



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No.2570

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 6 de Enero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 168

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2026 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. OIC-529-2025, el Órgano interno de Control presentó el "Programa anual de trabajo y de evaluación 2026", al pleno del H. Cabildo de conformidad con el numeral 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el programa anual de trabajo y de evaluación 2026 del Órgano Interno de Control.

A continuación, se reproduce el citado programa:

2026



**PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO Y DE EVALUACIÓN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.**

PRESENTACIÓN Y EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el marco de una gestión que prioriza la rendición de cuentas y la integridad, presentamos el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio 2026, el cual asume la transparencia y rendición de cuentas no solo como un requisito legal, sino como un mandato ético que exige la vigilancia constante del uso de los recursos. En este sentido, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Carmen es un actor central, ya que sus funciones de auditoría y fiscalización aseguran que cada peso invertido se traduzca en mejora de los servicios públicos y en el cumplimiento estricto de la normativa.

El OIC, asume su responsabilidad de vigilar que la actuación de las personas servidoras públicas se apeguen a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. A través de la ejecución de este programa, se busca no solo cumplir con las disposiciones legales, sino también fortalecer la participación y confianza ciudadana, asegurando que los recursos del municipio se traduzcan en bienes y servicios de calidad para la comunidad carmelita.

Marco jurídico.

El presente Programa Anual de Trabajo y de Evaluación se sustenta en un conjunto de ordenamientos jurídicos de observancia general y específica, que establecen la competencia, las atribuciones y las obligaciones del Órgano Interno de Control.

▶ Nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Código Penal Federal.
- Reglamento de la Ley General de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Penal Federal.

▶ Estatales

- Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- Ley de Archivos del Estado de Campeche.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.
- Ley de Catastro del Estado de Campeche.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

- Ley de Entrega – Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Expropiación y demás Limitaciones al Derecho de Propiedad del Estado de Campeche.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
- Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipales e Institucionales Descentralizadas del Estado de Campeche
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.
- Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche.
- Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- Código Civil del Estado de Campeche.
- Código Contencioso Administrativo del Estado de Campeche.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.
- Código Fiscal del Estado de Campeche.
- Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.
- Código Penal del Estado de Campeche.

► Locales

- Bando Municipal.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen
- Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Carmen.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Carmen, Campeche.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Carmen, Campeche.
- Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Carmen y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal.
- Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Municipio de Carmen, Campeche.
- Lineamientos Generales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Manual de Procedimiento de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- Manual de Organización y Procedimientos de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen.

Marco estratégico.

Misión.

Vigilar el cumplimiento de la normatividad, la correcta aplicación de los recursos públicos y la actuación ética de las personas servidoras públicas, mediante procesos de control, fiscalización, auditoría, atención de quejas y promoción de la integridad, para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, mejoramiento de los servicios públicos y la participación ciudadana en la administración pública del Municipio de Carmen.

Visión.

Ser un Órgano reconocido por su enfoque preventivo, ético y profesional, en la salvaguarda del patrimonio público y combate a las prácticas irregulares, que fortalezca la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

Principios.

Estos principios, son:

- Respeto a los derechos humanos,
- Legalidad,
- Guardar estricta reserva sobre la información y documentación,
- Tipicidad,
- Debido proceso,
- Razonabilidad,
- Presunción de inocencia,
- Proporcionalidad, y
- Verdad material.

Objetivo General.

Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el H. Ayuntamiento de Carmen mediante la ejecución oportuna de auditorías, revisiones e investigaciones, con el fin de prevenir y corregir irregularidades administrativas y asegurar una gestión pública eficiente y apegada a la legalidad durante el ejercicio fiscal 2026.

Objetivos Específicos.

- ▶ Verificar, mediante auditorías y revisiones, que el ejercicio de los recursos públicos, la ejecución de obras y la adquisición de bienes y servicios se realicen con estricto apego a la normativa aplicable, bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- ▶ Evaluar y supervisar el sistema de control interno del Ayuntamiento, emitiendo recomendaciones para la mejora de procesos, la mitigación de riesgos y el fortalecimiento institucional, asegurando la salvaguarda de los recursos públicos.
- ▶ Fomentar una cultura de ética, legalidad y la rendición de cuentas entre las personas servidoras públicas y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y contraloría social.
- ▶ Recibir, atender y resolver las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía o derivadas de auditorías, así como investigar y substanciar los procedimientos de

responsabilidad administrativa por actos u omisiones que constituyan faltas, para imponer las sanciones correspondientes y combatir la impunidad.

Organigrama del Órgano Interno de Control.

Derivado del Acuerdo No. 94 emitido por el H. Cabildo, se aprobó la reestructuración orgánica que impacta directamente a este Órgano Interno de Control. Específicamente, se establece el traslado de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (UMAIP), para integrarse al OIC bajo la nueva denominación de Unidad de Transparencia, esta integración se constata en el artículo 36, fracción I del Bando Municipal vigente.



Programa de Actividades y Metas Estratégicas.

La formulación y presentación de este instrumento de planeación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 128, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el cual establece:

“Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación.”

De igual manera, la planeación del OIC se alinea directamente con la visión de la administración municipal. Por ello, este Programa de Trabajo se han vinculado con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, específicamente con el *Eje 5: Transparente e Innovador*.

A continuación, se presentan las actividades transversales, metas y actividades que ejecutarán cada una de las áreas que integran el Órgano Interno de Control durante el ejercicio fiscal 2026.

Titular del Órgano Interno de Control.

La ejecución efectiva del Programa Anual de Trabajo del OIC y el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales recaen directamente en la figura del Titular del Órgano Interno de Control.

A continuación, se presenta la meta y las actividades estratégicas que competen directamente al Titular, para el ejercicio fiscal 2026:



Lograr una gestión integral, eficiente y transparente del Órgano Interno de Control, asegurando la ejecución del 100% de las actividades de fiscalización, investigación y prevención, a fin de fortalecer la rendición de cuentas, la legalidad de los procesos críticos del H. Ayuntamiento y la mitigación efectiva de los riesgos de malas prácticas.

Las actividades a cargo del Titular del Órgano Interno de Control se desarrollan de manera continua durante el ejercicio fiscal, conforme a la programación institucional, las prioridades de control y las necesidades operativas del Ayuntamiento.

Debido a la naturaleza permanente de las funciones de dirección, supervisión y evaluación de las áreas que integran el Órgano, dichas acciones no se sujetan a una fecha específica, sino que se ejecutan a lo largo del año en atención al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo y Evaluación, y a las disposiciones normativas aplicables.

ACTIVIDADES

Coordinar y supervisar la programación y realización de auditorías, inspecciones o verificaciones a las diferentes áreas del ente municipal.

Emitir evaluación del informe anual del Sistema de Control Interno Institucional.

Presentar al H. Cabildo el informe de labores en materia de responsabilidades administrativas el primer día hábil de mayo y noviembre, para que este sea entregado al Sistema Estatal Anticorrupción.

Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas o dependencias de la administración pública municipal.

Designar al personal adscrito a este Órgano para la realización de auditorías periódicas, así como para participar en comités, fungir como comisarios del DIF, o ejecutar revisiones, verificaciones y cualquier otra actividad que coadyuve a evaluar la eficiencia y efectividad de los procesos y procedimientos administrativos del ente municipal.

Entregar al H. Cabildo, por escrito, el informe anual de resultados de su gestión de este Órgano.

Atender los requerimientos que soliciten a la Unidad de Transparencia.

Desarrollar y elaborar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del H. Cabildo, su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación.

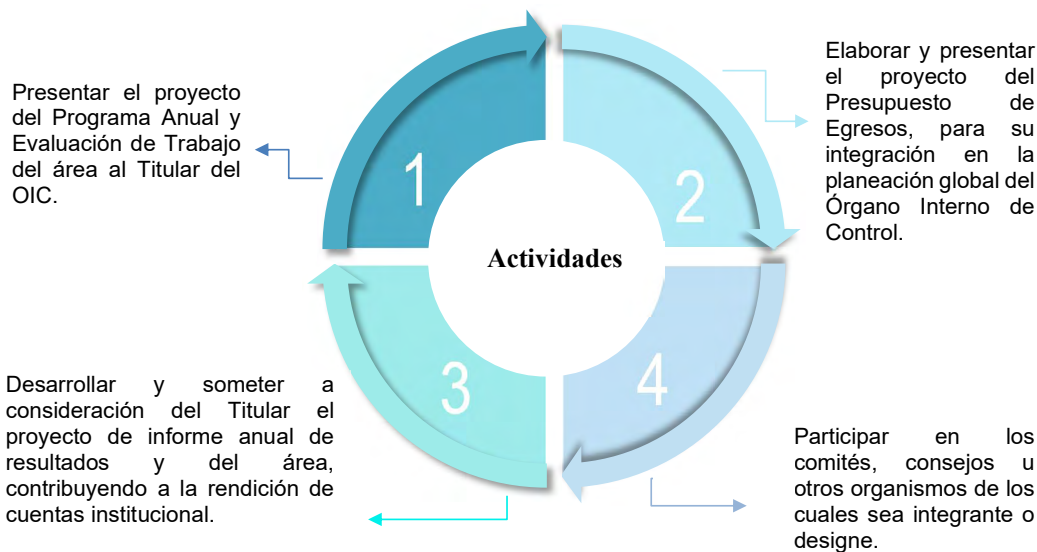
Convocar y dar seguimiento al Comité de Control y Desempeño Institucional

Además de todas las atribuciones conferidas en la normativa vigente aplicables.



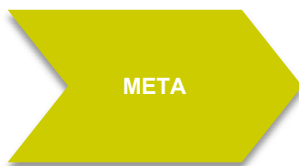
Marco de gestión compartida.

Las actividades listadas a continuación corresponden a tareas de apoyo, gestión y seguimiento que son de carácter obligatorio y permanente para todas las coordinaciones adscritas al Órgano Interno de Control. Estas actividades se consideran responsabilidad intrínseca del titular de cada Coordinación, por lo que no se detallarán repetitivamente en los programas específicos de cada una, aplicándose el siguiente esquema para todas ellas.



Autoridad Investigadora.

El presente programa detalla las actividades estratégicas del área, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad y transparencia al establecer los procedimientos esenciales para la investigación de posibles faltas administrativas.



Integrar y concluir el 100 % de los expedientes de investigación derivados de denuncias y auditorías por presuntas faltas administrativas, a fin de turnarlos a la Autoridad Substanciadora y Resolutora con el debido sustento probatorio, garantizando el inicio oportuno del procedimiento correspondiente.



Nota: Dada la naturaleza continua de las funciones de investigación, las actividades contempladas no se limitan a un periodo determinado. Su ejecución se desarrolla de manera permanente a lo largo del ejercicio fiscal, con el propósito de garantizar la atención oportuna de denuncias, la integración de expedientes y resolución de los mismos dentro del H. Ayuntamiento de Carmen.



Autoridad de Substanciación y Resolución.

A continuación, se detalla la meta, las actividades que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2026, centrándonos en la eficiencia procesal:



Radicar y dar trámite al 100 % de los informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos, asegurando la continuidad y legalidad de los procedimientos conforme a la normatividad aplicable, así como determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan.



Nota: Las actividades descritas se ejecutan de manera continua durante el ejercicio fiscal, conforme a la programación, prioridades y necesidades operativas del Órgano Interno de Control.

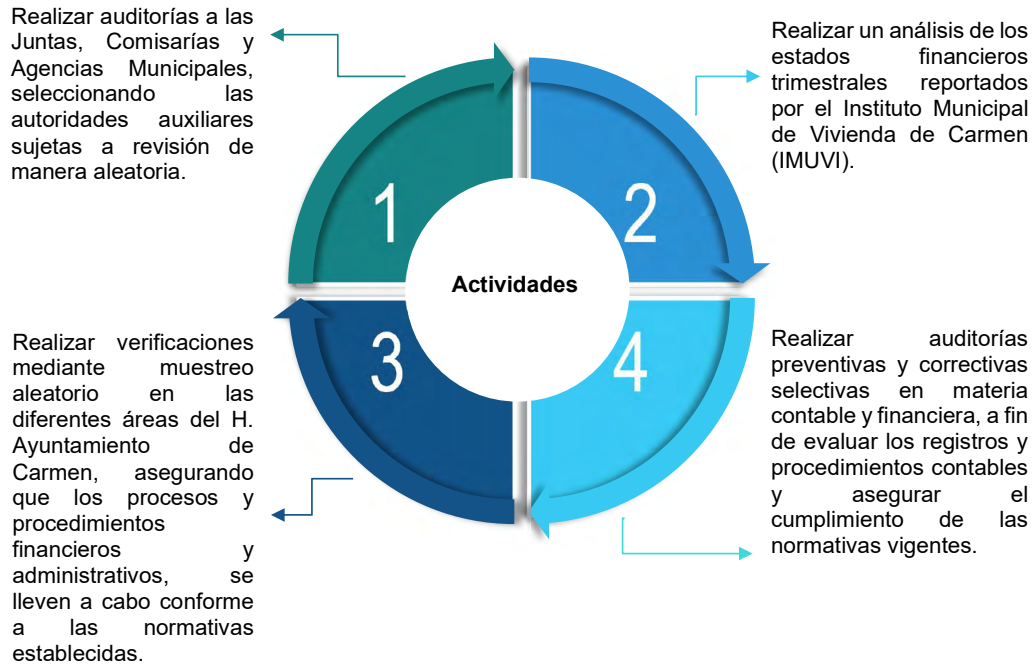
► Coordinación de Auditoría Financiera.

Se realizan auditorías financieras y revisiones integrales bajo criterios normativos y técnicos establecidos a nivel nacional, observando la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y a las Normas de Información Financiera.

En virtud de lo anterior, se presenta la meta planteada para el ejercicio fiscal en curso, así como las actividades a ejecutar para su cumplimiento:



Asegurar la ejecución del 100% de las auditorías programadas en el 2026, con el objetivo de determinar la razonabilidad de la información financiera y el cumplimiento normativo en los procedimientos contables y administrativos del H. Ayuntamiento de Carmen.



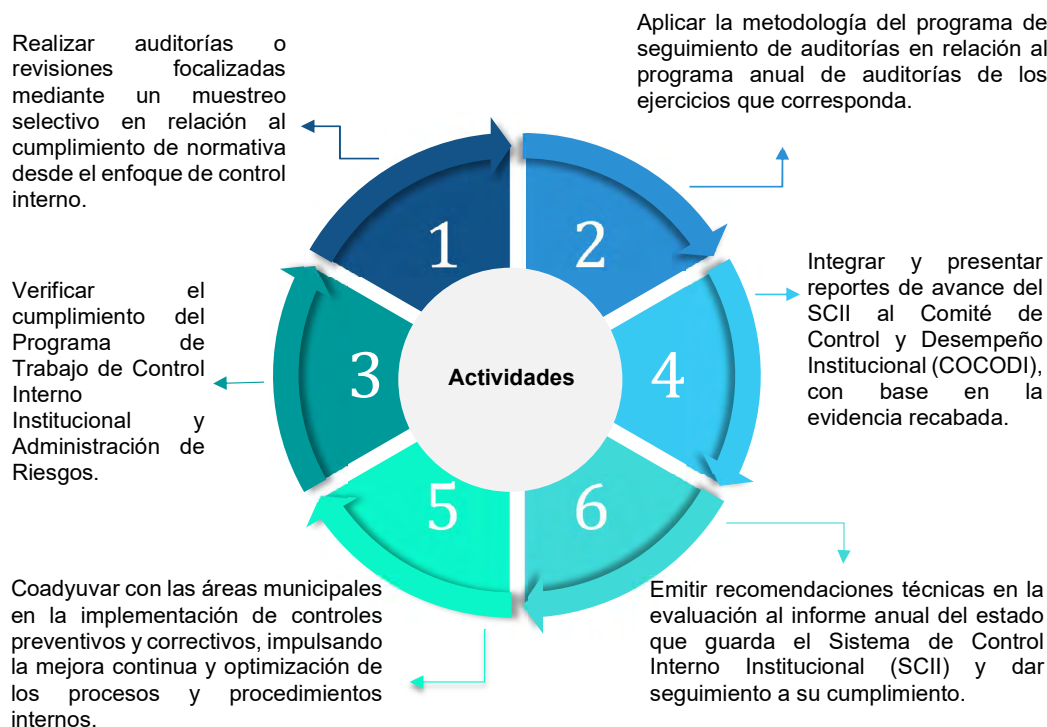
Nota: Estas actividades son de carácter permanente que se realizan de forma continua durante el ejercicio fiscal, conforme a la planeación y necesidades institucionales.

Coordinación de Control Interno.

Las actividades correspondientes a la Coordinación de Control Interno se desarrollan de manera continua durante todo el ejercicio fiscal, en atención a las normativas aplicables, la disponibilidad de información y las prioridades establecidas por el Órgano Interno de Control. Su ejecución se orienta a la supervisión, evaluación y fortalecimiento de los mecanismos del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), garantizando la mejora constante en los procesos administrativos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Fortalecer el SCII mediante la aplicación de evaluaciones, seguimiento a auditorías, verificación de procesos y asesoría técnica a las áreas municipales, asegurando la mejora continua y la gestión de riesgos durante el ejercicio fiscal 2026.



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS

Objetivo: Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones preventivas establecidas en el dictamen final de auditoría e informe individual, derivadas de auditorías en materia de control interno de las diferentes dependencias revisadas en el ejercicio fiscal que corresponda.

Alcance: El proceso es aplicable al trabajo de seguimiento de recomendaciones que realiza el personal del Órgano Interno de Control a través de la Coordinación de Control Interno a las dependencias, como instrumento de apoyo que facilite las actividades de trabajo, respecto a la revisión y comprobación de las acciones realizadas por el personal de la dependencia para atender las recomendaciones preventivas en el informe individual en las auditorías anteriores, mediante la recopilación y análisis suficiente, competente y pertinente que sustente el avance de su solventación.

Políticas:

1. La Coordinación de Control Interno será la encargada de verificar que el seguimiento de las recomendaciones se apegue a normativa en materia de auditoría y control interno.
2. Las actividades que se realizan en este proceso podrán llevarse a cabo con el personal que designe el Titular del Órgano Interno de Control o ratificar al o las personas servidoras públicas comisionados al inicio de la auditoría.
3. La información para dar seguimiento a las auditorías se podrá requerir de manera física o electrónica, a través de oficio de seguimiento y/o correo electrónico.
4. El área encargada podrá realizar visitas de verificación a las dependencias auditadas para constatar el cumplimiento de las recomendaciones.
5. El área encargada podrá mantener una comunicación abierta y constante con las dependencias auditadas para resolver dudas y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.
6. Además de proveer retroalimentación constructiva para mejorar los procesos internos.

Conceptos de auditorías:

- Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- Las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

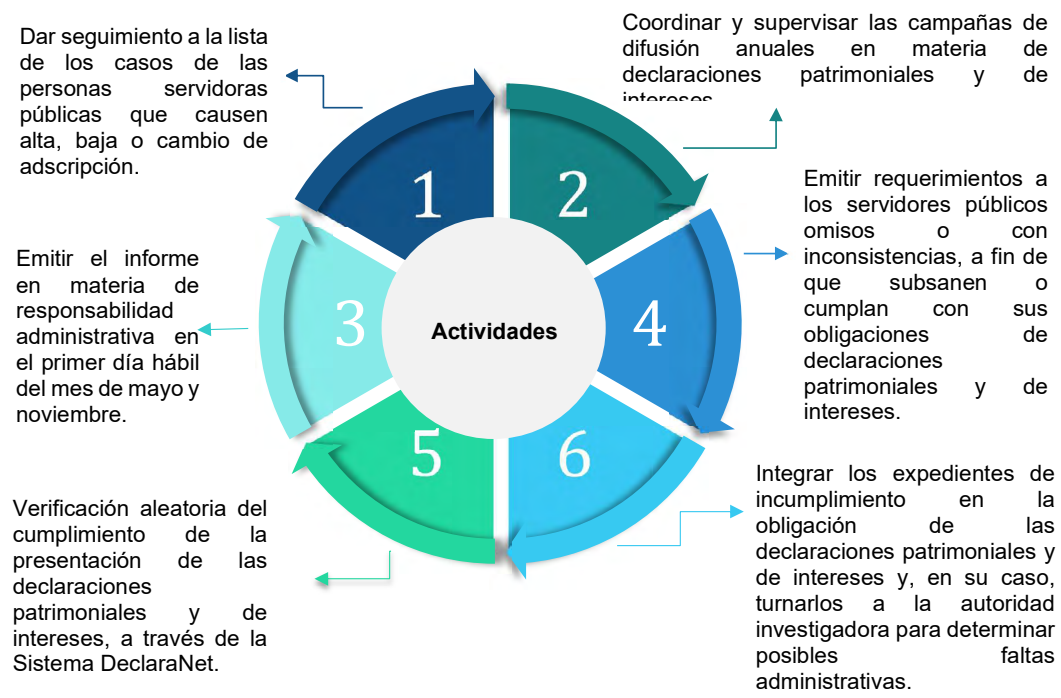
Coordinación de Responsabilidad Administrativa.

Las actividades de la Coordinación de Responsabilidad Administrativa se desarrollan de manera continua durante todo el ejercicio fiscal, en atención a las declaraciones patrimoniales, los plazos procesales, la recepción de denuncias, la integración de expedientes y las prioridades establecidas por el Titular del Órgano Interno de Control.

En atención a lo anterior, se presenta la meta a cumplir, junto con las actividades a desarrollar:



Implementar mecanismos de comunicación y difusión permanentes que promuevan el cumplimiento oportuno de las declaraciones patrimoniales y de intereses por parte de las personas servidoras públicas y de los organismos descentralizados.



Coordinación de Obras Públicas.

Las actividades de la Coordinación de Obras Públicas se desarrollan de manera continua durante todo el ejercicio fiscal, en función de los calendarios de ejecución de obras, la disponibilidad de información técnica y financiera, y las prioridades establecidas por el Titular del Órgano Interno de Control.

A continuación, se presentan los gráficos que detallan la meta, así como las actividades del área:



Vigilar y documentar el desarrollo de los procesos de contratación por invitación restringida y licitaciones pública para la contratación de obra, adquisiciones, arrendamientos y servicios en el H. Ayuntamiento de Carmen, mediante la participación activa y oportuna del personal del Órgano Interno de Control.



Coordinación de Contraloría Social.

La Coordinación continuara impulsando la participación ciudadana mediante la conformación y acompañamiento de los Comités de Contraloría Social, promoviendo actividades de difusión, formación y capacitación dirigidas a beneficiarios y personas servidoras públicas, con el propósito de fortalecer la cultura de la integridad y la rendición de cuentas.

Las labores del área se ejecutan de manera permanente durante todo el ejercicio fiscal, conforme a las atribuciones establecidas y a los lineamientos del Órgano Interno de Control. Su esquema de trabajo contempla tanto acciones programadas en periodos específicos como actividades periódicas a lo largo del año, orientadas al seguimiento, supervisión y evaluación de los programas y proyectos municipales. Con ello, se refuerza la gestión pública bajo los principios de transparencia, corresponsabilidad y eficiencia administrativa.

A continuación, se presenta la meta establecida junto con las actividades para su cumplimiento:



Consolidar la participación ciudadana mediante la conformación y acompañamiento de Comités de Contraloría Social en el 100% de los programas, obras y/o acciones del ejercicio fiscal que sean sujetos de contraloría social, garantizando su capacitación, operación y seguimiento.

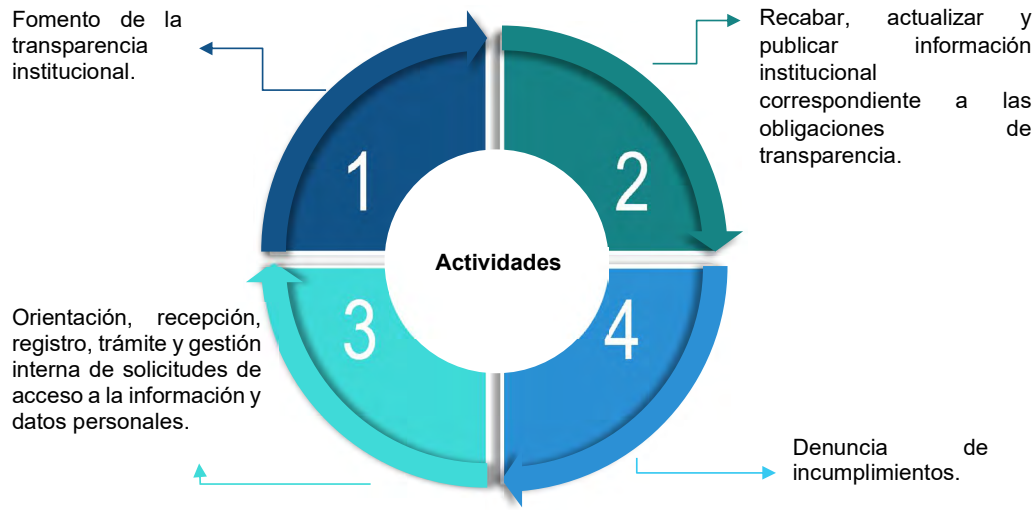


Unidad de Transparencia.

La meta establecida para la Unidad de Transparencia, así como las actividades necesarias, junto con las acciones específicas que se desarrollarán para el cumplimiento efectivo de nuestros objetivos.



Asegurar el 100% del cumplimiento normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública, garantizando la actualización y publicación de la información pública en el portal institucional y resolviendo el 100% de las solicitudes de acceso dentro de los plazos legales, durante el ejercicio fiscal 2026, para reforzar la rendición de cuentas del Órgano Interno de Control.



Actividades Transversales.

Además de los programas específicos, el Órgano Interno de Control continuará llevando a cabo una serie de actividades transversales que son fundamentales para su operación y para la vinculación con otras instancias del sistema de fiscalización y anticorrupción.

- **Atención a requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM):** Proporcionar en tiempo y forma la información y el apoyo solicitado por los entes de fiscalización superior.

En este marco, se seguirán fortaleciendo las acciones de seguimiento y acompañamiento a las áreas generadoras de información, asegurando que los requerimientos se integren en tiempo y forma, y que con la intervención del OIC se continúe obteniendo buenos resultados con el objetivo de alcanzar auditorías sin recomendaciones ni observaciones, como las obtenidas en el ejercicio 2025.

- **Atención a requerimientos de la Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche:** Atender en tiempo y forma los requerimientos de dicha institución.
- **Participación en el Sistema Estatal Anticorrupción:** Colaborar activamente en las comisiones y programas que se deriven del sistema para fortalecer las políticas de integridad en el estado.
- **Capacitación continua del personal del OIC:** Asegurar que el personal se mantenga actualizado en materia de normatividad, técnicas de auditoría y procedimientos de investigación.

- **Actualización del marco normativo interno:** Revisar y proponer actualizaciones al Reglamento Interior y otros manuales de procedimientos del OIC para mantenerlos vigentes y efectivos.

consideraciones.

El Órgano Interno de Control reafirma, a través del presente Programa Anual de Trabajo y Evaluación, su compromiso con el fortalecimiento de la integridad pública y la consolidación de una administración transparente, eficiente y cercana a la ciudadanía. Cada una de las acciones aquí planteadas refleja la convicción de que el control interno, la fiscalización y la transparencia y rendición de cuentas son elementos indispensables para el desarrollo institucional y el buen gobierno.

Durante el ejercicio 2026, redoblabremos esfuerzos para garantizar el cumplimiento de la normatividad, promover la cultura de la legalidad y prevenir prácticas que vulneren la confianza pública. Nuestro trabajo estará orientado no solo a verificar el uso adecuado de los recursos, sino también a fomentar la mejora de los servicios públicos continua, la responsabilidad administrativa y el fortalecimiento ético de las personas servidoras públicas.

Este Programa representa un compromiso compartido entre las áreas municipales, los organismos de control y la sociedad. La participación ciudadana y su acompañamiento resultan esenciales para consolidar una gestión pública íntegra y con resultados tangibles. El reto es grande, pero también lo es nuestra determinación de contribuir a un gobierno que actúe con eficiencia y apego a la ley.

Con la ejecución de este programa de trabajo, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Carmen reafirma su propósito de servir con honestidad y fortalecer la confianza ciudadana.

ATENTAMENTE.
"NOS MUEVE EL AMOR POR CARMEN"

Rubrica
LIC. ERIK DEL JESÚS ESPINOSA FERRER.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.
2024-2027

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el "Programa anual de trabajo y de evaluación 2026" del órgano interno de control.

Segundo: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

Tercero: Notifíquese al Órgano Interno de Control para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugarategui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **168** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el “Programa anual de trabajo y de evaluación 2026” del órgano interno de control.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 169

AVANCE, MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE OBRAS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SJ-07-2025, de la sindicatura de Asuntos Jurídicos presentó el avance, modificación e inclusión de obras al programa operativo anual del ejercicio fiscal 2025.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, el avance, modificación e inclusión de obras al programa operativo anual del ejercicio fiscal 2025.

A continuación, se reproduce:

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2025**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción III, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 7, 27 fracción VI, 32, 39, 49, 62 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; 102, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19, 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria de Estado de Campeche y sus Municipios; 7 fracción VI, VIII, 138 y 139 del Bando Municipal de Carmen; 17 Fracción I, 33, 55 Fracción IV, 58, 91, del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 51, 62, 63, 64; 68; 73 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; artículo 4 del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen y demás normativas vigentes y aplicables; se presenta a consideración de este Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen, el avance, seguimiento, modificación e Inclusión de obras al Programa Operativo Anual (POA) ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, propuesto por las dependencias municipales, de conformidad a las consideraciones y motivos que enseguida se exponen:

ANTECEDENTES

El Programa Operativo Anual, es un instrumento de planeación en la administración Pública Municipal, en el cual se planifican los programas y proyectos a realizar en un año fiscal y se establecen las acciones para dar cumplimiento a las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, Aprobado mediante Acuerdo Número 082 de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de marzo del 2025; señalando las estrategias, objetivos, líneas de acción e indicadores; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el Portal de la Unidad Municipal de Transparencia Local.

El objetivo del POA, es establecer los criterios normativos en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables a todas las dependencias y áreas de la Administración pública Municipal, precisando los compromisos del Ayuntamiento contenidos en su Plan Municipal de Desarrollo y su importancia dentro del proceso de evaluación para la transparencia y rendición de cuentas.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, egresos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), organismo encargado de emitir los lineamientos, criterios técnicos precisos y normativos contables, que requiere la aplicación de dicha Ley, para dotar a la contabilidad gubernamental del dinamismo que demanda, y generar información financiera adecuada y uniforme.

El Programa Operativo Anual, fue formulado para su ejecución determinando aspectos normativos, programáticos, presupuestales, su distribución geográfica, impacto de grupo y género, con el objetivo de medir sus avances, sus resultados y mejorar su implementación.

CONSIDERADO

PRIMERO, Que los Artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece como objetivo definir y reglamentar los ingresos que recibirá el Municipio señalando que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO, Que para tal efecto, se envió al H. Congreso del Estado para Aprobación la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen, Campeche; por un monto de \$2,032,535,696.00, la cual fue validada por el H. Cabildo del Municipio en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2024.

TERCERO, Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 59, 69 Fracción I, 103 Fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 19, 50, 59, Capítulo VII artículo 79 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, 2 Fracción X del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 Fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; Acuerdo No. 48 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo Celebrada el día 20 de Diciembre de 2024; señala que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen y los Programas Operativos Anuales (POA), son instrumentos rectores de política económica del Gobierno Municipal, ya que en él se reflejan las prioridades obtenidas a través de las mesas y foros de participación ciudadana, sus prioridades, su ejecución, seguimiento y evaluación.

CUARTO, Que la Importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes, en el contexto internacional, nacional y estatal, se ejerce el gasto público dentro de un marco de una cultura de rendición de cuentas, sustentada en un desempeño eficiente y honesto, directriz señalada en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen, Campeche.

QUINTO, Por lo que, con los recursos previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se cumplen las acciones que han permitido al Municipio dar respuestas a las necesidades más apremiantes de sus habitantes.

SEXTO, Que partir de la instrumentación de la Gestión Pública para Resultados, implementada en el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), las Fichas de Indicadores y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron los elementos a través de las cuales se definieron los proyectos que integraron el Programa Operativo Anual.

El marco de la aplicación técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del programa operativo anual que aquí se presenta, vinculando los programas presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramientas de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permiten evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas en el presente ejercicio fiscal.

SEPTIMO, Así mismo, el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Carmen, Campeche; reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto distinguido por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

OCTAVO, Que en atención a lo previsto en el artículo 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es facultad del Ayuntamiento emitir conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables a propuesta del Presidente Municipal las disposiciones a que se sujetara el ejercicio, administración, control y evaluación de la hacienda pública municipal.

NOVENO, Someter a la aprobación del H. Cabildo Municipal, El avance, seguimiento, modificación e Inclusión de obras al Programa Operativo Anual (POA) ejercicio fiscal 2025 para su legal constancia.

ACUERDOS

PRIMERO; Se apruebe el avance del Programa Operativo Anual del Municipio de Cd del Carmen Campeche, del ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL		
Clasificación por Fuentes Financieras		
Fuente	Concepto	Presupuesto
Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	Agua y saneamiento, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, desarrollo municipal, gastos indirectos, en base al catálogo del Fondo	175,064,231.00
Recursos Municipales	Conforme señala el 115 Constitucional; brindar atención de los servicios públicos municipales	296,632,170.69
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Obligaciones financieras, seguridad pública, obras públicas o adquisiciones, arrendamientos y servicios	241,793,410.00
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Urbanización, electrificación, Rellenos sanitarios, Plantas de tratamientos, Drenaje público, Caminos rurales, Obras y equipamiento de protección civil y Reconstrucción de infraestructura,	54,934,191.67
Apoyo Estatal a Juntas Comisarias y Agencias Municipales	Obras de infraestructura social básica, agua y saneamiento, electrificación, caminos, terracerías...	14,087,681.00
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Agua y saneamiento, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, en base al catálogo del Fondo	6,450,000.00
Fondo de Participaciones Federales	Urbanización e infraestructura	1,747,239.07
	TOTALES	790,708,923.43

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

EJE	ODS	AP	OBRA	REGIÓN	BENEF	ÁREA (M ²)	APROBADO	MODIFICADO	STATUS
III	11	1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO 23 DE JULIO	CARMEN	7,603	11,899	33,571,280.30	34,485,400.81	CONCLUIDA
III	11	2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE DIVERSAS CALLES EN CARMEN LOCALIDAD EL CHINAL	CONQUISTA CAMPESINA	443	12,403	10,157,473.75	9,953,772.34	CONCLUIDA
III	11	3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE DIVERSAS CALLES EN CARMEN LOCALIDAD EL SACRIFICIO	CONQUISTA CAMPESINA	124	12,623	11,307,399.86	11,054,539.67	CONCLUIDA
III	11	4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE DIVERSAS CALLES EN CARMEN LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	CONQUISTA CAMPESINA	253	15,695	14,706,890.07	14,451,987.67	CONCLUIDA
III	04	5	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA TELESECUNDARI A 151 EN CARMEN LOCALIDAD PUERTO RICO	ATASTA	531	685	3,114,240.20	3,001,170.33	CONCLUIDA
III	04	6	REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA TELESECUNDARI A 151 EN CARMEN, LOCALIDAD PUERTO RICO	ATASTA	531	1,030	333,946.72	319,456.86	CONCLUIDA
III	11	7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN	21,828	9,023	18,546,192.60	21,490,155.30	EN EJECUCIÓN

			ASENTAMIENTO RENOVACIÓN I						
II	06	8	MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN POZO UNO LOCALIDAD CHICBUL ASENTAMIENTO CHICBUL	SABANCUY	1,837	1	3,008,076.63	3,005,600.11	EN EJECUCIÓN
III	06	9	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN CARMEN, LOCALIDAD CARLOS QUINTO	MAMANTEL	172	1	3,570,049.43	3,566,932.87	EN EJECUCIÓN
III	06	10	EQUIPAMIENTO DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN (Acueducto Plan Ayala - Carmen)	SABANCUY	1,845	30	2,079,273.76	2,077,548.30	EN EJECUCIÓN
III	11	11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE DIVERSAS CALLES EN CARMEN LOCALIDAD BELISARIO DOMINGUEZ	CONQUISTA CAMPESINA	121	16,910	13,687,044.73	13,427,618.58	CONCLUIDA
III	06	12	EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO PLUVIAL D-9 EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO CARACOL	CARMEN	16,158	1	6,506,271.94	7,607,093.58	EN EJECUCIÓN
III	06	13	MANTENIMIENTO DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO FRACCIONAMIE TO REFORMA	CARMEN	2,227	681	1,820,833.90	2,096,273.49	CONCLUIDA
III	06	14	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CARMEN	3,368	1,106	3,521,569.40	3,512,730.34	EN EJECUCIÓN

			EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO COLONIA CARACOL						
I	01	15	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	SABANCUY	4	20.18	243,795.16	238,305.40	EN EJECUCIÓN
I	01	16	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	SABANCUY	4	3.68	99,576.66	96,450.72	EN EJECUCIÓN
I	01	17	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	SABANCUY	4	17.22	202,982.28	198,497.20	EN EJECUCIÓN
I	01	18	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD MURALLAS DE CAMPECHE	AGUACATAL	4	20.18	243,795.16	238,305.40	EN EJECUCIÓN
I	01	19	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD MURALLAS DE CAMPECHE	AGUACATAL	4	3.68	99,576.66	96,450.72	EN EJECUCIÓN
I	01	20	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD MURALLAS DE CAMPECHE	AGUACATAL	4	17.22	202,982.28	198,497.20	EN EJECUCIÓN
I	01	21	CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD CENTAURO DEL NORTE	AGUACATAL	8	40.36	487,590.25	476,610.75	EN EJECUCIÓN
I	01	22	CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS PARA BAÑO EN	AGUACATAL	8	7.36	199,153.32	192,901.45	EN EJECUCIÓN

			CARMEN LOCALIDAD CENTAURO DEL NORTE						
I	01	23	CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD CENTAURO DEL NORTE	AGUACATAL	8	34.44	405,964.53	396,994.40	EN EJECUCIÓN
I	01	24	CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD SANTA RITA	AGUACATAL	8	40.36	487,590.25	476,610.75	EN EJECUCIÓN
I	01	25	CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD SANTA RITA	AGUACATAL	8	7.36	199,153.32	192,901.45	EN EJECUCIÓN
I	01	26	CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD SANTA RITA	AGUACATAL	8	34.44	405,964.53	396,994.40	EN EJECUCIÓN
I	01	27	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD MAMANTEL (PANCHO VILLA)	MAMANTEL	4	20.18	243,795.16	238,305.41	EN EJECUCIÓN
I	01	28	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD MAMANTEL (PANCHO VILLA)	MAMANTEL	4	3.68	99,576.66	96,450.72	EN EJECUCIÓN
I	01	29	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD MAMANTEL (PANCHO VILLA)	MAMANTEL	4	17.22	202,982.28	198,497.20	EN EJECUCIÓN
I	01	30	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD EL CARMEN	MAMANTEL	16	80.72	975,180.48	953,221.47	EN EJECUCIÓN
I	01	31	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN	MAMANTEL	16	14.72	398,306.62	385,802.90	EN EJECUCIÓN

			LOCALIDAD EL CARMEN						
I	01	32	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD EL CARMEN	MAMANTEL	16	68.88	811,929.12	793,988.78	EN EJECUCIÓN
I	01	33	CONSTRUCCIÓN DE SIETE CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD PITAL VIEJO	MAMANTEL	28	141.26	1,706,565.87	1,668,137.62	EN EJECUCIÓN
I	01	34	CONSTRUCCIÓN DE SIETE CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD PITAL VIEJO	MAMANTEL	28	25.76	697,036.59	675,155.11	EN EJECUCIÓN
I	01	35	CONSTRUCCIÓN DE SIETE CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD PITAL VIEJO	MAMANTEL	28	120.54	1,420,875.94	1,389,480.41	EN EJECUCIÓN
I	01	36	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD CHICBUL	SABANCUY	4	20.18	243,795.16	236,611.18	EN EJECUCIÓN
I	01	37	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD CHICBUL	SABANCUY	4	3.68	99,576.66	96,344.30	EN EJECUCIÓN
I	01	38	CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTO DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD CHICBUL	SABANCUY	4	17.22	202,982.28	196,854.33	EN EJECUCIÓN
I	01	39	CONSTRUCCIÓN DE TRES CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD OXCABAL	SABANCUY	12	60.54	731,385.42	709,833.51	EN EJECUCIÓN
I	01	40	CONSTRUCCIÓN DE TRES CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD OXCABAL	SABANCUY	12	11.04	298,729.97	289,032.84	EN EJECUCIÓN

	01	41	CONSTRUCCIÓN DE TRES CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD OXCABAL	SABANCUY	12	51.66	608,946.83	590,562.98	EN EJECUCIÓN
I	01	42	CONSTRUCCIÓN DE TRES CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD CALAX	SABANCUY	12	60.54	742,985.39	721,137.20	EN EJECUCIÓN
I	01	43	CONSTRUCCIÓN DE TRES CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD CALAX	SABANCUY	12	11.04	310,329.95	300,336.53	EN EJECUCIÓN
I	01	44	CONSTRUCCIÓN DE TRES CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD CALAX	SABANCUY	12	51.66	620,546.80	601,866.66	EN EJECUCIÓN
I	01	45	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD LOS MANANTIALES	SABANCUY	16	80.72	975,180.48	946,444.66	EN EJECUCIÓN
I	01	46	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD LOS MANANTIALES	SABANCUY	16	14.72	398,306.62	385,377.09	EN EJECUCIÓN
I	01	47	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD LOS MANANTIALES	SABANCUY	16	68.88	811,929.12	787,417.3	EN EJECUCIÓN
I	01	48	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD IGNACIO GUTIERREZ	SABANCUY	16	80.72	975,180.48	946444.66	EN EJECUCIÓN
I	01	49	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD IGNACIO GUTIERREZ	SABANCUY	16	14.72	398,306.62	385377.09	EN EJECUCIÓN

I	01	50	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD IGNACIO GUTIERREZ	SABANCUY	16	68.88	811,929.12	787,417.3	EN EJECUCIÓN
I	01	51	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD ABELARDO L. RODRIGUEZ	SABANCUY	16	80.72	975,180.48	946,444.66	EN EJECUCIÓN
I	01	52	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD ABELARDO L. RODRIGUEZ	SABANCUY	16	14.72	398,306.62	385,377.09	EN EJECUCIÓN
I	01	53	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD ABELARDO L. RODRIGUEZ	SABANCUY	16	68.88	811,929.12	787,417.30	EN EJECUCIÓN
I	01	54	CONSTRUCCIÓN DE SEIS CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD PLAN DE AYALA	SABANCUY	24	121.08	1,462,770.78	1,419,667.00	EN EJECUCIÓN
I	01	55	CONSTRUCCIÓN DE SÉIS CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD PLAN DE AYALA	SABANCUY	24	22.08	597,459.93	578,065.70	EN EJECUCIÓN
I	01	56	CONSTRUCCIÓN DE SÉIS CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD PLAN DE AYALA	SABANCUY	24	103.32	1,217,893.65	1,181,125.91	EN EJECUCIÓN
III	01	57	EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN CONVENCIONAL (ENERGÍA SOLAR - FOTOVOLTAICA) EN CARMEN LOCALIDAD EL CARMEN	MAMANTEL	16	4	380,750.51	373,576.10	EN EJECUCIÓN

III	06	58	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN, LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN, ASENTAMIENTO ARROYO DE LOS FRANCESES	CARMEN	2,185	1887	6,155,631.22	6,147,663.96	EN EJECUCIÓN
III	06	59	MANTENIMIENTO DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN, LOCALIDAD CHICBUL, ASENTAMIENTO ACUEDUCTO CHICBUL CARMEN (ZONA DE CAPTACIÓN)	SABANCUY	1,837	576	1,000,023.62	997,476.51	EN EJECUCIÓN
III	06	60	MANTENIMIENTO DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN, LOCALIDAD SABANCUY, ASENTAMIENTO VIADUCTO SABANCUY	SABANCUY	5,143	407	5,289,677.23	5,286,205.58	EN EJECUCIÓN
III	06	61	EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO PARA AGUA POTABLE EN CARMEN LOCALIDAD NINGUNO ASENTAMIENTO ACUEDUCTO CHICBUL CARMEN	CARMEN	5143	1	8,521,902.23	8,320,124.30	EN EJECUCIÓN
III	06	62	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN ASENTAMIENTO ANDADORES FRACCIONAMIENTO REFORMA	CARMEN	1,025	1	850,939.40	844,909.99	EN EJECUCIÓN
III	06	63	AJUSTES PRESUPUESTARIOS	CARMEN	1	1	166,279.56	166,279.56	EN EJECUCIÓN
			INVERSIÓN				171,017,710.87	175,064,231.00	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025
RECURSOS MUNICIPALES

EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M²)	Aprobado	MODIFICADO	STATUS
III	9	1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CRUZAMIENTOS DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA SANTA ROSALIA	CARMEN		13,304	29,758,700.64	31,267,104.03	CONCLUIDA
III	9	2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CRUZAMIENTOS DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA RENOVACIÓN III	CARMEN		11,174	24,481,585.74	24,071,524.52	CONCLUIDA
III	9	3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 88 ENTRE AVENIDA PASEO DEL MAR Y CALLE 53 DE LA COLONIA SAN CARLOS	CARMEN		736	1,666,700.62	1,802,131.76	CONCLUIDA
III	9	4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 29 DE ABRIL ENTRE CALLES BELISARIO DOMÍNGUEZ Y JOSÉ NARVÁEZ EN LA COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES	CARMEN		2,003	4,833,756.64	4,613,105.31	CONCLUIDA
III	9	5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 18 DE MARZO EN EL FRACCIONAMIENTO HÉROE DE NACOSARI	CARMEN		1,009	2,441,693.78	2,293,931.31	CONCLUIDA
III	9	6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 65 ENTRE LA AVENIDA JUÁREZ (56) Y CALLE 50 EN LA COLONIA PLAYA NORTE	CARMEN		2,566	5,843,386.39	5,816,553.42	CONCLUIDA
III	9	7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ENTRE	CARMEN		2,234	5,111,030.55	4,915,181.66	CONCLUIDA

			CALLES BELISARIO DOMÍNGUEZ Y JOSÉ NARVÁEZ EN LA COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES						
III	9	8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES 35 C Y JOSEFA CAPDEPÓN EN LA COLONIA MALIBRAN	CARMEN		9,888	15,426,443.73	15,538,732.34	CONCLUIDA
III	9	9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MALECÓN DE LA CALETA ENTRE AVENIDA JUÁREZ (56) Y CALLE 68 Y REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA MORELOS	CARMEN		6,708	13,973,800.23	14,392,916.65	CONCLUIDA
III	9	10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SAN JUAN EN LA COLONIA ESTRELLA	CARMEN		930	2,215,940.26	2,266,605.63	CONCLUIDA
III	9	11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLES JUAN ESCUTIA Y CONSTITUCIÓN DE LA COLONIA MANIGUA	CARMEN		12,999	2,646,710.33	2,575,012.42	CONCLUIDA
III	9	12	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN GRADAS DEL CAMPO DE SOFTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA 20 DE NOVIEMBRE	CARMEN		111	6,804,600.69	4,553,889.82	CONCLUIDA
III	9	13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TABACHINES ENTRE AVENIDAS DEL MAR Y PUESTA DEL SOL EN EL FRACCIONAMIENTO BIVALVO	CARMEN		1,293	2,274,959.95	2,701,508.76	CONCLUIDA
III	9	14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 51 ENTRE	CARMEN		1,848	3,725,287.77	3,595,149.72	CONCLUIDA

			CALLES 22 Y 26 DE LA COLONIA PALLAS						
III	9	15	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN BIEN PÚBLICO DE LA CALLE TEOTIHUACÁN CRUZAMIENTO CON CALLE EL TIGRE EN EL FRACCIONAMIENTO REFORMA	CARMEN	1,075	4,119,148.33	3,999,128.91	CONCLUIDA	
III	9	16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ ENTRE CALLES BENJAMÍN ROMERO ESQUIVEL Y MANUEL GÓNGORA DUARTE EN LA COLONIA ORTIZ ÁVILA	CARMEN	1,886	4,833,425.41	4,738,563.53	CONCLUIDA	
III	9	17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE LA CALLE 30 ENTRE CALLES 37 Y 35 EN LA COLONIA CENTRO	CARMEN	961	2,205,936.46	2,252,317.55	CONCLUIDA	
III	9	18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 49 ENTRE CALLES 22 Y 26 EN LA COLONIA PALLAS	CARMEN	1,927	4,236,713.04	4,127,321.42	CONCLUIDA	
III	9	19	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PATINAJE EN LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ	CARMEN	795	2,933,360.30	2,919,634.43	EN EJECUCIÓN	
III	9	20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 50-A ENTRE CALLES 35 Y 33 DE LAS COLONIAS BUROCRATAS Y TILA	CARMEN	1,718	4,478,781.16	4,356,476.72	CONCLUIDA	
III	9	21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA ISLA DE TRIS ENTRE CALLE MORALES SÁENZ Y AV. PUERTO DE CAMPECHE	CARMEN	6,243	14,773,139.39	15,838,758.64	EN EJECUCIÓN	

III	9	22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE MALECÓN DE LA CALETA ENTRE AVENIDA PERIFÉRICA NORTE Y CALLE 74 EN LA COLONIA OBRERA	CARMEN	2,124	4,034,553.07	3,983,813.87	CONCLUIDA
III	9	23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE CABALLITO DE MAR Y ÁREAS ADJUNTAS EN LA COLONIA PLAYA NORTE	CARMEN	10,018	6,692,434.02	6,273,439.48	EN EJECUCIÓN
III	9	24	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 52 ENTRE CALLES 47 Y 51 EN LA COLONIA HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ	CARMEN	477	1,571,573.24	1,457,650.58	CONCLUIDA
III	9	25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 50 ENTRE CALLES 47 Y 51-A EN LA COLONIA SANTA MARGARITA	CARMEN	2,118	4,790,856.96	4,690,664.68	CONCLUIDA
III	9	26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CRUZAMIENTOS DE LA AVENIDA PERIFÉRICA Y CALLE TEOTIHUACÁN EN EL FRACCIONAMIENTO HÉROE DE NACÓZARI	CARMEN	1,838	4,252,504.19	4,156,010.75	EN EJECUCIÓN
III	9	27	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN BIENES PÚBLICOS EN CARMEN LOCALIDAD CENTAURO DEL NORTE	CARMEN	841	3,654,758.25	3,612,076.52	EN EJECUCIÓN
III	9	28	REHABILITACIÓN DEL ANDADOR CLAVEL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL ANDADOR DEL GLADIOLA EN EL FRACCIONAMIENTO PUENTE DE LA UNIDAD	CARMEN	656	3,116,427.01	2,997,733.92	EN EJECUCIÓN
III	9	29	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 37 ENTRE CALLES 56 Y 50-A EN	CARMEN	3,762	8,544,625.09	8,305,343.04	EN EJECUCIÓN

			LA COLONIA HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ						
III	9	30	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES MANUEL M. PONCE Y JOSÉ NARVÁEZ EN LA COLONIA COMPOSITORES	CARMEN		2,779	5,925,223.48	5,782,199.99	CONCLUIDA
III	9	31	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CRUZAMIENTO 51-A Y 36 EN LA COLONIA SANTA MARGARITA	CARMEN		1,368	3,139,463.89	3,267,306.11	EN EJECUCIÓN
III	9	32	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES CONSTITUCIÓN, EL TIGRE Y PRIVADA CONSTITUCIÓN EN LA COLONIA REFORMA CINCUENTA Y SIETE	CARMEN		8,898	19,858,582.36	19,333,794.34	EN EJECUCIÓN
III	9	33	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA ISLA DE TRIS ENTRE CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE Y AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE EN EL FRACCIONAMIENTO PALMIRA	CARMEN		2,571	9,941,393.46	9,668,432.3	EN EJECUCIÓN
III	9	34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CLAVEL ENTRE AVENIDA NARDOS Y CALLE LIRIO EN EL FRACCIONAMIENTO PUENTE DE LA UNIDAD	CARMEN		2,590	5,413,038.16	5,202,837.94	EN EJECUCIÓN
III	9	35	REHABILITACIÓN DE LOS ANDADORES GLADIOLA Y CLAVEL ENTRE LAS CALLES CLAVEL Y MARGARITA EN EL FRACCIONAMIENTO PUENTE DE LA UNIDAD	CARMEN		1,593	6,037,997.49	5,806,218.91	EN EJECUCIÓN
III	9	36	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE BELISARIO	CARMEN		2,651	5,192,358.12	5,026,556.87	EN EJECUCIÓN

			DOMÍNGUEZ ENTRE CALLES MANUEL ESPERÓN FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA Y						
III	9	37	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CRUZAMIENTOS DE DIVERSAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS	CARMEN	7,462	15,208,368.91	14,878,634.88	EN EJECUCIÓN	
III	9	38	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TEOTIHUACÁN ENTRE AVENIDA CENTRAL Y CALLE ESPERANZA SANDOVAL EN EL FRACCIONAMIENTO REFORMA	CARMEN	5,779	11,666,324.64	11,295,810.5	EN EJECUCIÓN	
			INVERSIÓN			296,632,170.69	274,374,073.23		

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

EJE	ODS	AP	OBRA / PROGRAMA	Región	Benef	Área (M²)	Inversión	Modificado	STATUS
	16	1	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	CARMEN	PERSONAL	ADMVO / OPER	34,127,900.70		EN EJECUCIÓN
	16	2	RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	CARMEN	PERSONAL	ADMVO / OPER	28,727,086.62		EN EJECUCIÓN
	16	3	RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	CARMEN	PERSONAL	ADMVO / OPER	8,617,710.15		EN EJECUCIÓN
	16	4	SEGURIDAD SOCIAL	CARMEN	PERSONAL	ADMVO / OPER	5,633,345.23		EN EJECUCIÓN
	5	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	CARMEN	PERSONAL	ADMVO / OPER	1,286,225.07		EN EJECUCIÓN
	16	6	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	CARMEN	PERSONAL	ADMVO / OPER	3,206,404.21		EN EJECUCIÓN
	16	7	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	4,952,785.06		EN EJECUCIÓN
	16	8	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	331,693.72		EN EJECUCIÓN
	02	9	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	678,723.69		EN EJECUCIÓN
	9	10	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	22,147,989.06		EN EJECUCIÓN
	9	11	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	1,610,011.08		EN EJECUCIÓN
	9	12	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	7,776,233.84		EN EJECUCIÓN

	8	13	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	2,063,916.60		EN EJECUCIÓN
	16	14	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	598,954.39		EN EJECUCIÓN
	8	15	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	1,574,552.37		EN EJECUCIÓN
	16	16	SERVICIOS BASICOS	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	5,156,770.73		EN EJECUCIÓN
	16	17	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	555,825.77		EN EJECUCIÓN
	8	18	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	78,902.18		EN EJECUCIÓN
	9	19	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	17,523,945.97		EN EJECUCIÓN
	16	20	SERVICIOS DE LIMPIEZA	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	46,400,000.00		EN EJECUCIÓN
	16	21	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	147,185.37		EN EJECUCIÓN
	16	22	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	414,161.58		EN EJECUCIÓN
	16	23	IMPUESTOS Y DERECHOS	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	6,989,441.00		EN EJECUCIÓN
	16	24	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	109,364.80		EN EJECUCIÓN
	16	25	MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	17,359,110.00		EN EJECUCIÓN
	16	26	EQUIPOS COMUNICACION Y TELECOMUNICACION, SISTEMA	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	654,206.13		EN EJECUCIÓN

			DE AIRE ACONDICIONADO						
8	27		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	2,987,053.00		EN EJECUCIÓN
8	28		MAQUINARIA, OTRO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	1,513,173.06		EN EJECUCIÓN
16	29		INTERESES DE LA DEUDA	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	281,649.58		EN EJECUCIÓN
16	30		ADEFAS	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	2,284,714.81		EN EJECUCIÓN
16	31		AJUSTES PRESUPUESTALES	CARMEN	HABITANTES	URB / RUR	16,004,374.23		EN EJECUCIÓN
			INVERSIÓN				\$241,793,410.00		

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M ²)	Aprobado	Modificado	Estatus
III	9	1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE LOS CRUZAMIENTOS DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA GUANAL	CARMEN	10,711	1,150	4,020,476.16	4,057,105.69	CONCLUIDA
III	9	2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PASEO DEL MAR ENTRE	CARMEN	13,299	6,232	24,510,519.66	24,709,315.28	CONCLUIDA

			CALLES 84 Y 82 EN LA COLONIA SAN CARLOS						
III	9	3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE LAS CALLES 20-A Y 20-B ENTRE CALLES 25 Y 17 EN LA COLONIA GUANAL	CARMEN	10,711	2,644	\$8,156,896.1 3	8,118,220.4 9	EN EJECUCIÓN
III	9	4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE LA CALLE 22 ENTRE CALLES 25 Y 15 EN LA COLONIA GUANAL	CARMEN	10,711	2,918	\$9,680,210.4 6	9,478,601.8 7	EN EJECUCIÓN
III	9	5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE LA CALLE 28 EN LA COLONIA GUANAL	CARMEN	10,711	3,097	8,566,089.26	8,428,137.3 5	EN EJECUCIÓN
							\$54,934,191 .67	\$54,791,38 0.68	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025
Apoyo Estatal a Juntas Comisarias y Agencias Municipales

EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M²) / pzas	Aprobado	MODIFICADO	STATUS
III	9	1	CONSERVACIÓN DE LA CALLE PEDRO SAINZ DE BARANDA ENTRE MIGUEL HIDALGO Y MARINA EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	1,000	625	177,723.09	177,723.09	CONCLUIDA
III	9	2	CONSERVACIÓN DE LA CALLE CONCEPCIÓN ENTRE CARRETERA DIAZ ORDAZ SABANCUY-18 DE MARZO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	500	1,440	441,643.32	441,643.32	CONCLUIDA
III		3	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO AL CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE CHEKUBUL, SABANCUY,	SABANCUY	2,200	4	144,502.19	144,502.19	CONCLUIDA

			CARMEN, CAMPECHE						
III	9	4	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA, GUARNICIÓN Y CUNETAS EN LA CALLE CONCEPCION ENTRE CARRETERA DÍAZ ORDAZ SABANCUY-18 DE MARZO Y CALLE BÉNITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	450	150	121,182.68	121,182.68	CONCLUIDA
III	9	5	MEJORAMIENTO DE TERRACERIA EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLES VICENTE GUERRERO Y CALLE FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CARMEN	ATASTA	450	4,006	564,397.16	564,397.16	CONCLUIDA
III	9	6	CONSERVACIÓN DE LA CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE NARCISO MENDOZA Y EDUARDO LAVALLE URBINA EN LA	SABANCUY	2,000	2,033	450,078.41	450,078.41	CONCLUIDA

			LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE						
III	9	7	REHABILITACIÓN DE UN TRAMO DE CAMINO Y PUENTE DE ACCESO A LA RANCHERIA EL TRIUNFO, MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE	MAMANTEL	150	150	233,000.00	233,000.00	CONCLUIDA
III	9	8	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS, EN LA LOCALIDAD LA NUEVA ESPERANZA (EL MANGO), MUNICIPIO DE CARMEN	MAMANTEL	170	24200	1,341,256.55	1,341,256.55	CONCLUIDA
III	9	9	MEJORAMIENTO DE TERRACERIA EN CALLES JOSE MARIA MORELOS, CALLE EMILIANO ZAPATA, CALLE ADOLFO RUIZ ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AVENIDA JUSTO SIERRA MENDEZ Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y FRANCISCO I. MADERO, EN LA	ATASTA	450	4,006	564,397.16	564,397.16	CONCLUIDA

			LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CARMEN						
III		10	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO GUTIERREZ, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	450	12	254,441.43	254,441.43	CONCLUIDA
III	9	11	CONSERVACIÓN DE LA CALLE MORELOS ENTRE RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA Y PIPILA EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	1700	1,290	323,567.88	323,567.88	CONCLUIDA
III	9	12	MANTENIMIENTO DE LA CALLE PROLONGACIÓN ABASOLO ENTRE MANUEL J. GARCÍA PINTO Y FINAL DE ABASOLO EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	350	2,400	95,314.68	95,314.68	CONCLUIDA
III	9	13	MANTENIMIENTO DEL DOMO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	SABANCUY	550	700	107,439.00	107,439.00	CONCLUIDA

			DE LA COMUNIDAD DE IGNACIO GUTIERREZ, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE						
III	9	14	CONSERVACIÓN DE LA CALLE MARINA ENTRE BENITO JUÁREZ Y LEONA VICARIO, EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	2,000	1,075	270,506.35	270,506.35	CONCLUIDA
III	9	15	CONSERVACIÓN DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE JOSÉ ORTIZ ÁVILA Y RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA, EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	2,500	477	122,753.61	122,753.61	CONCLUIDA
III	9	16	MANTENIMIENTO DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (LA COLONIA), SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	350	4,500	298,117.66	298,117.66	CONCLUIDA
III	9	17	MANTENIMIENTO DE CALLES EN LOS FRACCIONA MIENTOS "EL	SABANCUY	300	4,625	179,197.18	179,197.18	CONCLUIDA

			DESPERTAR DE LA COSTA Y EL PESCADOR" EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE						
III	9	18	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	8,000	1	35,032.00	35,032.00	CONCLUIDA
III	9	19	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHEKUBUL, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	2,500	1	23,200.00	23,200.00	CONCLUIDA
III	9	20	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHICBUL, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	2,500	1	23,200.00	23,200.00	CONCLUIDA
III	9	21	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CAMPECHITO, ATASTA, MUNICIPIO DE CARMEN	ATASTA	470	72	979,464.17	979,464.17	CONCLUIDA
III		22	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN PARA LA UNIDAD	SABANCUY	5,000	1	110,643.19	110,643.19	CONCLUIDA

			BÁSICA DE REHABILITACIÓN EN LAS OFICINAS DEL SUB-SISTEMA DIF DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE						
III	9	23	CONSERVACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE (TIENDA DEL BIENESTAR) ENTRE CALLES LAZARO CARDENAS E IGNACIOZAR AGOZA EN LA LOCALIDAD DE CALAX, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	250	1,250	364,679.41	364,679.41	CONCLUIDA
III		24	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LAS COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	8,000	395	304,410.00	304,410.00	EN EJECUCIÓN
III		25	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO CÁRDENAS, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	ATASTA	90	30	469,800.00	469,800.00	EN EJECUCIÓN
III		26	CONSTRUCCIÓN DE	ATASTA	90	20	313,200.00	313,200.00	EN EJECUCIÓN

			ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE						
III	9	27	CONSERVACIÓN DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE CHICBUL, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	650	2,170	633,372.53	633,372.53	EN EJECUCIÓN
III	9	28	CONSERVACIÓN DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN LA LOCALIDAD DE CHICBUL, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	SABANCUY	650	1,910	558,093.17	558,093.17	EN EJECUCIÓN
III		29	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARIL LADO EN LA LOCALIDAD DE MAMANTEL (PANCHO VILLA) MUNICIPIO DE CARMEN	MAMANTEL	125	4,480	142,136.31	142,136.31	EN EJECUCIÓN
III	9	30	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS, EN LA LOCALIDAD EL ENCANTO (RANCHERÍA), MUNICIPIO DE CARMEN	MAMANTEL	160	232	368,506.97	368,506.97	EN EJECUCIÓN

III	9	31	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA LUCIA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CARDENAS, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	ATASTA	90	205	229,285.55	229,285.55	EN EJECUCIÓN
III	9	32	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN CARRETERA DEL GOLFO ENTRE CALLES FRANCISCO I. MADERO Y SAN DIEGO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CARDENAS, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	ATASTA	90	279	727,293.16	727,293.16	EN EJECUCIÓN
III	9	33	AJUSTE PRESUPUESTAL	ATASTA	3	3	157,433.19	157,433.19	EN EJECUCIÓN
			GASTO OPERATIVO, LIBRE DISPOSICIÓN	ATASTA	3	3	2,958,413.00	2,958,413.00	EN EJECUCIÓN
			INVERSIÓN				14,087,681.00	13,930,247.91	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

EJ E	O D S	A P	OBRA	Regi ón	Ben ef	Área (M ²)	Aproba do	Modific ado	Estatu s
III	9	1	EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE CARMEN	SABA NCU Y	5,14 3	1	\$ 3,080, 906.50		EN EJECU CIÓN
III	9	2	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN (MERCADO MORELOS)	CAR MEN	4,59 8	1	\$1,676,1 05.99		EN EJECU CIÓN
III	9	3	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN (MERCADO MARISCOS)	CAR MEN	7,98 9	1	\$1,692,9 87.51		EN EJECU CIÓN
			INVERSIÓN				\$6,450,0 00.00		

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025
Fondo de Participaciones Federales

EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M ²)	Aprobado	Modificado	Estatus
III	9	1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 64 ENTRE CALLES 35-A Y 35-B EN LA COLONIA FÁTIMA	Carmen	13,157	881	\$1,747,239.07		EN EJECUCIÓN
			INVERSIÓN				\$1,747,239.07		

SEGUNDO.- Con fundamento en el transitorio, artículo noveno del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen, Campeche se ordena que el Programa Operativo Anual del Municipio de Carmen, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el medio de difusión local del municipio.

TERCERO.- Cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refieren los Programas Operativos Anuales, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

Y en cumplimiento al artículo 111 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en la Ciudad y Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, se somete para su aprobación el avance y seguimiento del Programa Operativo Anual dos mil veinticinco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el avance, modificación e inclusión de obras al programa operativo anual del ejercicio fiscal 2025.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo a la Direcciones de: Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca y la de Obras Públicas.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **169** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el avance, modificación e inclusión de obras al programa operativo anual del ejercicio fiscal 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 170

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SH/0120/2025, de la sindicatura de Hacienda presentó el informe financiero y contable presupuestal y programática del mes de noviembre de 2025.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto del orden del día, el informe financiero y contable presupuestal y programática del mes de noviembre de 2025.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el informe financiero y contable presupuestal y programática del mes de noviembre de 2025.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría, votación de manera económica, 09 votos a favor, 02 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **170** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el informe financiero y contable presupuestal y programática del mes de noviembre de 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 171

AUTORIZACIÓN E INSTRUCCIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR LAS ADECUACIONES, MEDIANTE LOS ASIENTOS CONTABLES PERTINENTES, PARA QUE LOS GASTOS INGRESADOS DURANTE EL 2025 POR LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LAS COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES COMO PARTE DE SU COMPROBACIÓN MENSUAL COMO SERVICIOS PERSONALES SEAN CATALOGADOS Y CONTABILIZADAS EN EL CAPÍTULO 4000 CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. SH/0122/2025, de la sindicatura de Hacienda presentó al pleno del H. Cabildo, el: autorizar e instruir a la Tesorería municipal a realizar las adecuaciones, mediante los asientos contables pertinentes, para que los gastos ingresados durante el 2025 por las autoridades auxiliares de las comisarías y agencias municipales como parte de su comprobación mensual como servicios personales sean catalogados y contabilizadas en el capítulo 4000 con la finalidad de cumplir con las normas contables vigentes.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, autorizar e instruir a la Tesorería municipal a realizar las adecuaciones, mediante los asientos contables pertinentes, para que los gastos ingresados durante el 2025 por las autoridades auxiliares de las comisarías y agencias municipales como parte

de su comprobación mensual como servicios personales sean catalogados y contabilizadas en el capítulo 4000 con la finalidad de cumplir con las normas contables vigentes.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza e instruye a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones, mediante los asientos contables pertinentes, para que los gastos ingresados durante el 2025 por las autoridades auxiliares de las comisarías y agencias municipales como parte de su comprobación mensual como servicios personales sean catalogados y contabilizadas en el capítulo 4000 con la finalidad de cumplir con las normas contables vigentes.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **171** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza e instruye a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones, mediante los asientos contables pertinentes, para que los gastos ingresados durante el 2025 por las autoridades auxiliares de las comisarías y agencias municipales como parte de su comprobación mensual como servicios personales sean catalogados y contabilizadas en el capítulo 4000 con la finalidad de cumplir con las normas contables vigentes.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 172

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE 33 LOTES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE SUS BENEFICIARIOS DE LA COLONIA BIVALVO.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. CEAJ-031-2025, de la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos presentó el Dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 09 de diciembre de 2025, relativo a la regularización de 33 lotes de terreno propiedad municipal, a favor de sus beneficiarios de la colonia Bivalvo.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, Dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 09 de diciembre de 2025, relativo a la regularización de 33 lotes de terreno propiedad municipal, a favor de sus beneficiarios de la colonia Bivalvo.

A continuación, se reproduce el citado dictamen, mismo que fue distribuido entre los integrantes del H. Cabildo:

**AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E
= = = = =**

A la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche; fue turnado con fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco, para su estudio y dictamen, el Proyecto de Regularización Territorial mediante enajenación a través de contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, a favor de sus actuales poseedores en la Colonia Bivalvo de esta Ciudad.-----

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 34, 36, 39, 47, 56, 72 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

DICTAMEN:

En sesión de trabajo celebrada con fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y el LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia, por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

RESULTANDO:

1.- En la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil veinticinco, celebrada en la Sala de Cabildo “Don Pablo García y Montilla”; se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Regularización Territorial mediante Enajenación a través de Contrato de Compraventa, según corresponda, a favor de sus actuales poseedores, en la colonia Bivalvo de esta Ciudad.-----

2.- Que en cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos invocados en el punto que antecede, la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición de Enajenación a través de Contrato de Compraventa, según corresponda, a favor de sus actuales poseedores, en la colonia Bivalvo de esta Ciudad, siendo estos los siguientes:

Escritura Pública número Uno (1), pasada ante la fe pública del Licenciado GONZALO VADILLO ESPINOSA, Titular de la Notaría Pública Número Catorce 14, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en ejercicio en esta Ciudad del Carmen, Campeche; mediante la cual se llevó a efecto el Contrato de Compraventa a Plazos de los predios que se señalan a continuación:

MANZANAS	PREDIOS
11	8 Ocho, 12 Doce, 14 Catorce, 26 Veintiséis y 28 Veintiocho
12	1 Uno, 10 Diez, 12 Doce, 14 Catorce, 15 Quince, 20 Veinte, 21 Veintiuno, 23 Veintitrés, 25 Veinticinco, 26 Veintiséis, 27 Veintisiete y 28 Veintiocho
13	4 Cuatro, 7 Siete, 13 Trece, 15 Quince, 17 Diecisiete, 19 Diecinueve, 20 Veinte, 23 Veintitrés, 25 Veinticinco y 26 Veintiséis
14	2 Dos, 4 Cuatro, 6 Seis, 8 Ocho, 10 Diez, 12 Doce, 16 Dieciséis, 18 Dieciocho, 20 Veinte, 22 Veintidós, 24 Veinticuatro, 28 Veintiocho y 30 Treinta
15	3 Tres, 4 Cuatro, 5 Cinco, 6 Seis, 8 Ocho, 9 Nueve, 12 Doce, 16 Dieciséis, 22 Veintidós, 25 Veinticinco, 26 Veintiséis, 27 Veintisiete, 28 Veintiocho, 29 Veintinueve y 30 Treinta
16	1 Uno, 3 Tres, 4 Cuatro, 7 Siete, 8 Ocho, 10 Diez, 12 Doce, 15 Quince, 16 Dieciséis, 21 Veintiuno, 23 Veintitrés, 24 Veinticuatro, 25 Veinticinco, 26 Veintiséis, 27 Veintisiete, 28 Veintiocho y 29 Veintinueve
17	2 Dos, 3 Tres, 4 Cuatro, 5 Cinco, 7 Siete, 15 Quince, 16 Dieciséis, 17 Diecisiete, 19 Diecinueve, 20 Veinte, 22 Veintidós, 24 Veinticuatro, 25 Veinticinco, 26 Veintiséis, 27 Veintisiete, 28 Veintiocho y 29 Veintinueve
18	4 Cuatro, 5 Cinco, 6 Seis, 9 Nueve, 10 Diez, 12 Doce, 13 Trece, 15 Quince, 16 Dieciséis, 18 Dieciocho, 19 Diecinueve, 21 Veintiuno, 20 Veinte, 23 Veintitrés, 25 Veinticinco, 26 Veintiséis, 27 Veintisiete y 29 Veintinueve
19	2 Dos, 4 Cuatro, 6 Seis, 7 Siete, 8 Ocho, 9 Nueve, 10 Diez, 11 Once, 12 Doce, 13 Trece, 14 Catorce de la Calle Álamo, 14 Catorce de la Avenida del Mar, 16 Dieciséis, 17 Diecisiete, 18 Dieciocho de la Calle Álamo, 18 Dieciocho de la Avenida del Mar, 19 Diecinueve, 20 Veinte, 22 Veintidós, 23 Veintitrés, 25 Veinticinco, 26 Veintiséis, 27 Veintisiete, 28 Veintiocho, 29 Veintinueve, 30 Treinta, 32 Treinta y dos, 34 Treinta y cuatro, 36 Treinta y seis
20	1 Uno, 2 Dos, 3 Tres, 4 Cuatro, 5 Cinco, 6 Seis, 7 Siete, 8 Ocho, 9 Nueve, 10 Diez, 11 Once, 13 Trece, 15 Quince, 16 Dieciséis, 17 Diecisiete, 18 Dieciocho, 19 Diecinueve, 20 Veinte, 22 Veintidós de la Calle Fresno, 22 Veintidós de la Avenida del Mar, 23 Veintitrés, 24 Veinticuatro de la Calle Fresno, 24 Veinticuatro de la Avenida del Mar, 25 Veinticinco, 27 Veintisiete, 28 Veintiocho de la Calle Fresno, 28 Veintiocho de la Avenida del Mar, 29 Veintinueve, 30 Treinta de la Calle Fresno, 30 Treinta de la Avenida del Mar, 31 Treinta y uno, 32 Treinta y dos, 33 Treinta y tres, 35 Treinta y cinco
21	2 Dos, 7 Siete, 9 Nueve, 10 Diez, 11 Once, 12 Doce, 13 Trece, 14 Catorce, 15 Quince, 16 Dieciséis, 21 Veintiuno, 23 Veintitrés,

	24 Veinticuatro, 25 Veinticinco, 26 Veintiséis, 28 Veintiocho, 29 Veintinueve, 31 Treinta y uno, 32 Treinta y dos, 34 Treinta y cuatro, 36 Treinta y seis de la Calle Laurel y 36 Treinta y seis de la Avenida del Mar
22	5 Cinco, 7 Siete, 9 Nueve, 11 Once, 13 Trece, 15 Quince, 17 Diecisiete, 19 Diecinueve, 21 Veintiuno, 23 Veintitrés, 25 Veinticinco, 27 Veintisiete, 29 Veintinueve, 44 Cuarenta y cuatro, 46 Cuarenta y seis
24	16 Dieciséis, 20 Veinte, 21 Veintiuno, 23 Veintitrés, 24 Veinticuatro, 25 Veinticinco, 26 Veintiséis, 28 Veintiocho, 29 Veintinueve, 30 Treinta, 31 Treinta y uno, 34 Treinta y Cuatro, 40 Cuarenta, 42 Cuarenta y dos, 47 Cuarenta y siete, 48 Cuarenta y ocho, 49 Cuarenta y nueve, 51 Cincuenta y uno, 53 Cincuenta y tres, 56 Cincuenta y seis, 58 Cincuenta y ocho, 59 Cincuenta y nueve, 62 Sesenta y dos, 66 Sesenta y seis, 68 Sesenta y ocho, 77 Setenta y siete, 79 Setenta y nueve, 82 Ochenta y dos, 83 Ochenta y tres, 84 Ochenta y cuatro, 85 Ochenta y cinco, 87 Ochenta y siete, 89 Ochenta y nueve, 91 Noventa y uno, 94 Noventa y cuatro
25	1 Uno, 3 Tres, 7 Siete, 9 Nueve, 10 Diez, 11 Once, 12 Doce, 14 Catorce;

Documental que fue celebrada por una parte, la Sociedad Mercantil denominada “Inmobiliaria Bivalvo”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el señor FÉLIX ALBERTO JABER MONJES, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, a quien se le denominara “El Vendedor”, y de la otra parte el Honorable Ayuntamiento del Carmen, representado por el entonces Presidente Municipal, el señor ENRIQUE IVÁN GONZÁLEZ LÓPEZ, y el Primer Sindico, la ciudadana JESÚS DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, como “El Comprador”, el cual se adjunta al presente dictamen.

Oficio C.J./879/2025, suscrito por la Licenciada Adriana Graciela Rivera Reyes, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, dirigido al Licenciado en Administración José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Carmen; en donde le hace llegar el Proyecto para Regularizar la Tenencia de la Tierra en la Colonia Bivalvo, a efectos de ser turnados para su estudio y análisis correspondiente al Honorable Cabildo Municipal.

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción II, del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche; esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, se encuentra en condiciones de emitir su dictamen.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estado de Campeche, es competente para conocer y resolver la aprobación de la Enajenación a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales posesionarios, en la colonia Bivalvo de esta Ciudad, conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 49 fracciones I y II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, así como lo que señala el artículo 19 fracción V del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

II.- Que una vez instalada la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, y con las atribuciones conferidas por los artículos 47, 48, 49 fracciones I y II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen; se procedió a efectuar el estudio y análisis de la documentación exhibida, advirtiéndose que este asunto versa sobre la aprobación de la Enajenación a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseesionarios, en la colonia Bivalvo de esta Ciudad.

III.- Que dado lo anterior y la Competencia que tiene este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, es procede entonces realizar el análisis de la Enajenación a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseesionarios, en la colonia Bivalvo de esta Ciudad, teniendo para ello, que las facultades para que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pueda celebrar la Enajenación de dichos predios, se encuentran en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I....

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a)....

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

III....

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) **Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;**
- b) Participar en la **creación y administración de sus reservas territoriales;**
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional **deberán asegurar la participación de los municipios;**
- d) **Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo,** en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) **Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;**

- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales."

En ese orden de ideas los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado Campeche, señalan lo siguiente:

La Constitución Política del Estado de Campeche señala:

Artículo. 105. Los Municipios

I....

II....

III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

Artículo. 106. Los municipios tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles. Los actos traslativos de dominio y las concesiones que respecto de ellos se otorguen se sujetarán a los requisitos y formalidades que establece esta Constitución, los que determine la ley y los que establezcan los reglamentos municipales.

Artículo. 108. Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso de Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Disposiciones que serán aplicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Las leyes a que se refiere el párrafo anterior establecerán:

a)

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento, por tratarse de actos que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del H. Ayuntamiento.

Por su parte los siguientes artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan:

Artículo 104.- El Ayuntamiento tendrá, en relación con el territorio del Municipio las facultades siguientes, que deberá ejercer conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables:

VIII. Establecer programas de regularización de la tenencia de la tierra y aplicarlos;

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

VI. Disponer con arreglo a las disposiciones legales aplicables de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal;

Finalmente, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el artículo 11 señala:

Artículo 11. Corresponden a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. **Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios**, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

III. **Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven**;

IV. **Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos**;

V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multimunicipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes;

VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.

Es aplicable al caso la jurisprudencia número 36/2003, sustentada por el Tribunal Pleno que aparece publicado en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, agosto de 2003, visible en la página 1251, que dice:

"BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999). El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional."

Así también, el siguiente criterio de jurisprudencia:

ASENTAMIENTOS HUMANOS. LOS MUNICIPIOS GOZAN DE UNA INTERVENCIÓN REAL Y EFECTIVA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA NATURALEZA CONSTITUCIONAL CONCURRENTES DE LA MATERIA. Las facultades de los Municipios en materia de asentamientos humanos previstas en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, entendidas en el sistema constitucional concurrente, no son normativas exclusivas ni definitivas, ya que el acápite de dicha fracción indica claramente que siempre se desarrollarán en los términos de las leyes federales y estatales relativas; así, aquellas deben entenderse siempre en el contexto de las facultades concurrentes distribuidas constitucional y legalmente; sin embargo, en virtud de las reformas constitucionales destinadas a reforzar la autonomía municipal, concretamente las de 1983 y 1999, debe tenerse presente que el Municipio siempre goza de un grado de autonomía cierta frente a la planeación estatal, debiendo tener una intervención real y efectiva en ella y no ser un mero ejecutor. (Registro No. 161383. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIV, Agosto de 2011. Página: 887. Tesis: P./J. 17/2011. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional)

Una vez señalada la competencia y facultades que tiene este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, es procedente entonces entrar al estudio propiamente de la Enajenación a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseedores, en la colonia Bivalvo de esta Ciudad, para cual debe señalarse que cual es el procedimiento que debe seguirse para poder Regularizar los predios de la colonia Bivalvo, a sus actuales poseedores, siendo por ello que debe señalarse que los artículos 19 y 65 Fracción XIII de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios este último en su Capítulo Octavo de los Actos de Administración y Disposición, y 151 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señalan que:

Artículo 19. Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación se requiere la previa resolución de desincorporación emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, y en el municipal por el Ayuntamiento.

Artículo 65. Los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública podrán ser objeto por parte del Estado o del Municipio de los siguientes actos de administración o disposición:

XIII.- Enajenación por compraventa a personas de derecho público o privado, para fines diversos a los señalados en las fracciones anteriores;

...

Por su parte Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala:

Artículo 151. El Municipio utilizará y dispondrá de los bienes que integran su patrimonio por conducto del Ayuntamiento con arreglo a ésta, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios y a los demás ordenamientos aplicables. Se sujetará a dichas disposiciones para:

...

IV.- Desincorporar del dominio público municipal un bien;

....

Para lo cual hemos de señalar que los lotes de terreno que se pretenden Enajenar a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseedores, en la colonia Bivalvo de esta Ciudad, fueron adquiridos por medio de Compraventa, misma que quedó en la Escritura Pública número 1, elaborada por licenciado GONZALO VADILLO ESPINOSA, Notario Público número 14, de esta Ciudad del Carmen, Campeche, cuyos datos de registro son: inscripción primera del tomo 114 Volumen P a folio 73 al 153 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra registrado el contrato de Compraventa que celebran de una parte Inmobiliaria Bivalvo S.A de C.V., y el H. Ayuntamiento de Carmen; misma documental a la cual debe dar pleno valor probatorio, en base a lo que dispone en el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, esto debido a que los mismos se

encontraban loteados y ocupados por un cúmulo de población que en su momento asentaron sus viviendas en dicho lugar, por lo que siendo que uno del fines de este H. Ayuntamiento, es dotar del bienestar a la población de su demarcación municipal, es que por lo mismo se considera que es factible desincorporar del uso público la superficie que fue adquirida por este H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Carmen, ya que al momento de su adquisición ya se encontraban ocupados los lotes de terrenos adquiridos por la administración municipal, y la finalidad de su adquisición por el ente municipal fue precisamente para regularizar la tenencia de la tierra, esto es regularizar el asentamiento humano y resolver el conflicto social generado por el mismo; por lo que como consecuencia de ello, no pueden ser de utilidad para un fin servicio público o para el ejercicio de una función pública, por lo que se considera entonces ante este supuesto, que se puede enajenar a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseedores, por lo que SE CONSIDERÁ PROCEDENTE EL DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, de los 33 lotes de terreno que se señalan y describen más adelante y que fueran adquiridos por la administración municipal 2012 – 2015, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, dado que los mismos no son de utilidad para darle un uso por este Ayuntamiento, dado que como se determinó los lotes actualmente se encuentran ocupados y la finalidad que debe darse es el de dar certeza jurídica a sus ocupantes.

Ahora bien, una vez cumplido lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche, se procede al análisis de quienes son los beneficiarios de la tercera etapa de Regularización de la colonia Bivalvo, la cual se encuentra conformada por treinta y cinco lotes, mismos que a continuación se detallan:

CONSECUTIVO: 1

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		CARINA DEL CARMEN ECHEVERRIA PACHECO				
CALLE:	FICUS	MANZANA:	16	LOTE:	16	SEGÚN CATASTRO LOTE 29
NÚMERO OFICIAL:	01	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65483	
DESLINDE						
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE FICUS			
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE 30			
POR SU COSTADO DERECHO:	15.00 M	COLINDA CON:	AVENIDA DEL MAR			
POR SU COSTADO IZQUIERDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 28			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	105.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO DEL LOTE:	\$1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$620,439.51			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 2

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		NURY DEL CARMEN GÓMEZ AGUILAR				
CALLE:	SAUCE	MANZANA:	18	LOTE:	13	SEGÚN CATASTRO LOTE 27
NÚMERO OFICIAL:	05	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65554	
DESLINDE						
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE SAUCE			
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTES 02 Y 03			
POR SU COSTADO DERECHO:	14.31 M	COLINDA CON:	LOTE 28			
POR SU COSTADO IZQUIERDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 26			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	102.59 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$539,582.10			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 3

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		YUDIANA DEL CARMEN PUCHE GALLEGOS				
CALLE:	NARANJO	MANZANA:	19	LOTE:	03	SEGÚN CATASTRO LOTE 21
NÚMERO OFICIAL:	25	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65585	
DESLINDE						
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE NARANJO			
AL FONDO:	6.40 M	COLINDA CON:	LOTE 14 Y 15			
POR SU COSTADO DERECHO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 22			
POR SU COSTADO IZQUIERDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 20			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	100.50 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$241,892.55			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 4

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		JUAN MANUEL VELUETA PÉREZ			
CALLE:	CONSTELACIÓN LEO	MANZANA:	24	LOTE:	22
NÚMERO OFICIAL:	42	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65814
DESLINDE					
AL FRENTE:	4.91 M	COLINDA CON:	CALLE CONSTELACIÓN LEO		
AL FONDO:	4.93 M	COLINDA CON:	LOTE 71		
POR SU COSTADO DERECHO:	19.65 M	COLINDA CON:	LOTE 23		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	19.83 M	COLINDA CON:	LOTE 21		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	97.12 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$620,439.51		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00					

CONSECUTIVO: 5

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		LAZARO CASTILLO EGUAN Y LOURDES GARCÍA HERNÁNDEZ.			
CALLE:	CONSTELACIÓN LEO	MANZANA:	24	LOTE:	35
NÚMERO OFICIAL:	68	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65853
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE CONSTELACIÓN LEO		
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 58		
POR SU COSTADO DERECHO:	19.96 M	COLINDA CON:	LOTE 36		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	19.80 M	COLINDA CON:	LOTE 34		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	99.38 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$410,566.23		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00					

CONSECUTIVO: 6

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		HORTA ROJAS SALMUTH				
CALLE:	FRESNO	MANZANA:	20	LOTE:	31	SEGÚN CATASTRO LOTE 09
NÚMERO OFICIAL:	14	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65671	
DESLINDE						
AL FRENTE:	4.95 M	COLINDA CON:	CALLE FRESNO			
AL FONDO:	4.97 M	COLINDA CON:	LOTE 28			
POR SU COSTADO DERECHO:	14.08 M	COLINDA CON:	LOTE 10			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	13.81 M	COLINDA CON:	LOTE 08			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	68.93 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$230,842.41			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 7

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ.				
CALLE:	CONSTELACIÓN LEO	MANZANA:	24	LOTE:	17	
NÚMERO OFICIAL:	48	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65809	
DESLINDE						
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE CONSTELACIÓN LEO			
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 76			
POR SU COSTADO DERECHO:	19.02 M	COLINDA CON:	LOTE 18			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	19.37 M	COLINDA CON:	LOTE 16			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	95.81 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$361,738.01			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 8

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		JOLIDABETH FLOREZ CORDOVA Y JOSÉ DE JESÚS BAQUEIRO DIAZ				
CALLE:	FRESNO	MANZANA:	21	LOTE:	06	SEGÚN CATASTRO LOTE 24
NÚMERO OFICIAL:	23	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65852	
DESLINDE						
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE FRESNO			
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 12			
POR SU COSTADO DERECHO:	13.37 M	COLINDA CON:	LOTE 25			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	14.04 M	COLINDA CON:	LOTE 23			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	68.57 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$147.060.65			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 9

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ.				
CALLE:	LAUREL	MANZANA:	21	LOTE:	38	SEGÚN CATASTRO LOTE 16
NÚMERO OFICIAL:	32	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65481	
DESLINDE						
AL FRENTE:	4.30 M	COLINDA CON:	CALLE LAUREL			
AL FONDO:	4.51 M	COLINDA CON:	LOTES 19 Y 20			
POR SU COSTADO DERECHO:	13.64 M	COLINDA CON:	LOTE 17			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	13.83 M	COLINDA CON:	LOTE 15			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	60.50 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE::	\$219,746.34			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 10

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		TERESA GARCÍA BATRES.			
CALLE:	CONSTELACIÓN LEO	MANZANA:	24	LOTE:	34
NÚMERO OFICIAL:	82	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	CRM-164638
DESLINDE					
AL FRENTE:	4.91 M	COLINDA CON:	CALLE CONSTELACIÓN LEO		
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 59		
POR SU COSTADO DERECHO:	19.80 M	COLINDA CON:	LOTE 35		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	19.98 M	COLINDA CON:	LOTE 33		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	98.54 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$360,553.32		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00					

CONSECUTIVO: 11

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ALFONSO YSIDRO GARCÍA.			
CALLE:	UVA	MANZANA:	12	LOTE:	07
					SEGÚN CATASTRO LOTE 21
NÚMERO OFICIAL:	15	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65367
DESLINDE					
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE UVA		
AL FONDO:	6.88 M	COLINDA CON:	LOTE 08		
POR SU COSTADO DERECHO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 22		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 20		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	104.04 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$374,635.02		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00					

CONSECUTIVO: 12

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		FERNANDO DAMIAN ZENTENO Y BELLA LINDA GÓMEZ PÉREZ.				
AVENIDA:	DEL MAR	MANZANA:	24	LOTE:	58	SEGÚN CATASTRO LOTE 60
NÚMERO OFICIAL:	181	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65909	
DESLINDE						
AL FRENTE:	5.00 M		COLINDA CON:	AVENIDA DEL MAR		
AL FONDO:	5.00 M		COLINDA CON:	LOTE 33		
POR SU LADO DERECHO SALIENDO:	20.00 M		COLINDA CON:	LOTE 61		
POR SU LADO IZQUIERO SALIENDO:	20.00 M		COLINDA CON:	LOTE 59		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	100.00 M ²		TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00		VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$27,431.76		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 13

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		GLORIA GÓMEZ PÉREZ Y JAVIER COB PACHECO.				
CALLE:	NARANJO	MANZANA:	19	LOTE:	02	SEGÚN CATASTRO LOTE 20
NÚMERO OFICIAL:	27	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65584	
DESLINDE						
AL FRENTE:	6.90 M		COLINDA CON:	CALLE NARANJO		
AL FONDO:	7.00 M		COLINDA CON:	LOTES 16 Y 17		
POR SU COSTADO DERECHO:	15.00 M		COLINDA CON:	LOTE 21		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	13.92 M		COLINDA CON:	LOTE 19		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	99.69 M ²		TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00		VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$523,406.52		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 14

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		JUAN BERNARDO CASANOVA ENCINAS.				
AVENIDA:	DEL MAR	MANZANA:	24	LOTE:	82	SEGÚN CATASTRO LOTE 84
NÚMERO OFICIAL:	135	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65934	
DESLINDE						
AL FRENTE:	4.81 M	COLINDA CON:	AVENIDA DEL MAR			
AL FONDO:	4.81 M	COLINDA CON:	LOTE 09			
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	19.81 M	COLINDA CON:	LOTE 85			
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	19.81 M	COLINDA CON:	LOTE 83			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	95.29	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$306,793.50			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 15

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ROMAN GILBERTO PÉREZ GARCÍA.				
CALLE:	CONSTELACIÓN LEO	MANZANA:	24	LOTE:	01	
NÚMERO OFICIAL:	02	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65783	
DESLINDE						
AL FRENTE:	5.04 M	COLINDA CON:	CALLE CONSTELACION LEO			
AL FONDO:	6.71 M	COLINDA CON:	LOTE 92			
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	19.69 M	COLINDA CON:	LOTE 02			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	19.01 M	COLINDA CON:	LOTE CONSTELACIÓN HYDRA			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	113.15 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$62,592.31			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 16

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ÁNGELA ÁLVAREZ.			
CALLE:	FRESNO	MANZANA:	21	LOTE:	25
NÚMERO OFICIAL:	21	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65854
DESLINDE					
AL FRENTE:	4.79 M	COLINDA CON:	CALLE FRESNO		
AL FONDO:	4.92 M	COLINDA CON:	LOTES 10 Y 11		
POR SU COSTADO DERECHO:	12.44 M	COLINDA CON:	LOTE 26		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	12.27 M	COLINDA CON:	LOTE 24		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	59.85 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$404,211.96		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00					

CONSECUTIVO: 17

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ISABEL SANTIAGO AGUIRRE, ÁNGEL RODRIGUEZ AGUIRRE, ISAAC SANTIAGO RODRIGUEZ Y CIPRIANO SANTIAGO AGUIRRE.			
CALLE:	ÁLAMO	MANZANA:	20	LOTE:	15
NÚMERO OFICIAL:	7	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65695
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE ALAMO		
AL FONDO:	4.48 M	COLINDA CON:	LOTE 04		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	13.80 M	COLINDA CON:	LOTE 34		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	13.87 M	COLINDA CON:	LOTE 32		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	65.67 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$272,958.21		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00					

CONSECUTIVO: 18

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARTHA MARTINEZ PRADO.				
AVENIDA:	DEL MAR	MANZANA:	19	LOTE:	16	SEGÚN CATASTRO LOTE 34
NÚMERO OFICIAL:	14	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65625	
DESLINDE						
AL FRENTE:	4.97 M	COLINDA CON:	AVENIDA DEL MAR			
AL FONDO:	4.96 M	COLINDA CON:	LOTE 19			
POR SU COSTADO DERECHO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 17			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 14 Y 15			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	74.48 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$306,725.94			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 19

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ERIK DEL JESÚS ARIAS GUZMÁN.				
CALLE:	FICUS	MANZANA:	16	LOTE:	15	SEGÚN CATASTRO LOTE 28
NÚMERO OFICIAL:	3	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65475	
DESLINDE						
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE FICUS			
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE 18			
POR SU COSTADO DERECHO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 16			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	14.87 M	COLINDA CON:	LOTE 14			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	104.55 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$261,705.81			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 20

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		JULIANA VÁZQUEZ MORALES Y MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO PALMA				
AVENIDA:	DEL MAR	MANZANA:	24	LOTE:	85	SEGÚN CATASTRO LOTE 87
NÚMERO OFICIAL:	23	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65937	
DESLINDE						
AL FRENTE:	4.98 M	COLINDA CON:	AVENIDA DEL MAR			
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 6			
POR SU COSTADO DERECHO:	20.00 M	COLINDA CON:	LOTE 86			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	20.00 M	COLINDA CON:	LOTE 84			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	99.80 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$327,231.66			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 21

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		GUSTAVO GARCÍA RAMOS				
CALLE:	UVA	MANZANA:	11	LOTE:	13	
NÚMERO OFICIAL:	26	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65354	
DESLINDE						
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE UVA			
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE PARTICULAR			
POR SU COSTADO DERECHO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 14			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 12			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	105.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$340,189.53			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 22

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MISS Y EUSTOGIO HUMBERTO ISLAS CRUZ				
CALLE:	FRESNO	MANZANA:	20	LOTE:	37	SEGÚN CATASTRO LOTE 15
NÚMERO OFICIAL:	30	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65677	
DESLINDE						
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE FRESNO			
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 04			
POR SU COSTADO DERECHO:	14.33 M	COLINDA CON:	LOTE 38			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	14.06 M	COLINDA CON:	LOTE 36			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	70.98 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$321,301.89			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 23

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ESMERALDA ÁLVAREZ MEZQUITA.				
AVENIDA:	DEL MAR	MANZANA:	25	LOTE:	08	SEGÚN CATASTRO LOTE 02
NÚMERO OFICIAL:	03	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65897	
DESLINDE						
AL FRENTE:	4.87 M	COLINDA CON:	AVENIDA DEL MAR			
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 3			
POR SU COSTADO DERECHO:	19.91 M	COLINDA CON:	LOTE 9			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	19.80 M	COLINDA CON:	PREDIO 05 SEGÚN ESCRITURAS			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	97.98 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$269,855.25			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 24

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ANGELINA SANTIAGO CHAN				
CALLE:	NARANJO	MANZANA:	18	LOTE:	20	SEGÚN CATASTRO LOTE 04
NÚMERO OFICIAL:	10	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65513	
DESLINDE						
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE NARANJO			
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE 11			
POR SU COSTADO DERECHO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 21			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	14.68 M	COLINDA CON:	LOTE 19			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	103.88 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$430,469.76			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 25

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		JUAN LUIS LUNA ESPINOZA				
CALLE:	NARANJO	MANZANA:	19	LOTE:	04	SEGÚN CATASTRO LOTE 22
NÚMERO OFICIAL:	23	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65586	
DESLINDE						
AL FRENTE:	6.25 M	COLINDA CON:	CALLE NARANJO			
AL FONDO:	6.18 M	COLINDA CON:	LOTES 13 Y 14			
POR SU COSTADO DERECHO:	14.64 M	COLINDA CON:	LOTE 23			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	14.18 M	COLINDA CON:	LOTE 21			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	89.49 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$336,895.01			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 26

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		VICENTA MENDEZ SÁNCHEZ				
CALLE:	LAUREL	MANZANA:	21	LOTE:	39	SEGÚN CATASTRO LOTE 17
NÚMERO OFICIAL:	34	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65842	
DESLINDE						
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE LAUREL			
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 19			
POR SU COSTADO DERECHO:	13.58 M	COLINDA CON:	CALLE ONÉCIMO CAHUICH BALAM			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	13.64 M	COLINDA CON:	LOTE 16			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	67.95 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$275,888.43			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 27

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		FLOR CECILIA HERNÁNDEZ SANTIAGO				
CALLE:	FICUS	MANZANA:	15	LOTE:	21	SEGÚN CATASTRO LOTE 05
NÚMERO OFICIAL:	12	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65447	
DESLINDE						
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE FICUS			
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE 24			
POR SU COSTADO DERECHO:	14.51 M	COLINDA CON:	LOTE 06			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	14.82 M	COLINDA CON:	LOTE 04			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	102.87 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$290,040.33			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 28

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ISABEL OCAÑA MARTÍNEZ.			
CALLE:	CONSTELACIÓN LEO	MANZANA:	24	LOTE:	10
NÚMERO OFICIAL:	34	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65802
DESLINDE					
AL FRENTE:	4.80 M	COLINDA CON:	CALLE CONSTELACION LEO		
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 83		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	19.64 M	COLINDA CON:	LOTE 11		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	19.80 M	COLINDA CON:	LOTE 09		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	96.61 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$302,533.65		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00					

CONSECUTIVO: 29

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ROSANGELA FLORES BALLESTEROS Y JOVANY RAFAEL SÁNCHEZ FLORES			
CALLE:	CONSTELACIÓN LEO	MANZANA:	24	LOTE:	26
NÚMERO OFICIAL:	66	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65830
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE CONSTELACIÓN LEO		
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 67		
POR SU COSTADO DERECHO:	19.05 M	COLINDA CON:	LOTE 27		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	18.72 M	COLINDA CON:	LOTE 25		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	94.34 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$411,181.02		
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00					

CONSECUTIVO: 30

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		TOMASA ARIAS MEZQUITA				
AVENIDA:	DEL MAR	MANZANA:	25	LOTE:	07	SEGÚN CATASTRO LOTE 04
NÚMERO OFICIAL:	07	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65899	
DESLINDE						
AL FRENTE:	4.61 M	COLINDA CON:	AVENIDA DEL MAR			
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 09			
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	19.02 M	COLINDA CON:	LOTE 13			
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	19.23 M	COLINDA CON:	LOTE 05			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	91.87 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$454,042.23			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 31

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		RICARDO BARRIOS LÓPEZ.				
CALLE:	AGUACATE	MANZANA:	15	LOTE:	01	SEGÚN CATASTRO LOTE 15
NÚMERO OFICIAL:	29	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65477	
DESLINDE						
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE AGUACATE			
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE 14			
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	14.41 M	COLINDA CON:	LOTE 16			
POR SU COSTADO IZQUIERO:	14.48 M	COLINDA CON:	LOTE 35 DE LA MAZANA 34 DE LA COLONIA ORTIZ ÁVILA			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	109.19 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$363,058.41			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 32

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		GABRIELA ABIGAIL SANTIAGO OCAÑA				
AVENIDA:	DEL MAR	MANZANA:	14	LOTE:	20	SEGÚN CATASTRO LOTE 17
NÚMERO OFICIAL:	06	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65426	
DESLINDE						
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	AVENIDA DEL MAR			
AL FONDO:	4.18 M	COLINDA CON:	LOTE OMISO			
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	19.93 M	COLINDA CON:	LOTE18			
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	18.53 M	COLINDA CON:	LOTE 16			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	86.36 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$380,212.23			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

CONSECUTIVO: 33

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ARACELI JAUREGUI HERNANDEZ				
CALLE:	CONSTELACIÓN LEO	MANZANA:	24	LOTE:	40	
NÚMERO OFICIAL:	94	COLONIA:	BIVALVO	CUENTA CATASTRAL:	U65861	
DESLINDE						
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE CONSTELACIÓN LEO			
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 53			
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	20.00 M	COLINDA CON:	LOTE 41			
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO :	20.00 M	COLINDA CON:	LOTE 39			
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	100.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA			
VALOR POR METRO CUADRADO:	\$ 1,277.00	VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$255,286.32			
VALOR DE OPERACIÓN: \$ 5,000.00						

Para lo cual debemos señalar que la Política del Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, lo constituye el de dotar de un espacio donde vivir a sus ciudadanos, siendo por lo mismo que con la regularización de las posesiones que actualmente ocupan las personas antes enunciadas de los treinta y tres lotes de terreno de la colonia Bivalvo, se estaría dando cumpliendo lo que dispone en su parte medular el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto donde señala:

“... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...”

Con ello, se aprecia que este Municipio tienen la obligación primordial de proteger y promover los derechos humanos definidos y garantizados por los tratados internacionales y con ello la obligación de dar cumplimiento a esos derechos.

Por lo que siendo que este municipio es una institución de orden público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

El Ayuntamiento como órgano supremo tiene entre sus atribuciones administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como controlar y vigilar la utilización del suelo en su bienestar a los ciudadanos, haciendo propicio un ambiente de equidad y con apego a derecho en beneficio del desarrollo integral de la localidad, sabiendo que los ciudadanos que habitan en dicha colonia son personas de escasos recursos y que las condiciones en las cuales se encuentra la zona de la Colonia Bivalvo no son las idóneas ni las adecuadas para ser habitadas, toda vez que no cuentan con los servicios básicos, derivado de lo anterior y en apoyo a la ciudadanía la Administración Municipal actual se encuentra realizando un programa de apoyo de escrituración en esa zona, para que toda aquella persona que se encuentre habitando en la Colonia Bivalvo, y que hayan acreditado que se encuentran actualmente en posesión de dichos predios mediante documentación correspondiente así como se especifiquen sus limitaciones y colindancias y que se encuentren definidas toda esta documentación deberá de encontrarse dentro de los expedientes que propiamente se encuentran en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen; considerando el alineamiento de las calles, mismo que causo afectación a las medidas establecidas en las Escrituras de origen; todo esto para poder contar con un respaldo legal y puedan tener un lugar digno y un patrimonio para su familia. Es aplicable al caso la siguiente jurisprudencia:

Tesis: 1a. CCV/2015. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Decima Época. Libro 19, Junio de 2015, Tomo I. Pág. 583. Registro 2009348, Tesis Aislada (Constitucional).

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO NO SE AGOTA CON LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA ADECUADA DE AQUÉLLA, SINO QUE DEBE COMPRENDER EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.), estableció el estándar mínimo de infraestructura básica que debe tener una vivienda adecuada; sin embargo, ello no implica que el derecho fundamental a una vivienda adecuada se agote con dicha infraestructura, pues en términos de la Observación No. 4 (1991) (E/1992/23), emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el derecho fundamental referido debe comprender, además de una infraestructura básica adecuada, diversos elementos, entre los cuales está el acceso a ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad y otros servicios sociales, como son los de emergencia, hospitales, clínicas, escuelas, así como la prohibición de establecerlos en lugares contaminados o de

proximidad inmediata a fuentes de contaminación. Asimismo, dentro de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas, se señaló que los Estados debían asegurarse de que las viviendas tengan acceso a la prestación de servicios como recolección de basura, transporte público, servicio de ambulancias o de bomberos. Ahora bien, el derecho a una vivienda adecuada es inherente a la dignidad del ser humano, y elemental para contar con el disfrute de otros derechos fundamentales, pues es necesaria para mantener y fomentar la salud física y mental, el desarrollo adecuado de la persona, la privacidad, así como la participación en actividades laborales, educativas, sociales y culturales. Por ello, una infraestructura básica de nada sirve si no tiene acceso a servicios básicos como son, enunciativa y no limitativamente, los de: iluminación pública, sistemas adecuados de alcantarillado y evacuación de basura, transporte público, emergencia, acceso a medios de comunicación, seguridad y vigilancia, salud, escuelas y centros de trabajo a una distancia razonable. De ahí que si el Estado condiciona el apoyo a la vivienda a que se resida en un lugar determinado, bajo la consideración de que lo hace con la finalidad de satisfacer el derecho fundamental a la vivienda digna y decorosa de los gobernados, la vivienda que otorgue debe cumplir no sólo con una infraestructura básica adecuada, sino también con acceso a los servicios públicos básicos, incluyendo el de seguridad pública ya que, en caso contrario, el Estado no estará cumpliendo con su obligación de proporcionar las condiciones para obtener una vivienda adecuada a sus gobernados. Amparo directo en revisión 2441/2014. Mirna Martínez Martínez. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras. Nota: La tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.) citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de abril de 2014 a las 10:09 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 5, Tomo I, abril de 2014, página 801, con el título y subtítulo: "DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES."

Ya que la Federación, Estado y el Municipio tienen la obligación primordial de proteger y promover los derechos humanos definidos y garantizados por los tratados internacionales y con ello la obligación de dar cumplimiento a esos derechos, teniendo como principios los siguientes:

- 1).- La regularización de los terrenos propiedad municipal es una obra de beneficio colectivo.
- 2).- La presente Administración Pública Municipal, reconoce que el poder contar con una vivienda digna es un derecho fundamental de las personas, por lo que es importante brindar bienestar social al otorgar seguridad jurídica a los poseedores de lotes de terrenos propiedad municipal; ubicados en la colonia Bivalvo.

En consecuencia, y siendo que de acuerdo a lo que dispone la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 65, todo bien que no se encuentre incorporado al dominio público y no sea útiles para destinarlo al servicio público o para el ejercicio de una función pública, solo podrá disponer de él, mediante la enajenación por Compraventa a personas de derecho público o privado, por lo que siendo los poseedores de los 33 lotes de terreno, personas de derecho privado, lo procedente es la enajenación por venta de los mismo, ya que de hacerlo de alguna otra manera podría traer un daño patrimonial al Patrimonio Municipal.

Y toda vez que la Colonia Bivalvo se encuentra habitada, se determina que la enajenación de los treinta y tres lotes que se encuentra señalados en esta Tercera Etapa del programa de Escrituración en apoyo de la Colonia Bivalvo, se realizara mediante Contrato de Compraventa en Plazos con Reserva de Dominio, observándose que dentro de la documentación adjunta al oficio DC-1839-2025, se encuentra con documento expedido por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen, donde hace contar tanto el valor por metro cuadrado y el de terreno de cada uno de los predios enlistados líneas anteriores, cabe hacer mención que el valor asignado de cada uno de los predios ubicados en el territorio del municipio, de acuerdo con los procedimientos a que se refiere a la Ley de Catastro de Campeche y dicho valor lo integra el valor de la superficie y el valor de la construcción de las casas habitaciones, a hora bien, observándose que dentro de la documentación adjunta al oficio DC-1839-2025, se cuenta con documento expedido por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen, donde se hace constar tanto el valor de terreno de cada uno de los predios, observándose que los predios enlistados con antelación, exceden la cantidad monetaria exigible, por tal razón y en apoyo de la economía de las personas a las que se pretende regularizar dichos bienes inmuebles, es procedente determinar que el valor de la operación, es decir de la compraventa a plazos con reserva de dominio de los lotes enlistados, será con un valor de operación por la cantidad de \$ 5,000.00 (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), esto atendiendo lo que disponen los numerales 34 y 37 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, que señalan:

ARTÍCULO 34.- La determinación de la zonificación catastral y de los valores unitarios de suelo, aplicables en los sectores catastrales de las áreas urbanas, se hará atendiendo a los factores siguientes:

- I. Edad del sector, que es el tiempo transcurrido desde su creación hasta el momento en que se determine el valor unitario;
- II. Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;
- III. Tipo y calidad de las construcciones, de acuerdo con las características de los materiales utilizados, los sistemas constructivos usados y el tamaño de las construcciones;
- IV. Estado y tipo de desarrollo urbano, en el cual deberá considerarse el uso actual y potencial del suelo y la uniformidad de los inmuebles edificados;
- V. **El nivel socioeconómico de los habitantes;**
- VI. Las políticas de ordenamiento y regulación del territorio que sean aplicables;
- VII. Las características actuales y potenciales de utilización del suelo;
- VIII. **La situación jurídica de la tenencia de la tierra;**
- IX. Las tendencias y características de crecimiento de las áreas urbanas colindantes; y
- X. Los usos, reservas y destinos establecidos por los programas y declaratorias de desarrollo urbano

Cabe hacer mención que el valor catastral es el valor asignado a cada uno de los predios ubicados en el territorio del municipio, de acuerdo con los procedimientos a que se refiere la Ley de Catastro de Campeche.

ARTÍCULO 37.- En caso de que a algún sector del territorio municipal no se le hayan asignado valores unitarios de suelo o, habiéndose asignado, hayan cambiado las características esenciales, en el período de su vigencia, el Ayuntamiento podrá fijar provisionalmente valores unitarios, tomando como base los aprobados para algún sector catastral con características similares. Estos valores regirán hasta en tanto se apliquen los valores definitivos, en la inteligencia de que la duración de su vigencia no excederá de un año.

Por consiguiente, deberá de quedar señalado que el término se hará en un plazo no menor a UN AÑO. Asimismo, los beneficiarios de esta tercera etapa de regularización de la colonia Bivalvo, deberá realizar un pago inicial del 1%, sobre el monto total a pagar por cada lote de terreno

transcurrido este término el comprador deberá pagar las actualizaciones por los recargos correspondientes al valor de la operación. Así mismo la cantidad restante que se adeuda deberá de cubrir el comprador acorde a sus posibilidades debiendo tomar en cuenta que el monto adeudado debe estar cubierto en el plazo estipulado de cinco años. Si transcurrido el termino concedido el comprador no se encuentra al corriente en sus pagos deberá pagar las actualizaciones por los recargos correspondientes al valor de la operación. Asimismo, se condiciona a que el comprador no podrá vender, grabar o enajenar dicho bien inmueble, hasta en tanto se encuentre vigente el Contrato y deberá de cumplir con las demás condicionantes que se estipulen en el mismo. Lo anterior con fundamento en lo que dispone en el artículo 77 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus municipios, que a la letra:

Artículo 77. El Estado o los Municipios podrán celebrar enajenaciones onerosas en que el precio sea pagado a plazos con vigencia de hasta veinte años, cuando se celebren con personas de escasos recursos con el propósito de atender sus necesidades de vivienda.

El reglamento administrativo o municipal que corresponda deberá prever los criterios para determinar el carácter de escasos recursos a que se refiere el párrafo anterior, así como la superficie máxima que puede ser objeto de las enajenaciones onerosas a plazos a que se refiere este artículo. El reglamento determinará así mismo el porcentaje del precio que como pago inicial deba cubrirse.

El acuerdo que autorice la enajenación onerosa a plazos deberá estar motivado y fundando en las disposiciones de esta Ley y del reglamento administrativo o municipal aplicable.

Cabe hacer mención que el monto recaudado por dichas compraventas serán utilizadas para obras y servicios de carácter social, en beneficio de la misma colonia Bivalvo, siendo por lo mismo que se instruye a la Tesorería Municipal que una vez que sea aprobado y promulgado el presente dictamen, se haga la apertura una cuenta bancaria concentradora, para tales fines. Asimismo, toda vez que la regularización de los terrenos de propiedad municipal es una obra de beneficio colectivo, se solicita la dispensa de subasta pública para enajenar los lotes de la referida colonia Bivalvo, en virtud de que se encuentran habitados.

IV. Consecuentemente, y en base a la procedencia de Regularizar los 33 lotes de terreno a sus actuales poseedores en la colonia Bivalvo de esta Ciudad, se ordena a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, a realizar los Contratos de Compraventa de los mismos, y concluir el procedimiento correspondiente hasta su registro.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 27, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO: En términos de los artículos 151, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 19 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, **DESINCORPORAR** de su patrimonio los lotes de su propiedad descritos en el considerando III del presente dictamen, ubicados en la colonia Bivalvo de esta Ciudad.-----

SEGUNDO: En virtud de lo anterior la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos determina que la enajenación de los treinta y tres lotes que se encuentra señalados en esta Tercera Etapa del programa de Escrituración de la Colonia Bivalvo, se realizará mediante contrato de compraventa a

plazos con reserva de dominio, de acuerdo al valor catastral de cada lote, el cual se hará en un plazo no menor a UN AÑO, asimismo los beneficiarios de esta segunda etapa de regularización de la colonia Bivalvo, deberá realizar un pago inicial del 1%, sobre el monto total a pagar por cada lote de terreno. Transcurrido este término el comprador deberá pagar las actualizaciones por los recargos correspondientes al valor de la operación, Así mismo la cantidad restante que se adeuda deberá de cubrir el comprador acorde a sus posibilidades debiendo tomar en cuenta que el monto adeudado debe estar cubierto en el plazo estipulado de un año, si transcurrido el termino concedido el comprador no se encuentra al corriente en sus pagos deberá pagar las actualizaciones por los recargos correspondientes al valor de la operación. Asimismo se condiciona a que el comprador no podrá vender, grabar o enajenar dicho bien inmueble, hasta en tanto se encuentre vigente la cláusula de reserva de dominio que es establezcan en el respectivo contrato y deberá de cumplir con las demás condicionantes que se estipulen en el mismo.-----

TERCERO: Asimismo y con fundamento en el Artículo 65 fracción IX y XIII de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, los cuales señalan textualmente lo siguiente: "...los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública podrán ser objeto por parte del Estado o del Municipio de los siguientes actos de administración o disposición:

IX.- Enajenación por compraventa a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, o para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano.

XIII.- Enajenación por compraventa a personas de derecho público o privado, para fines diversos a los señalados en la fracciones anteriores;....

Asimismo se estipula que el monto recaudado por dichas compraventas serán utilizadas para obras y servicios de carácter social, en beneficio de la comunidad. Toda vez que la regularización de los terrenos de propiedad municipal es una obra de beneficio colectivo, se solicita la dispensa de subasta pública para enajenar los lotes de la referida colonia Bivalvo, en virtud de que se encuentran habitados.-----

CUARTO: La enajenación se realizara a través del Presidente Municipal, con los actuales posesionarios, por lo que se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este ente público, la elaboración de los Contratos consiguientes a la enajenación de compraventa a plazos con reserva de dominio, que se refiere el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de forma y fondo que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.--

QUINTO: Hágasele saber a los beneficiarios del presente programa que correrán a su cargo los pagos correspondientes del Traslado de Dominio, del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y del Impuesto Predial.-----

SEXTO: Notifíquese a la Dirección de Catastro del Municipio de Carmen, con una copia del levantamiento topográfico realizado sobre el área objeto de enajenación que tenga a bien remitirle la Secretaria del Ayuntamiento, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble, una vez suscrita la escritura correspondiente.-----

SEPTIMO: Se autoriza al Presidente Municipal, para que una vez expedidos los instrumentos jurídicos de propiedad correspondientes, proceda a inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta Ciudad, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan a los beneficiarios del presente programa para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, se instruye a la Secretaria Municipal, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.-----

NOVENO: Efectuada la enajenación, el Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento deberá proceder a la **CANCELACION** del Registro e Inventario de los bienes inmuebles enajenados. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de que notifique al Departamento de Control Patrimonial y a la Tesorería Municipal a fin de que den cumplimiento a lo determinado y corresponda, en su caso -----

Asimismo, hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

DÉCIMO: Cúmplase.-----

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. CONSTE. -----

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. Rubrica.

LIC. MARCIA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA. Rubrica.

LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. Rubrica.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 09 de diciembre de 2025, relativo a la regularización de 33 lotes de terreno propiedad municipal, a favor de los beneficiarios de la colonia Bivalvo.

Segundo: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Ente Público, la elaboración de los Contratos correspondientes en cumplimiento al dictamen aprobado.

Tercero: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro, Coordinación de Asuntos Jurídicos y Departamento de Control Patrimonial, del Municipio de Carmen para los efectos a haya lugar.

Cuarto: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **172** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 09 de diciembre de 2025, relativo a la regularización de 33 lotes de terreno propiedad municipal, a favor de los beneficiarios de la colonia Bivalvo.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 173

proyecto del acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1134/2025, por el comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Carmen, derivado de la décima cuarta sesión ordinaria, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2025, para dar de baja diversos bienes del patrimonio del municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. SA./1134/2025, el comité de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Carmen, en el que presenta el proyecto del Acuerdo para dar de baja diversos bienes.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como noveno punto del orden del día, Se somete a consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Cabildo, el proyecto del acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1134/2025, por el comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Carmen, derivado de la décima cuarta sesión ordinaria, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2025, para dar de baja diversos bienes del patrimonio del municipio de Carmen.

A continuación, se reproduce el proyecto del Acuerdo que fue entregado a los integrantes del H. Cabildo:

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR DE BAJA 28 (VEINTIOCHO) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su Artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus Artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante los oficios **DRCR-701-2025** suscrito por la Lic. Miriam Nayelly Bernal Colomé, en carácter de Directora de Regulación Comercial y Reglamentaria del H. Ayuntamiento de Carmen, así como el oficio **D.C.P./195/2025**, suscrito por la Lic. Adriana Graciela Rivera Reyes, titular de la Coordinación de Asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen y la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen y, en los cuales se solicitó la baja y/o desincorporación de 28 (VEINTIOCHO) bienes muebles señalados en los citados oficios, ya que se encuentran en estado no funcional, deplorable y que de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación del Taller de Mantenimiento Vehicular de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen, así como los dictámenes de la Coordinación de Informática del H. Ayuntamiento de Carmen, se describen el deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia, detallado en la resolución fundada y motivada la baja de dichos bienes muebles, motivo por el cual se proponen para su **venta como chatarra o desecho ferroso los bienes marcados con los numerales: 1**

Así mismo, se propone para su destrucción los bienes marcados con los numerales: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, los cuales se describen a continuación:

BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:

1.- MOTOCICLETA, **MARCA:** HONDA CGL 125, **MODELO:** 2020, **NÚMERO ECONÓMICO:** CG-02, **PLACA:** 91GLJ7, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 29515, **SERIE:** 3H1JA5454LD904306, **PROPONIENDO SU VENTA COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO.**

BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN:

- 2.- MINISPLIT 2 TONELADAS (TRASPASO 20-10-2020), **MARCA:** PRIME, **NÚMERO DE FACTURA:** 107, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25218.
- 3.- CENTRO DE TRABAJO EN L, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 16670.
- 4.- LIBRERO DE MADERA 4 ENTREPAÑOS, **NÚMERO DE FACTURA:** 601, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 1776.
- 5.- PERSIANA, **MARCA:** P. V. C. VERTICAL, **NÚMERO DE SERIE:** LISO CAL. 27, **NÚMERO DE FACTURA:** 472, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6063.
- 6.- PERSIANA, **MARCA:** P. V. C. VERTICAL, **NÚMERO DE SERIE:** LISO CAL. 27, **NÚMERO DE FACTURA:** 472, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6062.
- 7.- SILLÓN GIRATORIO PIEL, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 29874.
- 8.- BANCA DE MADERA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 5300.
- 9.- ESCRITORIO CON CRISTAL CON 2 GAVETAS A LOS LADOS **COLOR:** CAFÉ, **NÚMERO DE FACTURA:** 20554, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 17802.
- 10.- DISPENSADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, **MARCA:** WATER FRESH, **NÚMERO DE SERIE:** HW1512011YLDR20W, **NÚMERO DE FACTURA:** 1348, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 26909.
- 11.- CENTRO DE CÓMPUTO COLOR BARNIZ, **NÚMERO DE FACTURA:** 20554, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 17801.
- 12.- MESA DE MADERA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 2188.
- 13.- CPU (FISM 2016), **COLOR:** NEGRO, **MARCA:** DELL, **NÚMERO DE SERIE:** 1BDYW72, **NÚMERO DE FACTURA:** 148, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27476.
- 14.- CPU (FISM 2016), **COLOR:** NEGRO, **MARCA:** DELL, **NÚMERO DE SERIE:** 11NYW72, **NÚMERO DE FACTURA:** 148, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27606.
- 15.- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, **MODELO:** MFCJ5910W, **MARCA:** BROTHER, **NÚMERO DE SERIE:** U62913A4F390400, **NÚMERO DE FACTURA:** M4704, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25492.
- 16.- ESCRITORIO DE CRISTAL, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 14883.
- 17.- ESCRITORIO SECRETARIAL 2 CAJONES, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 5376.
- 18.- ODÓMETRO, **MARCA:** TRUPER, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 29862.
- 19.- ODÓMETRO, **MARCA:** TRUPER, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 29863.
- 20.- BANCA DE MADERA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 5301.
- 21.- CENTRO DE TRABAJO DE ACERO Y VIDRIO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 16683.
- 22.- CENTRO DE TRABAJO DE ACERO Y VIDRIO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 16685.
- 23.- MESA DE TRABAJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6032.
- 24.- MESA DE TRABAJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6008.
- 25.- IMPRESORA COLOR PRINTER, **MARCA:** HP, **MODELO:** CP1025NW, **NÚMERO DE SERIE:** CND2502809, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25513.
- 26.- IMPRESORA LÁSER, **MARCA:** XERON, **MODELO:** PAHASER 3010, **NÚMERO DE SERIE:** BD7269130, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 22688.
- 27.- IMPRESORA COLOR PRINTER, **MARCA:** HP, **MODELO:** CP1025NW, **NÚMERO DE SERIE:** CND2502497, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25512.
- 28.- MINISPLIT 2 TONELADAS, **MARCA:** PRIME, **MODELO:** EMPRC242-T, **NÚMERO DE SERIE:** L-2010-14-ID-04-032, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 21939.

III.- Que con fecha 10 de diciembre del año 2025, se efectuó la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con la finalidad de dar trámite a los oficios **DRCR-701-2025** suscrito por la Lic. Miriam Nayelly Bernal Colomé, en carácter de Directora de Regulación Comercial y Reglamentaria del H. Ayuntamiento de Carmen, así como el oficio **D.C.P./195/2025**, suscrito por la Lic. Adriana Graciela Rivera Reyes, titular de la Coordinación de Asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen y la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, relativos para dar de baja 28 (veintiocho) bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen, en lo que se aprobó remitir el presente proyecto de acuerdo para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Por los antecedentes antes expuestos, este se dictamina bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19, 20 y Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la desincorporación y/o venta de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, que deban de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

II.- Que el régimen de dominio público, así como la desincorporación y/o venta de dichos bienes muebles propiedad del municipio de Carmen, se encuentra regulada por los Artículos 782 del Código Civil del Estado de Campeche, 1, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

Código Civil del Estado de Campeche.

Art. 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios; pero los primeros son inalienables hasta en tanto no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,

- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 19.- Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación se requiere la previa resolución de desincorporación emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, y en el municipal por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- La resolución de desincorporación deberá expresar los motivos por los que el bien no resulta útil para continuar afecto al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública y precisar lo relativo a su sustitución cuando ésta se requiera. La resolución deberá emitirse conforme lo que al efecto prevean los reglamentos administrativos o municipales que se expidan conforme a esta Ley.

La resolución por la que se determine desincorporar un bien del Estado o de los Municipios deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y surtirá efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

QUINTO. - Con respecto a los bienes muebles propiedad del Estado o de los Municipios corresponde al titular del Poder Ejecutivo o a los Ayuntamientos en su caso, emitir los reglamentos que regulen su uso, administración, destino final y enajenación correspondiente.

Los poderes Legislativo y Judicial, dentro del mismo plazo señalado en el Artículo transitorio segundo, establecerán las disposiciones administrativas relacionadas con los bienes muebles a su servicio.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en
- VI. la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;

- VIII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- IX. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- X. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- XI. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Todo acto de dominio o enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, requiere de autorización expresa del H. Ayuntamiento, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y, de realizarse en contravención de lo dispuesto por el presente reglamento, será nulo de pleno derecho e implicará responsabilidad del servidor público que lo lleve a cabo o lo promueva.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
- b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
- c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
- d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
- e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
- f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;
- g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y
- h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 59.- Del procedimiento de altas y bajas de bienes muebles que constituyen el patrimonio municipal, deberá notificarse a la Secretaría del Ayuntamiento a través del Departamento de Control Patrimonial, para su trámite correspondiente.

Artículo 60.- Las Unidades Administrativas solo operarán las bajas de sus bienes muebles, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando se trate de bienes no útiles;
- II. Cuando se formalicen donaciones y/o enajenaciones; y
- III. Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado. El Titular de la dependencia dará aviso al Departamento de Control Patrimonial del Municipio, indicando las causas de baja del mismo, anexando el listado de bienes, evidencia fotográfica y dictamen en su caso.

Artículo 66.- Para la enajenación se aplicarán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para obtener las mejores condiciones de venta.

Artículo 67.- Podrán ser vendidos los bienes muebles patrimonio del Municipio de Carmen, cuando hubieren perdido su utilidad para la dependencia, previo dictamen técnico de baja donde se describa la situación que origina la pérdida de utilidad, el estado de conservación del bien y se obtenga autorización del H. Ayuntamiento, por cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 68.- Para el cumplimiento del Artículo anterior, deberá observarse el siguiente procedimiento:

El Departamento de Control Patrimonial integrará el expediente de baja, que deberá contener lo siguiente:

- a) Documentación que acredite la propiedad del bien;
- b) Solicitud de baja del área responsable;
- c) Evidencia fotográfica;
- d) El dictamen del bien mueble en su caso;
- e) Verificación física;
- f) Verificación jurídica del bien mueble; y
- g) Resolución de baja del bien mueble fundada y motivada.

Una vez integrado el expediente, será remitido al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, que procederá conforme a sus facultades o atribuciones establecidas en el Capítulo Segundo del presente Reglamento; o en su caso, previo análisis y determinación, lo enviará al H. Ayuntamiento, para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Artículo 70.- El procedimiento de venta será realizado mediante la Dirección de Unidad Administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos vigente y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71.- La Dirección de Unidad Administrativa, una vez que determine al ganador de la venta de los bienes muebles dados en baja, remitirá inmediatamente el expediente integral a la Tesorería Municipal, para que proceda conforme a sus facultades.

III.- Por lo antes expuesto en los Artículos transcritos líneas anteriores, se infiere que tiene el carácter de bienes muebles municipales incorporados al régimen de dominio público, los que se encuentren afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, por estar destinados al servicio de las dependencias que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, o que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo de dichos organismos. Asimismo, que cuando los citados bienes deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, se deberá emitir el correspondiente Acuerdo de desincorporación por el Municipio de Carmen, a través del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ese sentido, y como se advierte de los dictámenes adjuntos a los oficios **DRCR-701-2025** suscrito por la Lic. Miriam Nayelly Bernal Colomé, en carácter de Directora de Regulación Comercial y Reglamentaria del H. Ayuntamiento de Carmen, así como el oficio **D.C.P./195/2025**, suscrito por la Lic. Adriana Graciela Rivera Reyes, titular de la

Coordinación de Asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen y la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, los bienes muebles objeto del presente, por el estado físico o cualidades que presentan, ya no reportan ninguna utilidad en el servicio público de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por lo que deben dejar de estar afectos al servicio público o al ejercicio de una función pública a la que se encontraban asignados, a fin de proceder a la baja del inventario de bienes de este ente público y **proceder a su venta como chatarra y/o desechos ferrosos** los siguiente bienes:

BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU VENTA POSTERIOR COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO:

1.- MOTOCICLETA, **MARCA:** HONDA CGL 125, **MODELO:** 2020, **NÚMERO ECONÓMICO:** CG-02, **PLACA:** 91GLJ7, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 29515, **SERIE:** 3H1JA5454LD904306, **PROPONIENDO SU VENTA COMO CHATARRA O DESECHO FERROSO.**

BIENES MUEBLES QUE SE DAN DE BAJA Y CON DESTINO SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN:

2.- MINISPLIT 2 TONELADAS (TRASPASO 20-10-2020), **MARCA:** PRIME, **NÚMERO DE FACTURA:** 107, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25218.

3.- CENTRO DE TRABAJO EN L, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 16670.

4.- LIBRERO DE MADERA 4 ENTREPAÑOS, **NÚMERO DE FACTURA:** 601, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 1776.

5.- PERSIANA, **MARCA:** P. V. C. VERTICAL, **NÚMERO DE SERIE:** LISO CAL. 27, **NÚMERO DE FACTURA:** 472, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6063.

6.- PERSIANA, **MARCA:** P. V. C. VERTICAL, **NÚMERO DE SERIE:** LISO CAL. 27, **NÚMERO DE FACTURA:** 472, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6062.

7.- SILLÓN GIRATORIO PIEL, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 29874.

8.- BANCA DE MADERA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 5300.

9.- ESCRITORIO CON CRISTAL CON 2 GAVETAS A LOS LADOS **COLOR:** CAFÉ, **NÚMERO DE FACTURA:** 20554, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 17802.

10.- DISPENSADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, **MARCA:** WATER FRESH, **NÚMERO DE SERIE:** HW1512011YLDR20W, **NÚMERO DE FACTURA:** 1348, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 26909.

11.- CENTRO DE CÓMPUTO COLOR BARNIZ, **NÚMERO DE FACTURA:** 20554, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 17801.

12.- MESA DE MADERA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 2188.

13.- CPU (FISM 2016), **COLOR:** NEGRO, **MARCA:** DELL, **NÚMERO DE SERIE:** 1BDYW72, **NÚMERO DE FACTURA:** 148, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27476.

14.- CPU (FISM 2016), **COLOR:** NEGRO, **MARCA:** DELL, **NÚMERO DE SERIE:** 11NYW72, **NÚMERO DE FACTURA:** 148, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 27606.

15.- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, **MODELO:** MFCJ5910W, **MARCA:** BROTHER, **NÚMERO DE SERIE:** U62913A4F390400, **NÚMERO DE FACTURA:** M4704, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25492.

16.- ESCRITORIO DE CRISTAL, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 14883.

- 17.- ESCRITORIO SECRETARIAL 2 CAJONES, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 5376.
- 18.- ODÓMETRO, **MARCA:** TRUPER, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 29862.
- 19.- ODÓMETRO, **MARCA:** TRUPER, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 29863.
- 20.- BANCA DE MADERA, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 5301.
- 21.- CENTRO DE TRABAJO DE ACERO Y VIDRIO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 16683.
- 22.- CENTRO DE TRABAJO DE ACERO Y VIDRIO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 16685.
- 23.- MESA DE TRABAJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6032.
- 24.- MESA DE TRABAJO, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 6008.
- 25.- IMPRESORA COLOR PRINTER, **MARCA:** HP, **MODELO:** CP1025NW, **NÚMERO DE SERIE:** CND2502809, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25513.
- 26.- IMPRESORA LÁSER, **MARCA:** XERON, **MODELO:** PAHASER 3010, **NÚMERO DE SERIE:** BD7269130, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 22688.
- 27.- IMPRESORA COLOR PRINTER, **MARCA:** HP, **MODELO:** CP1025NW, **NÚMERO DE SERIE:** CND2502497, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 25512.
- 28.- MINISPLIT 2 TONELADAS, **MARCA:** PRIME, **MODELO:** EMPRC242-T, **NÚMERO DE SERIE:** L-2010-14-ID-04-032, **NÚMERO DE INVENTARIO:** 21939.

Conforme lo dispone los Artículos 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, resulta procedente acordar su desincorporación del régimen de dominio público.

En virtud de lo anterior, se

ACUERDA:

PRIMERO. - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO. - Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los 28 (veintiocho) bienes muebles enlistados y señalados en los puntos números **II**, de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. De lo anterior se decreta la baja de los bienes muebles descritos en el punto **II**.

TERCERO. - girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para **la venta del bien mueble como chatarra y/o desecho ferroso**, respecto del bien marcado con el número **1** en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

CUARTO.- girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la destrucción respecto de los bienes marcados con los numerales **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28**, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de destrucción.

QUINTO. - Se gire instrucciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos con atención al titular del Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

SEPTIMO. – Cúmplase.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el proyecto del acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1134/2025, por el comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Carmen, derivado de la décima cuarta sesión ordinaria, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2025, para dar de baja diversos bienes del patrimonio del municipio de Carmen.

Segundo: Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los 28 (veintiocho) bienes muebles enlistados y señalados en el punto número II, de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. De lo anterior se decreta la baja de los bienes muebles descritos en el punto II.

Tercero: Se envíe atento oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para **la venta del bien mueble como chatarra y/o desecho ferroso**, respecto del bien marcado con el número 1 en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

Cuarto.- Se gire atento oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la destrucción respecto de los bienes marcados con los numerales **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28**, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de destrucción.

Quinto. - Se gire instrucciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos con atención al titular del Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Sexto. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Séptimo. - Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría, votación de manera económica, 09 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **173** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el proyecto del acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1134/2025, por el comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Carmen, derivado de la décima cuarta sesión ordinaria, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2025, para dar de baja diversos bienes del patrimonio del municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 174

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, CON MOTIVO A UNA INICIATIVA PARA REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. 291-IV/DIC/2025, del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual remite copia del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad de fecha 15 de diciembre de 2025, con motivo a una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo punto del orden del día, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad de fecha 15 de diciembre de 2025, con motivo a una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dictamen por el cual se reforman la fracción XIX bis del artículo 54; la fracción I del artículo 101 quáter; se ADICIONAN un párrafo décimo cuarto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 6º.; un último párrafo al artículo 30; un último párrafo al artículo 72; un último párrafo al artículo 77; un último párrafo al artículo 101 ter; un último párrafo al artículo 101 quinquies; un último párrafo al artículo 121 bis; y se DEROGA el artículo 125 bis, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad de fecha 15 de diciembre de 2025, con motivo a una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Campeche, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo y enviar al H. Congreso del Estado para los fines legales correspondientes

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 11 votos a favor, 00 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **174** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad de fecha 15 de diciembre de 2025, con motivo a una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 176

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REQUERIMIENTO DE LA SALA CIVIL MERCANTIL DEL EXPEDIENTE No. 81/2016-2017 SCA.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. CEAJ-033-2025, la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos presentó el Dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 15 de diciembre de 2025, relativo al cumplimiento de pago del requerimiento de la Sala Civil Mercantil del expediente No. 81/2016-2017 SCA.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo segundo punto del orden del día, el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 15 de diciembre de 2025, relativo al cumplimiento de pago del requerimiento de la Sala Civil Mercantil del expediente No. 81/2016-2017 SCA.

A continuación, se reproduce el citado dictamen, mismo que fue distribuido entre los integrantes del H. Cabildo:

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la solicitud realizada por el departamento de Asuntos Jurídicos relativo al oficio No. SAJ-0274/2025, para su estudio, análisis y Dictamen -----

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 153

Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SAJ-0274/2025, de fecha 06 de Noviembre de 2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo al requerimiento por la autoridad Sala Civil-Mercantil en Funciones de Materia Contencioso-Administrativo, derivado del expediente número 81/2016-2017 S.C.A., promovido por el C. José del Carmen Sánchez Dehara, promoviendo Juicio Contencioso Administrativo de Nulidad en contra de los actos atribuidos al Encargado de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

ANTECEDENTES:

I. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31 y 37 Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevó a cabo el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".

II. Mediante número de oficio SAJ-0274/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, presentó que se destine una partida presupuestal dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026 para dar cumplimiento con lo requerido por la Autoridad de la Sala Civil-Mercantil, deducido en el expediente 81/2016-2017 SCA, promovido por el C. José del Carmen Sánchez Dehara,

III. Que por ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Con motivo del oficio No. SAJ-0274/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo al requerimiento por la autoridad Sala Civil-Mercantil deducido del expediente 81/2016-2017 S.C.A., promovido por el C. José del Carmen Sánchez Dehara, se requiere que se presente en algún punto del orden del día de la correspondiente sesión de H. Cabildo para que en su momento dicha petición sea turnada a la comisión respectiva y se adentren al estudio del presente asunto y en su momento emitan el acuerdo respectivo.

III.- El Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en el uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, someter, en su caso, a consideración y aprobación del Cabildo, turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SAJ/0274/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se debe de priorizar y establecer que las aportaciones económicas presupuestadas en la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, serán aprobadas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en la misma fecha, por lo que para dar cumplimiento con lo requerido por la autoridad de la Sala Civil-Mercantil en Funciones de Materia Contencioso-Administrativo del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, dentro de los autos del expediente 81/2016-2017, promovido por el C. José del Carmen Sánchez Dehara, y en el que por sentencia de fecha 17 de febrero de 2022, se determinó al H. Ayuntamiento de Carmen al pago de la Indemnización.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en virtud del estudio y análisis que se hizo a la propuesta se considerara para su pago en el próximo presupuesto de egresos para cubrir lo requerido, según la disponibilidad económica existente, se destine una partida presupuestal dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026.

TERCERO: Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO: - Publíquese en el periódico oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: - Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: - Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen.

CUARTO: - Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: - Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO: - Notifíquese a las partes interesadas.

SEPTIMO: - Cúmplase.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los quince de diciembre dos mil veinticinco.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los quince de diciembre del año dos mil veinticinco. CONSTE. -----

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. Rubrica.

LIC. MARCIA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA. Rubrica.

LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. Rubrica.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 15 de diciembre de 2025, relativo al cumplimiento de pago del requerimiento de la Sala Civil Mercantil del expediente No. 81/2016-2017 SCA.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a la tesorería municipal y a la Coordinación de Asuntos jurídicos para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugarategui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **176** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 15 de diciembre de 2025, relativo al cumplimiento de pago del requerimiento de la Sala Civil Mercantil del expediente No. 81/2016-2017 SCA.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 177

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DERECHOS Y PLACAS ANTE EL SEAFI.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. CEAJ-035-2025, de la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos presentó el Dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 18 de diciembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de derechos y placas ante el SAFIN.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo tercer punto del orden del día, el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 18 de diciembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de derechos y placas ante el SAFIN.

A continuación, se reproduce el citado dictamen, mismo que fue distribuido entre los integrantes del H. Cabildo:

**AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**

P R E S E N T E
= = = = =

Con fundamento en los Artículos 41, 42 fracción XII, 71 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio No. SA/1101/2025, respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco de diez (10) Unidades Oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, las cuales se encuentran en el corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso solicitadas en el oficio DSPVT-1159-25 el día 28 de octubre del año en curso, y la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco de quince (15) Vehículos Oficiales, solicitados en el oficio DSPVT-1159-25 el día 28 de octubre del año en curso pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los cuales se le realizaron los diagnósticos de no utilidad y se encuentran dados de baja ante el Departamento de Control Patrimonial, mas no ante el sistema de finanzas del Estado de Campeche (SEAFI) y con motivo de la Cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones Edilicias por los Artículos 41, 42, 49, 51, 58, 71 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 151

Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, los oficios números PV-218-2025 y PV-219-2025, de la Dirección de la Unidad Administrativa, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO : Con fundamento en lo señalado en los artículos 57,58 fracción II y 69 II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".

SEGUNDO: Que mediante la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de noviembre de 2025, en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, los Oficios Números PV-218-2025 y PV- 219-2025 de la Unidad Administrativa. Lo anterior, para su estudio, análisis y emita dictamen correspondiente.

TERCERO : Que en cumplimiento a lo establecido en la Sesión señalada en el punto que antecede, la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, se trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición solicitada en los oficios Números PV-218-2025 y PV-219-2025, respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco de diez (10) Unidades Oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, las cuales se encuentran en el corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso solicitadas en el oficio DSPVT-1159-25 el día 28 de octubre del año en curso, y la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año

dos mil veinticinco de quince (15) Vehículos Oficiales, solicitados en el oficio DSPVT-1159-25 el día 28 de octubre del año en curso pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los cuales se le realizaron los diagnósticos de no utilidad y se encuentran dados de baja ante el Departamento de Control Patrimonial, mas no ante el sistema de finanzas del Estado de Campeche (SEAFI).

CUARTO.- Dado lo anterior la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se procede al análisis del proyecto de la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco, mismo que al entrar en el estudio los Cabildantes, establecieron la importancia de dicho cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Patrimonio Municipal está conformado principalmente por la Hacienda Pública Municipal y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio se encuentra facultado para administrar libremente su Hacienda.

La Hacienda Pública Municipal se integra con base a lo señalado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que para mayor referencia se transcribe:

La Hacienda Pública del Municipio se integra con:

I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular;

II. Los productos y aprovechamientos derivados de dichos bienes y derechos;

III. Los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria y todas las contribuciones derivadas de su funcionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

IV. Los productos derivados de la explotación de los recursos naturales propiedad de la Federación que se encuentren en el territorio del Municipio, en los términos y proporción que le asignen las leyes y convenios relativos;

V. Las participaciones que perciba de acuerdo a las leyes federales y estatales;

VI. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la ley de ingresos del municipio y los que decreta la Legislatura del Estado;

VII. Las tasas adicionales que, en su caso, fijen el Congreso de la Unión o la Legislatura del Estado;

VIII. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como las donaciones, herencias y legados que reciba el Municipio;

IX. Los Fondos de Aportaciones Federales; y,

X. Todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

Así mismo, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 17, señala que:

Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

I. Uso común;

II. Destinados a un servicio público;

III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;

IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;

V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;

VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;

VII. Bienes muebles no fungibles;

VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;

- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios.

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, detenta la propiedad de diversos vehículos automotores, que están asignados a las diversas Direcciones que conforman la Administración Pública Municipal, dentro del Parque Vehicular antes citado, se encuentran los siguientes:

Lista de Relación de Vehículos en el Oficio Número PV-218-2025

No.	DIRECCION	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	PLACAS	AÑO	No. ECONOMICO
1	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS.	FORD DOBLE CABINA F-150	1FTEW1CB5KKE27544	S/P	2019	PM-70
2	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA XRE-300 HONDA	9C2ND1211JR600541	CM1656	2018	M-1068
3	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA XRE-300 HONDA	9C2MC4809KR600061	SIN PLACAS	2019	M-1072
4	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA XRE-300 HONDA	9C2ND1215KR600009	SIN PLACAS	2019	M-1082
5	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA XRE-300 HONDA	9C2ND1211KR600010	SIN PLACAS	2019	M-1084
6	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA XRE-CB-350 HONDA	ME4NC58S5SA000108	CM04AC	2024	M-1322
7	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	CHEVROLET S- MAX CREW CAB 2.4 4X4	LSFAM3ABXRA067960	CM417A2	2024	749

8	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	CHEVROLET S- MAX CREW CAB 2.4 4X4	LSFAMM3AB0RA067953	CM411A2	2024	750
9	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	CHEVROLET S- MAX CREW CAB 2.4 4X4	LSFAMM3AB5RA067932	CM414A2	2024	751
10	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	CHEVROLET S- MAX CREW CAB 2.4 4X4	LSFAM3AB4RA079277	CM413A2	2024	752

Lista de Relación de Vehículos en el Oficio Número PV-219-2025

No.	DIRECCION	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	PLACAS	AÑO	No. ECONOMICO
1	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS.	CAMIONETA TOYOTA HILUX	MR0EX8DD0K0260 884	SIN PLACAS	2019	PM-060
2	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	9C2ND1213JR6005 73	CM1651	2018	M-1063
3	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	9C2ND1219JR6100 24	CM1655	2020	M-1064
4	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	9C2ND1217JR6005 61	CM1653	2018	M-1066
5	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	HONDA TWISTER 250CC	9C2MC4800KR600 143	SIN PLACAS	2019	M-1070
6	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	HONDA TWISTER 250CC	9C2MC4807KR600 057	SIN PLACAS	2019	M-1071
7	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	HONDA TWISTER 250CC	9C2MC4808KR600 083	SIN PLACAS	2019	M-1073
8	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	HONDA TWISTER 250CC	9C2MC4802KR600 063	SIN PLACAS	2019	M-1075
9	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	HONDA TWISTER 250CC	9C2MC4801KR600 068	SIN PLACAS	2019	M-1077
10	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	HONDA TWISTER 250CC	9C2MC4806KR600 115	SIN PLACAS	2019	M-1078
11	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	HONDA TWISTER 250CC	9C2MC480XKR600 053	SIN PLACAS	2019	M-1079

12	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	9C2ND1213KR6000 11	SIN PLACAS	2019	M-1080
13	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	9C2ND1211KR6000 24	SIN PLACAS	2019	M-1083
14	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	9C2ND1217KR6000 13	SIN PLACAS	2019	M-1086
15	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS	MOTOCICLETA HONDA XRE 300	9C2ND1218KR6000 05	SIN PLACAS	2019	M-1088

I. Mediante el Oficio Número PV-0340-2025, de fecha 17 de enero del año 2025, el L.A.E. Mario Antonio Martínez Villanueva, Titular de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hace referencia al Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, igualmente hace alusión al Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009 y solicita se sirva presentar una petición al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que a través de una resolución que emita dicho ente colegiado, se determine la condonación del pago de derechos, recargos y actualizaciones y del refrendo de placas de los vehículos señalado en el punto número II de exposición de motivos del presente documento.

II. Del análisis de los punto que antecede, se tiene que con fecha 28 del mes de mayo del año 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado. Estableciendo en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** lo siguiente:

SEGUNDA: “EL GOBIERNO” y “LOS HH. AYUNTAMIENTOS”
convienen en Coordinarse en materia de:

- I. Emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas:
 - a) Por lo que respecta al emplacamiento de vehículos de motor y tracción, que comprende derechos municipales previstos en el Artículo 69 Fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios; y
 - b) En cuanto al refrendo anual de placas, que comprende los derechos municipales consignados en el Artículo 69 fracción II inciso E) de la Ley de Hacienda de los Municipios.
- II. Aprovechamientos en relación con las infracciones y sanciones impuestas por la autoridad municipal de tránsito, en base a lo

establecido en los artículos 191 y 193 de la Ley de Vialidad, Comunicaciones y Transporte para el Estado de Campeche; y

III. En lo referente a las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de las circunscripción territorial de los Municipios, excepto las destinadas a un fin específico, las participables con terceros, así como las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus Organismos Desconcentrados.

TERCERA: El ejercicio de las facultades de las materias que se convienen coordinarse en la cláusula **Segunda** del presente convenio, las desempeñará "EL GOBIERNO" en lo referente a las fracciones I y II, y "LOS HH. AYUNTAMIENTOS", en lo que corresponde a la fracción III, en la forma siguiente:

- a) Por lo que respecta a la Fracción I de la Cláusula Segunda de este Convenio, "LOS HH. AYUNTAMIENTOS", convienen en que "EL GOBIERNO" contratará la fabricación de placas, calcomanías y tarjetas de circulación; y procederá a su expedición y entrega, así como a la recaudación y administración de los derechos respectivos; **de igual manera, "EL GOBIERNO" será el encargado de recaudar y administrar el refrendo anual de placas;**
- b) En el caso de la Fracción II de la Cláusula anterior "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" convienen en que "EL GOBIERNO" realice las acciones de control y cobro de los aprovechamientos por las infracciones y sanciones impuestas por las autoridades de tránsito municipal; y
- c) En lo referente a la Fracción III de la Cláusula Segunda de este Convenio "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" recaudaran y administraran las multas, como quedo acordado en el Convenio de Colaboración Administrativa Fiscal Federal que celebró el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Campeche, en sus cláusulas Segunda, fracción V, y Décima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de Enero de 1997.

I. Mediante Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, en su cláusula SEGUNDA BIS último párrafo, el cual a la letra dice:

Del mismo modo "EL H. AYUNTAMIENTO", conviene delegar a "EL GOBIERNO" el cobro de contribuciones y aprovechamientos en materia vehicular, incluyendo los procedimientos de cancelación o condonación en los términos y condiciones y especificidades que determine "EL H. AYUNTAMIENTO" en su respectiva sesión de Cabildo, condicionado a que "EL GOBIERNO" cuente con la capacidad humana y tecnológica para llevar a cabo estos cobros,

cancelaciones y condonaciones y, a su vez, manifieste por escrito su aceptación.

II. Del análisis de los puntos que anteceden y de las facultades delegadas al Gobierno del Estado de Campeche y que se encuentran contempladas tanto en el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado por dicho ente y este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 28 de mes de mayo del año 1997, si como en el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, se observa que dichas facultades se encuentran condicionada a que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con las facultades fiscales que cuenta, emita una resolución donde se determine la condonación de pagos de derechos, recargos y actualizaciones de refrendo vehicular de los vehículos señalados en el punto II del presente escrito.

RESUELVE:

En sesión de trabajo celebrada el día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y el LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene la la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, se trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición solicitada en los oficios Números PV-218-2025 y PV-219-2025, respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco de diez (10) Unidades Oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del de la Dirección de Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, las cuales se encuentran en el corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso solicitadas en el oficio DSPVT-1159-25 el día 28 de octubre del año en curso, y la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco de quince (15) Vehículos Oficiales, solicitados en el oficio DSPVT-1159-25 el día 28 de octubre del año en curso pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los cuales se le realizaron los diagnósticos de no utilidad y se encuentran dados de baja ante el Departamento de Control Patrimonial, mas no ante el sistema de finanzas del Estado de Campeche (SEAFI), de la Unidad Administrativa, con motivo de la Cláusula Segunda Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, se discutió el dictamen por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, los puntos para resolver:

PRIMERO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, **resuelve:** Que en virtud del estudio y análisis que se hizo respecto a la la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, se trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición solicitada en los oficios Números PV-218-2025 y PV-219-2025, respecto a la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco de diez (10) Unidades Oficiales, pertenecientes al Parque Vehicular del de la Dirección de Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, las cuales se encuentran en el corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso solicitadas en el oficio DSPVT-1159-25 el día 28 de octubre del año en curso, y la condonación de tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco de quince (15) Vehículos Oficiales, solicitados en el oficio DSPVT-1159-25 el día 28 de octubre del año en curso pertenecientes al Parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los cuales se le realizaron los diagnósticos de no utilidad y se encuentran dados de baja ante el Departamento de Control Patrimonial, mas no ante el sistema de finanzas del Estado de Campeche (SEAFI), con motivo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos,

publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de Febrero del año 2009, se discutió el dictamen de los Oficios Números PV-218-2025 y PV-219-2025, el cual es procedente se solicite la autorización para la condonación tenencias, recargos y actualizaciones de años anteriores, incluyendo el año dos mil veinticinco, siendo que los del oficio PV-218-2025, se encuentran en el corralón Municipal y serán reactivadas para su reparación y uso solicitadas en el oficio DSPVT-1159-25, de igual manera a los del oficio PV-219-2025 se les realizaron los diagnósticos de no utilidad y se encuentran dado de baja ante el Departamento de Control Patrimonial, mas no ante el Sistema de Finanzas del Estado de Campeche (SEAFI), por lo que se sirva autorizar las facilidades para que dichas unidades motrices obtengan su regularización.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye girar atento oficio al Dr. Julio Eduardo Cahuich Balan, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para efectos de que se notifique de la resolución señalada en punto que antecede, para que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma y emita su respectiva aceptación y de cumplimiento al último párrafo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009.

CUARTO: Expídase los documentos administrativos por los Entes Públicos correspondientes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el H. Cabildo.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet en el Gobierno Municipal.

TERCERO. - Insértese en el libro de Reglamento, acuerdos y demás disposiciones de este H. ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza al Secretario expedir copias certificadas del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO. - Notifíquese a la parte interesada.

SEPTIMO. - Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. CONSTE.

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. Rubrica.

LIC. MARCIA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA. Rubrica.

LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. Rubrica.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 18 de diciembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de derechos y placas ante el SEAFI.

Segundo: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, girar atento oficio al Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para efectos de que se notifique de la resolución señalada en punto que antecede, para que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma y emita su respectiva aceptación y de cumplimiento al último párrafo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **177** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 18 de diciembre de 2025, relativo a la solicitud de condonación de derechos y placas ante el SEAFI.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 178

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE 61 LOTES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE SUS BENEFICIARIOS DE DIVERSAS COLONIAS.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. CEAJ-037-2025, de la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos presentó el Dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la regularización de 61 lotes de terreno propiedad municipal a favor de sus beneficiarios de diversas colonias.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo cuarto punto del orden del día, el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la regularización de 61 lotes de terreno propiedad municipal a favor de sus beneficiarios de diversas colonias.

A continuación, se reproduce el citado dictamen, mismo que fue distribuido entre los integrantes del H. Cabildo:

**AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E
= = = = =**

A la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche; fue turnado con fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, para su estudio y dictamen, el Proyecto de Regularización Territorial mediante enajenación a través de contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, a favor de sus actuales poseedores relativo a la regularización de 61 lotes de terrenos de esta Ciudad.-----

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 34, 36, 39, 47, 56, 72 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

DICTAMEN:

En sesión de trabajo celebrada con fecha veintidós del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y el LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia, por lo que los suscritores nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

RESULTANDO:

1.- En la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiocho del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, celebrada en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Regularización Territorial mediante Enajenación a través de Contrato de Compraventa, según corresponda, a favor de sus actuales poseedores relativo a la regularización de 61 lotes de terrenos de esta Ciudad.

2.- Que en cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos invocados en el punto que antecede, la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición de Enajenación a través de Contrato de Compraventa, según corresponda, a favor de sus actuales poseedores, relativo a la regularización de 61 lotes de terrenos de esta Ciudad, siendo estos los siguientes:

PRIMERO. - En los ejes de políticas públicas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se vislumbran metas municipales en razón de objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores de medición, con el fin de construir un gobierno responsable y de resultados, por lo cual esta administración tiene el gran reto de contribuir en la reducción de las carencias sociales que causen pobreza en el Municipio, a través de estrategias y acciones oportunas que disminuyan los indicadores que impacten el desarrollo social.

SEGUNDO.- Que la presente administración pública municipal, requiere regularizar el uso del suelo urbano y brindar certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra de 61 lotes de propiedad municipal, ubicados en diversas colonias en esta Ciudad del Carmen, considerando que los actuales poseedores que a continuación se enlistan, cubren las disposiciones establecidas para poder regularizar dichos asentamientos humanos, ya que las familias beneficiadas que ocupan los predios en cuestión, no son propietarios de otro bien inmueble en este centro de población, y la posesión que detentan de dichos bienes inmuebles es de forma pacífica y de buena fe, de acuerdo a la antigüedad de la posesión, tal y como lo señalan los artículos 6 fracción IV, 11 fracción XV, 82

fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a través de su Coordinación de Administración Territorial, con la facultades que le confieren los numerales 92, 94 fracción I, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, inicio 61 procedimientos administrativos de regularización de tenencia de la tierra, en los cuales se desahogaron las diligencias pertinentes y se emitió una resolución en la que se determinó que era procedente llevar a cabo los trámites respectivos para otorgarles a los beneficiarios de dicho programa, contrato de transmisión de dominio de 61 predios de propiedad municipal, siendo que las personas beneficiadas son las siguientes:

No.	Expediente y Beneficiario	Ubicación del Predio	Decreto, escritura y datos de inscripción con las que se acredita propiedad del predio
1	Expediente número DDU/AT/0175/21-2024. Beneficiario: Víctor Alfonso González Cruz	Calle Candelaria, manzana 03, lote 01, número oficial 36, de la colonia Belisario Domínguez de esta ciudad.	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
2	Expediente número DDU/AT/0034/24-2027 Beneficiaria: Wendy Nayeli Arcovedo Álvarez	Calle Champotón, manzana 27, lote 08, número oficial 23, de la colonia Belisario Domínguez de esta ciudad.	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche,

			<p>donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.</p>
3	<p>Expediente número DDU/AT/P.A/0129/21-2024. Beneficiarios: Iván Manuel Arcobedo Álvarez</p>	<p>Calle Champotón, manzana 28, lote 19, número oficial 28, de la colonia Belisario Domínguez de esta ciudad.</p>	<p>Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.</p>
4	<p>Expediente número DDU/AT/0162/24-2027. Beneficiaria: Laura Becerra Hernández</p>	<p>Avenida 10 de Julio, manzana 13, lote 02, número oficial 229-A de la colonia Benito Juárez de esta ciudad</p>	<p>Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua, todos ellos en la ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero</p>

			120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - -, tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
5	Expediente número DDU/AT/0242/24-2027. Beneficiarios: Carlos Manuel Arellano Esquivel y María de los Ángeles Santiago Martínez	Calle Francisco González Bocanegra, manzana 03, lote 19, número oficial 44 de la colonia Compositores de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
6	Expediente número DDU/AT/0174/21-2024. Beneficiario: Wilbert Roberto Notario Pérez.	Calle Francisco Gabilondo Soler, manzana 08, lote 02, número oficial 03, de la colonia Compositores de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho

			documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
7	Expediente número DDU/AT/0217/21-2024. Beneficiaria: Fanny Laura García Damián	Calle Agustín Lara, manzana 09, lote 21, número oficial 2, de la colonia Compositores de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
8	Cédula de Regularización Folio: 2941 Beneficiaria: Verónica Bello Vera	Calle José Alfredo Jiménez, manzana 11, lote 8, número oficial 15, de la colonia Compositores de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del

			tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
9	Cédula Folio DOPYDU-0683/2005 Beneficiaria: Irasema del Socorro de la Cruz Pérez	Calle Consuelo Velázquez, manzana 11, lote 30, número oficial 30, de la colonia Compositores de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
10	Expediente número DDU/AT/P.A./0141/21-2024. Beneficiarios; Luz Guadalupe Aguirre Cruz y Javier Cárdenas Salas	Calle José Alfredo Jiménez, manzana 17, lote 13, número oficial 27 de la colonia Compositores de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

			del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
11	Cédula de regularización con folio; 3853 Beneficiario: Isael Hernández Valencia	Calle 16 de Septiembre, manzana 01, lote 21, número oficial 153 de la colonia Emiliano Zapata Calles de esta ciudad	Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
12	Expediente número DDU/AT/P.A/634/18-2021. Beneficiaria: Merenice del Rubi Pérez Chan	Calle Ayala Flores, manzana 40, lote 010, número oficial 09 de la Colonia Francisco I. Madero de esta ciudad	Acuerdo Corett con el H. Ayuntamiento Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.

13	<p>Expediente número DDU/AT/P.A/699/18-2021. Beneficiario: Martín del Carmen Durán Rueda</p>	<p>Avenida Isla de Tris, manzana 43, lote 04, número oficial 9, de la colonia Francisco I. Madero de esta ciudad.</p>	<p>Acuerdo Corett, Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados “La Caleta” y “La Manigua” a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.</p>
14	<p>Cédula de Regularización folio DDU-0024/2014. Beneficiario: Sindicato único de Trabajadores Transportistas de Materiales en General para la Industria de la Construcción en el Municipio de Carmen, Camp. (Volqueteros CTM del Carmen).</p>	<p>Calle Huano, manzana 10, lote 6, número oficial 124, de la colonia Francisco I. Madero de esta ciudad.</p>	<p>Acuerdo Corett, Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados “La Caleta” y “La Manigua” a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.</p>

15	<p>Expediente número. DDU/AT/ESCR/0243/24-2027 Beneficiaria: Neyra Leni Segura Rodríguez</p>	<p>Calle Independencia, manzana 16, lote 09, número oficial 56 de la colonia Manigua de esta ciudad.</p>	<p>Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - -, tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.</p>
16	<p>Expediente número DDU/AT/ESCRITURA./0211/21-2024. Beneficiaria: Hilda del Rosario Hernández Peralta y Cruz Pacheco Mendoza</p>	<p>Calle Alonso Felipe de Andrade, manzana 19, lote 19, número oficial 22 de la colonia Manigua de esta ciudad.</p>	<p>Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - -, tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen</p>
17	<p>Expediente DDU/AT/0453/21-2024. Beneficiaria: María Teresa Olivarez Delgado</p>	<p>Calle 17-C (antes según cédula 17-B), manzana 22, lote 020, número oficial 292 de la colonia Miguel de</p>	<p>Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender</p>

		la Madrid de esta ciudad.	terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
18	Expediente DDU/AT/0453/21-2024. Beneficiario: Adan Granadillo Molina	Calle 17-A, manzana 23, lote 004, número oficial 1660 de la colonia Miguel de la Madrid de esta ciudad.	Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
19	Expediente número DDU/AT/P.A/027/18-2021. Beneficiaria: Mercedes Hernández Pineda	Calle 53-A, manzana 01, lote 21, número oficial 160 de la colonia Morelos de esta ciudad.	Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua"

			a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
20	Expediente número DDU/AT/ESC/0252/21-2024. Beneficiario: C. Martha Leticia Piña Hernández	Calle 53-A, manzana 01, lote 25, número oficial 225 de la colonia Morelos de esta ciudad.	Decreto 241, del H. Congreso Constituido del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
21	Expediente número DDU/AT/0478/21-2024. Beneficiarios: C. Cecilia Guadalupe Pérez González y Diana Laura Pérez González	Calle Belisario Domínguez, manzana 02, lote 26, sin número, de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad.	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro

			Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
22	Expediente número DDU/AT/ESC/0412/21-2024. Beneficiarios: C. Flaviano Gerónimo González Ayda del Carmen Sánchez Contreras	Avenida Belisario Domínguez manzana 03, lote 04, número oficial 41, de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
23	Expediente número DDU/AT/P.A/0139/21-2024. Beneficiario: C. Juan Carlos García López	Avenida Belisario Domínguez, manzana 04, lote 17, número oficial 89, de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad.	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de

			septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
24	Expediente número DDU/AT/0035/24-2027. Beneficiaria: Angélica Ortiz Cruz	Calle San Judas Tadeo, manzana 04, lote 50, número oficial 6-B de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad.	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
25	Cédula de Regularización con folio número DDU-0187/2015. Beneficiarios: Rubicel Díaz y Aurelia Matos Gómez	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 05, lote 04, número oficial 50, de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad.	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.

26	<p>Expediente DDU/AT/0290/21-2024. Beneficiario: Guillermo Cespedes López.</p>	<p>Calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 06, lote 25, número oficial 49, de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad.</p>	<p>Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.</p>
27	<p>Expediente DDU/AT/0177/21-2024. Beneficiario: Habiezer González Jiménez</p>	<p>Calle Melchor Ocampo, manzana 11, lote 06, número oficial 40, de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad.</p>	<p>Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.</p>

28	Expediente DDU/AT/0027/24-2027. Beneficiaria: Rosa María Núñez Cruz	Calle 60, Manzana 03, lote 13 número oficial 42, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.	Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua , todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.
29	Cédula de Regularización folio número:0004/2012. Beneficiaria: Angélica María Peralta Ruiz	Calle Gardenia, manzana 13, lote 33, número oficial 89 de la colonia San Nicolas de esta ciudad.	Escritura pública número 45, expedida con fecha 28 de junio de 1983, por el Lic. José Pereira Zapata, Notario Público en esta ciudad del Carmen, en ejercicio en esta ciudad y titular del despacho de la Notaria Pública número 1, celebrado entre la C. Laura de los Reyes Mancera Aguilar de Hernández y la otra el H. Ayuntamiento de Carmen, inscrita a foja 182 vta, bajo el número 19904, del tomo 62-A, inscripción primera, libro primero, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial.
30	Expediente DDU/AT/0291/21-2024. Beneficiaria: Petrona Cruz Jiménez	Calle Gardenia, manzana 33, lote 22, número oficial 40 de la colonia San Nicolás de esta ciudad.	Escritura pública número 45, expedida con fecha 28 de junio de 1983, por el Lic. José Pereira Zapata, Notario Público en esta ciudad del Carmen, en ejercicio en esta ciudad y titular del despacho de la Notaria Pública número 1, celebrado entre la C. Laura de los Reyes Mancera Aguilar de Hernández y la otra el H. Ayuntamiento de Carmen, inscrita a foja 182 vta, bajo el número 19904, del tomo 62-A, inscripción primera, libro primero, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial.
31	Expediente número DDU/AT/0301/21-2024.	Calle jazmín, manzana 33, lote 44, número oficial	Escritura pública número 45, expedida con fecha 28 de junio de 1983, por el Lic. José Pereira Zapata, Notario Público en

	Beneficiaria: María Zaira Sánchez Huerta	33 de la colonia San Nicolas de esta ciudad	esta ciudad del Carmen, en ejercicio en esta ciudad y titular del despacho de la Notaria Pública número 1, celebrado entre la C. Laura de los Reyes Mancera Aguilar de Hernández y la otra el H. Ayuntamiento de Carmen, inscrita a foja 182 vta, bajo el número 19904, del tomo 62-A, inscripción primera, libro primero, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial.
32	Expediente número DDU/AT/ESCR/0244/24-2027. Beneficiarios: Dolores Ruiz Duran, Rodolfo Duran Margraff, Janie Janet Duran Ruiz	Calle jazmín, manzana 36, lote 10, número oficial 3 de la Colonia San Nicolas de esta ciudad	Escritura pública número 45, expedida con fecha 28 de junio de 1983, por el Lic. José Pereira Zapata, Notario Público en esta ciudad del Carmen, en ejercicio en esta ciudad y titular del despacho de la Notaria Pública número 1, celebrado entre la C. Laura de los Reyes Mancera Aguilar de Hernández y la otra el H. Ayuntamiento de Carmen, inscrita a foja 182 vta, bajo el número 19904, del tomo 62-A, inscripción primera, libro primero, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial.
33	Expediente número DDU/AT/0459/21-2024. Beneficiario: Carlos Enrique López Morales	Calle Amado Nervo manzana 39, lote 25, número oficial 3-A de la colonia San Nicolas de esta ciudad.	Escritura pública número 45, expedida con fecha 28 de junio de 1983, por el Lic. José Pereira Zapata, Notario Público en esta ciudad del Carmen, en ejercicio en esta ciudad y titular del despacho de la Notaria Pública número 1, celebrado entre la C. Laura de los Reyes Mancera Aguilar de Hernández y la otra el H. Ayuntamiento de Carmen, inscrita a foja 182 vta, bajo el número 19904, del tomo 62-A, inscripción primera, libro primero, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial.
34	Expediente número DDU/AT/0158/24-2027. Beneficiario: Álvaro Pérez Eligio	Calle orquídea, manzana 42, lote 24, número oficial 149 de la colonia San Nicolás de esta ciudad.	Escritura pública número 45, expedida con fecha 28 de junio de 1983, por el Lic. José Pereira Zapata, Notario Público en esta ciudad del Carmen, en ejercicio en esta ciudad y titular del despacho de la Notaria Pública número 1, celebrado entre la C. Laura de los Reyes Mancera Aguilar de Hernández y la otra el H. Ayuntamiento de Carmen, inscrita a foja 182 vta, bajo el número 19904, del tomo 62-A, inscripción primera, libro primero,

			del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial.
35	Expediente número DDU/AT/P.A/579/19-2021. Beneficiaria: Josseline del Carmen Contreras Alaniz	Calle Saturno, manzana 01, lote 16, número oficial 15 de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad	Escritura Publica número 17, relativo al contrato de compraventa de la fracción I, del predio Urbano que se otorga a favor del Municipio de Carmen, con fecha de escrituración 14 de marzo de 2000, registrado bajo el número 84,405, inscripción segunda, a folios 289-294, del tomo 79-E, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial. con fecha 31 de marzo del 2000.
36	Expediente número DDU/AT/0304/21-2024. Beneficiaria: María Guadalupe Córdova Carrasco	Calle Constelación Pléyades, manzana 05, lote 14, número oficial 09 de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad	Escritura Publica número 17, relativo al contrato de compraventa de la fracción I, del predio Urbano que se otorga a favor del Municipio de Carmen, con fecha de escrituración 14 de marzo de 2000, registrado bajo el número 84,405, inscripción segunda, a folios 289-294, del tomo 79-E, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial. con fecha 31 de marzo del 2000
37	Expediente número DDU/AT/0482/21-2024. Beneficiarios: Mari Cruz Morales y Mario Alberto López Montejo	Calle Andrómeda, manzana 009, lote 06, número oficial 12 de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad	Escritura Publica número 17, relativo al contrato de compraventa de la fracción I, del predio Urbano que se otorga a favor del Municipio de Carmen, con fecha de escrituración 14 de marzo de 2000, registrado bajo el número 84,405, inscripción segunda, a folios 289-294, del tomo 79-E, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial. con fecha 31 de marzo del 2000
38	Expediente número DOPYDU-0274/2004. Beneficiaria: María del Rosario Jiménez Baqueiro	Calle Andrómeda, manzana 010, lote 12, número oficial 24 de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad	Escritura Publica número 17, relativo al contrato de compraventa de la fracción I, del predio Urbano que se otorga a favor del Municipio de Carmen, con fecha de escrituración 14 de marzo de 2000, registrado bajo el número 84,405, inscripción segunda, a folios 289-294, del tomo 79-E, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial. con fecha 31 de marzo del 2000
39	Cédula de regularización folio DOPYDU-0464/2005 Beneficiaria: María Reyna Rodríguez May	Calle Andrómeda, manzana 020, lote 10, número oficial 66 de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad	Escritura Publica número 17, relativo al contrato de compraventa de la fracción I, del predio Urbano que se otorga a favor del Municipio de Carmen, con fecha de escrituración 14 de marzo de 2000, registrado bajo el número 84,405, inscripción segunda, a folios 289-294, del

			tomo 79-E, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial. con fecha 31 de marzo del 2000
40	Expediente número: 63/AT/ESC/2017 Beneficiaria: Ernestina Cacho Góngora	Calle Centauro, manzana 021, lote 12, número oficial 64 de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad	Escritura Publica número 17, relativo al contrato de compraventa de la fracción I, del predio Urbano que se otorga a favor del Municipio de Carmen, con fecha de escrituración 14 de marzo de 2000, registrado bajo el número 84,405, inscripción segunda, a folios 289-294, del tomo 79-E, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial. con fecha 31 de marzo del 2000
41	Expediente número: DDU/AT/0178/21-2024 Beneficiarias: María Elena Méndez Cruz y Juan Luis Méndez Cruz	Calle Maculi, manzana 05, lote 02, número oficial 54, de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
42	Expediente número: DDU/AT/P.A/016/18-2021 Beneficiaria: Carmen Rosario Domínguez	Calle Chechén, manzana 06, lote 22, número oficial 17 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como

			colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
43	Expediente número: DDU/AT/P.A/0084/21-2024 Beneficiario: Erick González Salaya	Calle Machiche, manzana 10, lote 12, número oficial 63 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
44	Expediente número: 01/AT/2015 Beneficiario: Merlyn del Jesús Villanueva Pacheco y José Enrique Rosales Ferra	Calle Huano, manzana 11, lote 19, número oficial 40 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho

			documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
45	Expediente número: DPDU/0009/2003 Beneficiaria: María Joaquina López Domínguez	Calle Huano, manzana 12, lote 15, número oficial 24, de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
46	Expediente número: DDU/AT/P.A/302/18-2021 Beneficiarias: Graciela Vázquez Cruz y Estefanía Rosales Vázquez	Calle Huano, por Calle Caoba manzana 14, lote 01, número oficial 48, de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

			del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
47	Expediente número: DDU/AT/0043/24-2027 Beneficiaria: Hilda Patricia Almeida Chan	Calle Huano, manzana 14, lote 03, número oficial 43, de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
48	Expediente número: DDU/AT/0055/24-2027 Beneficiaria: Irasema Chan Vidal	Calle Huano, manzana 14, lote 27, número oficial 43-A de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen

49	<p>Expediente número: DPDU/0095/2003 Beneficiaria: María del Carmen García Ordoñez y Manuel Hernández Mendoza</p>	<p>Calle Pinos, manzana 14, lote 18, número oficial 34 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad</p>	<p>Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen</p>
50	<p>Expediente número: DDU/AT/0160/21-2024 Beneficiaria: Meyli Almeida Cruz</p>	<p>Calle Caoba, manzana 14, lote 28, número oficial 3-A de la colonia 23 de Julio de esta ciudad</p>	<p>Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen</p>
51	<p>Expediente número: DDU/AT/0181/21-2024 Beneficiaria: Viridiana del Carmen Almeida Cruz</p>	<p>Calle los Pinos, manzana 14, lote 24, número oficial 39, de la colonia 23</p>	<p>Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y</p>

		de Julio de esta ciudad	el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
52	Expediente número: DDU/AT/0282/21-2024 Beneficiarios: María del Rosario Acosta Gómez, Cruz Acosta Gómez y Noe Acosta Gómez	Calle Huano, manzana 15, lote 02, número oficial 21 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
53	Expediente número: DDU/0036/2002 Beneficiaria: María Jesús Alcocer Suchite	Calle Pinos, manzana 15, lote 16, número oficial 1 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida

			como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
54	Expediente número: 89/AT/15-2018 Beneficiaria: Jennifer Elizabeth Macias Reyes	Calle Chaca, manzana 17, lote 23, número oficial 34 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
55	Expediente número: DDU/AT/0184/24-2027 Beneficiaria: María Alejandra Moreno Pérez y Onésimo Ballina Díaz	Calle Chaca, manzana 20, lote 01, número oficial 29 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del

			Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
56	Expediente número: DDU/AT/0009/24-2027 Beneficiaria: Rosaura Díaz Jimenez	Calle Guayacan, manzana 21, lote 03, número oficial 03 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores, Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
57	Expediente número: 65/AT/15-2018 Beneficiarios: Noe Lezama Alvarado y María Concepción Delgado Cambrano	Calle Almendros, manzana 21, lote 902, número oficial 37 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Escritura pública número 538 (97), relativa al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche como "Donante" y el H. Ayuntamiento de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 90-82-31.8 HAS, que comprenden como el área conocida como polígono cuatro de lo que fuera el ex ejido "Ciudad del Carmen" ubicado en la ciudad del mismo nombre, Municipio de Carmen, Campeche propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, donde se encuentran actualmente los asentamientos humanos conocidos como colonias 23 de julio, compositores,

			Belisario Domínguez y Plutarco Elías Calles, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 28,296, inscripción segunda, a folio 1 al 4, del tomo 75-L, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 9 de septiembre de 1997 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
58	Expediente número: DDU/AT/0026/21-2024 Beneficiarios: Feliciano López Domínguez y Ángel González Cruz	Avenida las Palmas, manzana 26, lote 01, número oficial 18 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Oficio CODESVI/DG/DPTAL/362/13, relativa a inscripción de Lotificación de la Colonia Ampliación 23 de Julio y donación que celebra por una parte de la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (Codesvi) como "Donante" y el Municipio de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 46,965.158 metros cuadrados, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 127760, inscripción primera, a folio 110 al 134, del tomo 110, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 20 de agosto de 2013 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
59	Expediente número: DDU/AT/0283/21-2024 Beneficiarios: Paulina Mendez Pérez y Rodolfo Gomez López	Calle los Cocos, manzana 26, lote 02, número oficial 16 de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Oficio CODESVI/DG/DPTAL/362/13, relativa a inscripción de Lotificación de la Colonia Ampliación 23 de Julio y donación que celebra por una parte de la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (Codesvi) como "Donante" y el Municipio de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 46,965.158 metros cuadrados, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 127760, inscripción primera, a folio 110 al 134, del tomo 110, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 20 de agosto de 2013 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
60	Expediente número: DDU/AT/0055/21-2024 Beneficiaria: Sebastián Obando de la Cruz y Blanca Marisol García Martínez	Avenida las Palmas, manzana 26, lote 12, número oficial 7-A de la colonia 23 de Julio de esta ciudad	Oficio CODESVI/DG/DPTAL/362/13, relativa a inscripción de Lotificación de la Colonia Ampliación 23 de Julio y donación que celebra por una parte de la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (Codesvi) como "Donante" y el Municipio de Carmen, como "Donatario" la extensión de terreno con una superficie de 46,965.158 metros cuadrados, dicho polígono fue registrado mediante quedando inscrito dicho documento bajo el número 127760, inscripción primera, a

			folio 110 al 134, del tomo 110, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial, el 20 de agosto de 2013 a favor del H. Ayuntamiento de Carmen
61	Expediente número: DDU/AT/0185/24-2027 Beneficiaria: Armando Chan Aguilar	Calle 36-C, manzana 08, lote 56, número oficial 109 de la colonia 20 de Noviembre de esta ciudad	Decreto 241, del H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 1994, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a utilizar, donar o vender terrenos denominados Playa Norte, la Caleta y la Manigua, todos ellos en ciudad del Carmen, Campeche, el Gobierno del Estado de Campeche, a Dispuesto a Donar los terrenos denominados "La Caleta" y "La Manigua" a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, misma voluntad que quedo formalizada mediante la Escritura Pública numero 120 (94), relativo al contrato de donación que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Campeche y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, documento que quedo inscrito bajo el número 60,592, inscripción primera, folio 302- - , tomo primero, libro VIII programa de Desarrollo Urbano, con fecha 22 de junio de 1994, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.

Oficio C.J./952/2025, suscrito por la Licenciada Adriana Graciela Rivera Reyes, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, dirigido al Licenciado en Administración José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Carmen; en donde le hace llegar el Proyecto para Regularizar la Tenencia de la relativo a la regularización de 61 lotes de terrenos de esta Ciudad, a efectos de ser turnados para su estudio y análisis correspondiente al Honorable Cabildo Municipal.

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción II, del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche; esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, se encuentra en condiciones de emitir su dictamen.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estado de Campeche, es competente para conocer y resolver la aprobación de la Enajenación a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseionarios, relativo a la regularización de 61 lotes de terrenos de esta Ciudad, conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 49 fracciones I y II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, así como lo que señala el artículo 19 fracción V del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

II.- Que una vez instalada la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, y con las atribuciones conferidas por los artículos 47, 48, 49 fracciones I y II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen; se procedió a efectuar el estudio y análisis de la documentación exhibida, advirtiéndose que este asunto versa sobre la aprobación de la Enajenación a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseedores, relativo a la regularización de 61 lotes de terrenos de esta Ciudad.

III.- Que dado lo anterior y la Competencia que tiene este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, es procedente entonces realizar el análisis de la Enajenación a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseedores, relativo a la regularización de 61 lotes de terrenos de esta Ciudad, teniendo para ello, que las facultades para que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pueda celebrar la Enajenación de dichos predios, se encuentran en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I....

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a)....

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

III....

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) **Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;**

b) Participar en la **creación y administración de sus reservas territoriales;**

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional **deberán asegurar la participación de los municipios;**

- d) **Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo**, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) **Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana**;
- f) **Otorgar licencias y permisos para construcciones**;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales."

En ese orden de ideas los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado Campeche, señalan lo siguiente:

La Constitución Política del Estado de Campeche señala:

Artículo. 105. Los Municipios

I....

II....

III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

Artículo. 106. Los municipios tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles. Los actos traslativos de dominio y las concesiones que respecto de ellos se otorguen se sujetarán a los requisitos y formalidades que establece esta Constitución, los que determine la ley y los que establezcan los reglamentos municipales.

Artículo. 108. Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso de Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Disposiciones que serán aplicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Las leyes a que se refiere el párrafo anterior establecerán:

a)

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento, por tratarse de actos que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del H. Ayuntamiento.

Por su parte los siguientes artículos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan:

Artículo 104.- El Ayuntamiento tendrá, en relación con el territorio del Municipio las facultades siguientes, que deberá ejercer conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables:

VIII. Establecer programas de regularización de la tenencia de la tierra y aplicarlos;

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

VI. Disponer con arreglo a las disposiciones legales aplicables de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal;

Finalmente, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el artículo 11 señala:

Artículo 11. Corresponden a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. **Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios**, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

III. **Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;**

IV. **Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;**

V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multimunicipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes;

VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.

Es aplicable al caso la jurisprudencia número 36/2003, sustentada por el Tribunal Pleno que aparece publicado en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, agosto de 2003, visible en la página 1251, que dice:

"BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999). El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, mas no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional."

Así también, el siguiente criterio de jurisprudencia:

ASENTAMIENTOS HUMANOS. LOS MUNICIPIOS GOZAN DE UNA INTERVENCIÓN REAL Y EFECTIVA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA NATURALEZA CONSTITUCIONAL CONCURRENTES DE LA MATERIA. Las facultades de los Municipios en materia de asentamientos humanos previstas en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendidas en el sistema constitucional concurrente, no son normativas exclusivas ni definitivas, ya que el acápito de dicha fracción indica claramente que siempre se desarrollarán en los términos de las leyes federales y estatales relativas; así, aquéllas deben entenderse siempre en el contexto de las facultades concurrentes distribuidas constitucional y legalmente; sin embargo, en virtud de las reformas constitucionales destinadas a reforzar la autonomía municipal, concretamente las de 1983 y 1999, debe tenerse presente que el Municipio siempre goza de un grado de autonomía cierta frente a la planeación estatal, debiendo tener una intervención real y efectiva en ella y no ser un mero ejecutor. (Registro No. 161383. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIV, Agosto de 2011. Página: 887. Tesis: P./J. 17/2011. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional)

Una vez señalada la competencia y facultades que tiene este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, es procedente entonces entrar al estudio propiamente de la Enajenación a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseedores, en la colonia Bivalvo de esta Ciudad, para cual debe señalarse que cual es el procedimiento que debe seguirse para poder Regularizar los predios de la colonia Bivalvo, a sus actuales poseedores, siendo por ello que debe señalarse que los artículos 19 y 65 Fracción XIII de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios este último en su Capítulo Octavo de los Actos de Administración y Disposición, y 151 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señalan que:

Artículo 19. Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación **se requiere la previa resolución de desincorporación** emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, **y en el municipal por el Ayuntamiento.**

Artículo 65. Los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública podrán ser objeto por parte del Estado o del Municipio de los siguientes actos de administración o disposición:

...
XIII.- Enajenación por compraventa a personas de derecho público o privado, para fines diversos a los señalados en las fracciones anteriores;

...
Por su parte Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala:

Artículo 151. El Municipio utilizará y dispondrá de los bienes que integran su patrimonio por conducto del Ayuntamiento con arreglo a ésta, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios y a los demás ordenamientos aplicables. Se sujetará a dichas disposiciones para:

...
IV.- Desincorporar del dominio público municipal un bien;

....

Para lo cual hemos de señalar que los lotes de terreno que se pretenden Enajenar a través de Contrato de Compraventa a Plazos con Reserva de Dominio, a sus actuales poseedores, los 61 lotes de propiedad municipal ubicados en las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre de esta Ciudad del Carmen, Campeche, los desincorpore del patrimonio municipal y que la transmisión del dominio a los beneficiarios del citado programa de regularización sea mediante la figura jurídica de compraventa a plazos con reserva de dominio, con las condiciones y plazos señalados, a favor de sus actuales poseedores que se encuentran relacionados en el presente documento, en atención al derecho a una vivienda digna que implica el acceso a un hogar seguro, saludable y que cumpla con estándares de calidad, ubicación y seguridad en la tenencia, el que se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

Ahora bien, una vez cumplido lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche, se procede al análisis de quienes son los beneficiarios de la Regularización de 61 lotes de terrenos de esta Ciudad, mismos que a continuación se detallan:

CONSECUTIVO: 1

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		VICTOR ALFONSO GONZALEZ CRUZ			
CALLE:	CANDELARIA	MANZANA:	03	LOTE:	01
NÚMERO OFICIAL:	36	COLONIA:	BELISARIO DOMINGUEZ	CUENTA CATASTRAL:	U45629
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.20 M	COLINDA CON:	CALLE CANDELARIA		
AL FONDO:	8.85 M	COLINDA CON:	LOTE 14		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	20.36 M	COLINDA CON:	LOTE 02		
POR SU COSTADO IZQUIERDO:	19.38 M	COLINDA CON:	CALLE ALVARO CARRILLO		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	178.39 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 138,053.16	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 2

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		WENDY NAYELI ARCOVEDO ALVAREZ			
CALLE	CHAMPOTON	MANZANA:	27	LOTE:	08
NÚMERO OFICIAL:	23	COLONIA:	BELISARIO DOMINGUEZ	CUENTA CATASTRAL:	U23956
DESLINDE					
AL FRENTE:	8.25 M	COLINDA CON:	CALLE CHAMPOTON		
AL FONDO:	8.05 M	COLINDA CON:	LOTE 25		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	21.07 M	COLINDA CON:	LOTE 09		
POR SU COSTADO IZQUIERDO SALIENDO:	20.41 M	COLINDA CON:	LOTE 07		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	167.64 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 126,970.20	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 3

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		IVAN MANUEL ARCOBEDO ALVAREZ			
CALLE:	CHAMPOTÓN	MANZANA:	28	LOTE:	19
NÚMERO OFICIAL:	28	COLONIA:	BELISARIO DOMINGUEZ	CUENTA CATASTRAL:	U42894
DESLINDE					
AL FRENTE:	8.25 M	COLINDA CON:	CALLE CHAMPOTON		
AL FONDO:	7.80 M	COLINDA CON:	LOTE 12		
POR SU COSTADO DERECHO:	19.77 M	COLINDA CON:	LOTE 18		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	19.73 M	COLINDA CON:	LOTE 20		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	158.50 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 120,869.28	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 4

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		LAURA BECERRA HERNANDEZ			
AVENIDA	10 DE JULIO	MANZANA:	013	LOTE:	02
NÚMERO OFICIAL:	229-A	COLONIA:	BENITO JUAREZ	CUENTA CATASTRAL:	U38281
DESLINDE					
AL FRENTE:	15.45 M	COLINDA CON:	AVENIDA 10 DE JULIO		
AL FONDO:	16.60 M	COLINDA CON:	LOTE 39		
POR SU LADO DERECHO SALIENDO:	14.61 M	COLINDA CON:	LOTES 50 Y 01		
POR SU LADO IZQUIERO SALIENDO:	12.75 M	COLINDA CON:	LOTE 03		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	216.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$264,823.41	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 5

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		CARLOS MANUEL ARELLANO ESQUIVEL Y MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO MARTINEZ			
CALLE:	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	MANZANA:	03	LOTE:	19
NÚMERO OFICIAL:	44	COLONIA:	COMPOSITORES	CUENTA CATASTRAL:	U16476
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.32 M	COLINDA CON:	CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA		
AL FONDO:	9.60 M	COLINDA CON:	LOTE 20		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	14.80 M	COLINDA CON:	LOTE 18		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	14.72 M	COLINDA CON:	CALLE CHAVA FLORES		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	139.45 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 107,971.92	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 6

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		WILBERT ROBERTO NOTARIO PEREZ			
CALLE:	FRANCISCO GABILONDO SOLER	MANZANA:	08	LOTE:	02
NÚMERO OFICIAL:	3	COLONIA:	COMPOSITORES	CUENTA CATASTRAL:	U9014
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.65 M	COLINDA CON:	CALLE FRANCISCO GABILONDO SOLER		
AL FONDO:	5.90 M	COLINDA CON:	LOTE 06		
POR SU COSTADO DERECHO:	21.70 M	COLINDA CON:	LOTE 001		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	21.70 M	COLINDA CON:	LOTE 03		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	125.27 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 94,598.28	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 7

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		FANNY LAURA GARCIA DAMIAN			
CALLE:	AGUSTIN LARA	MANZANA:	09	LOTE:	21
NÚMERO OFICIAL:	2	COLONIA:	COMPOSITORES	CUENTA CATASTRAL:	U4573
DESLINDE					
AL FRENTE:	14.85 M	COLINDA CON:	CALLE AGUSTIN LARA		
AL FONDO:	14.79 M	COLINDA CON:	LOTE 02		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	8.98 M	COLINDA CON:	LOTE 19		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	9.01 M	COLINDA CON:	LOTE 01		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	133.30 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 106,785.00	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 8

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		VERONICA BELLO VERA			
CALLE:	JOSE ALFREDO JIMENEZ	MANZANA:	11	LOTE:	08
NÚMERO OFICIAL:	15	COLONIA:	COMPOSITORES	CUENTA CATASTRAL:	U11381
DESLINDE					
AL FRENTE:	8.00 M	COLINDA CON:	CALLE JOSE ALFREDO JIMENEZ		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PÁRTICULAR		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	45.28 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PARTICULAR		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	44.85 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PARTICULAR		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	405.54M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 322,101.36	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 9

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		IRASEMA DEL SOCORRO DE LA CRUZ PEREZ			
CALLE:	CONSUELO VELAZQUEZ	MANZANA:	11	LOTE:	30
NÚMERO OFICIAL:	30	COLONIA:	COMPOSITORES	CUENTA CATASTRAL:	U2970
DESLINDE					
AL FRENTE:	7.80 M	COLINDA CON:	CALLE CONSUELO VELAZQUEZ		
AL FONDO:	19.90 M	COLINDA CON:	LOTE 13		
POR SU COSTADO DERECHO:	SE MIDE DEL FONDO AL FRENTE 23.15METROS, DE ESTE PUNTO QUIEBRA HACIA LA IZQUIERDA Y SE MIDE 2.98 METROS DE ESTE SE MIDE A LA DERECHA 1.05 METROS	COLINDA CON:	LOTES 58,59 Y 31		

	DE ESTE PUNTO SE MIDE A LA IZQUIERDA 5.00 METROS Y DE ESTE PUNTO HACIA EL FRENTE SE MIDE 15.80 M		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	40.00 M	COLINDA CON:	LOTE 14
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	637.02 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
VALOR DEL TERRENO:	\$ 406,659.96	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000

CONSECUTIVO: 10

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		LUZ GUADALUPE AGUIRRE CRUZ Y JAVIER CARDENAS SALAS			
CALLE:	JOSE ALFREDO JIMENEZ	MANZANA:	17	LOTE:	13
NÚMERO OFICIAL:	27	COLONIA:	PLUTARCO ELIAS CALLES	CUENTA CATASTRAL:	U11285
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.32 M	COLINDA CON:	CALLE JOSE ALFREDO JIMENEZ		
AL FONDO:	10.38 M	COLINDA CON:	LOTES 01 Y 02		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	25.27 M	COLINDA CON:	LOTES 12 Y 09		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	26.28 M	COLINDA CON:	LOTE 14		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	265.52 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 200,113.20	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 11

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ISABEL HERNANDEZ VALENCIA			
CALLE:	16 DE SEPTIEMBRE	MANZANA:	01	LOTE:	21
NÚMERO OFICIAL:	153	COLONIA:	EMILIANO ZAPATA	CUENTA CATASTRAL:	U36266
DESLINDE					

AL FRENTE:	9.50 M	COLINDA CON:	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
AL FONDO:	10.70 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PARTICULAR
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	34.83 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PRIVADA
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	31.05 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PRIVADA
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	332.69 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
VALOR DEL TERRENO:	\$ 170,660.76	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000

CONSECUTIVO: 12

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MERENICE DEL RUBI PEREZ CHAN			
CALLE:	AYALA FLORES	MANZANA:	40	LOTE:	010
NÚMERO OFICIAL:	09	COLONIA:	FRANCISCO I. MADERO	CUENTA CATASTRAL:	U37767
DESLINDE					
AL FRENTE:	4.95 M	COLINDA CON:	CALLE AYALA FLORES		
AL FONDO:	5.16 M	COLINDA CON:	LOTE 022		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	29.30 M	COLINDA CON:	LOTES 009 Y 008		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	26.61 M	COLINDA CON:	LOTE 24		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	138.50 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 52,353.00	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 13

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARTIN DEL CARMEN DURAN RUEDA			
AVENIDA:	ISLA DE TRIS	MANZANA:	43	LOTE:	04
NÚMERO OFICIAL:	9	COLONIA:	FRANCISCO I. MADERO	CUENTA CATASTRAL:	U37852
DESLINDE					
AL FRENTE:	12.64 M	COLINDA CON:	AVENIDA ISLA DE TRIS		
AL FONDO:	12.69 M	COLINDA CON:	CALLE GENERAL GALEANA		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	60.75 M	COLINDA CON:	LOTE 005		

POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	60.44 M	COLINDA CON:	LOTE 003
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	751.95 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
VALOR DEL TERRENO:	\$ 284,260.72	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000

CONSECUTIVO: 14

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES TRANSPORTISTAS DE MATERIALES EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMP (VOLQUETEROS CTM DEL CARMEN).			
AVENIDA:	ISLA DE TRIS	MANZANA:	43	LOTE:	06
NÚMERO OFICIAL:	124	COLONIA:	FRANCISCO I. MADERO	CUENTA CATASTRAL:	U148960
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.19 M	COLINDA CON:	AVENIDA ISLA DE TRIS		
AL FONDO:	9.34 M	COLINDA CON:	LOTE 07		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	29.33 M	COLINDA CON:	CALLE ANGELA PERALTA		
POR SU COSTADO IZQUIERDO SALIENDO:	30.07 M	COLINDA CON:	LOTE 05		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	269.80 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 101,595.06	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 15

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		NEYRA LENI SEGURA RODRIGUEZ			
CALLE:	INDEPENDENCIA	MANZANA:	16	LOTE:	09
NÚMERO OFICIAL:	56	COLONIA:	MANIGUA	CUENTA CATASTRAL:	U37533
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE INDEPENDENCIA		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 17		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	18.00 M	COLINDA CON:	LOTE 08		

POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	18.00 M	COLINDA CON:	LOTES 10
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	180.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
VALOR DEL TERRENO:	\$ 52,353.00	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000

CONSECUTIVO: 16

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		HILDA DEL ROSARIO HERNANDEZ PERALTA Y CRUZ PACHECO MENDOZA			
CALLE:	PESCADOR	MANZANA:	19	LOTE:	19
NÚMERO OFICIAL:	22	COLONIA:	MANIGUA	CUENTA CATASTRAL:	U36118
DESLINDE					
AL FRENTE:	18.35 M	COLINDA CON:	CALLE ALONSO FELIPE DE ANDRADE		
AL FONDO:	17.68 M	COLINDA CON:	LOTE 20		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	5.24 M	COLINDA CON:	LOTE 18		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	6.97 M	COLINDA CON:	CALLE PESCADOR		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	109.27 M	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 108,930.96	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 17

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ADAN GRANADILLO MOLINA			
CALLE:	17-A	MANZANA:	23	LOTE:	04
NÚMERO OFICIAL:	1660	COLONIA:	MIGUEL DE LA MADRID	CUENTA CATASTRAL:	U18982
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.50 M	COLINDA CON:	CALLE 17-A		
AL FONDO:	10.40 M	COLINDA CON:	CALLE 17-B		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	18.65 M	COLINDA CON:	LOTE 03		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	19.35 M	COLINDA CON:	LOTE 05		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	199.73 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		

VALOR DEL TERRENO:	\$ 112,653.36	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000
---------------------------	---------------	-------------------------------------	----------

CONSECUTIVO: 18

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MERCEDES HERNANDEZ PINEDA			
CALLE:	53-A	MANZANA:	01	LOTE:	21
NÚMERO OFICIAL:	160	COLONIA:	MORELOS	CUENTA CATASTRAL:	U34072
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.12 M	COLINDA CON:	CALLE 53-A		
AL FONDO:	15.97 M	COLINDA CON:	LOTE SIN NOMBRE		
POR SU COSTADO DERECHO:	5.48 M	COLINDA CON:	LOTE 20		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	20.56 M	COLINDA CON:	LOTE 22		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	68.14 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 201,669.72	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 19

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARTHA LETICIA PIÑA HERNANDEZ			
CALLE:	53-A	MANZANA:	01	LOTE:	25
NÚMERO OFICIAL:	225	COLONIA:	MORELOS	CUENTA CATASTRAL:	U34074
DESLINDE					
AL FRENTE:	15.00 M	COLINDA CON:	CALLE 53-A		
AL FONDO:	14.90 M	COLINDA CON:	LOTES 69 Y 71		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 24		
POR SU COSTADO IZQUIERO:	29.90 M	COLINDA CON:	CALLE 60		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	447.74 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 558,505.86	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 20

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		CECILIA GUADALUPE PEREZ GONZALEZ Y DIANA LAURA PEREZ GONZALEZ			
CALLE:	BELISARIO DOMINGUEZ	MANZANA:	002	LOTE:	026
NÚMERO OFICIAL:	S/N	COLONIA:	PLUTARCO ELIAS CALLES	CUENTA CATASTRAL:	U3507
DESLINDE					
AL FRENTE:	8.44 M	COLINDA CON:	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ		
AL FONDO:	9.36 M	COLINDA CON:	LOTES 11 Y 12		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	18.35 M	COLINDA CON:	LOTE 25		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	18.50 M	COLINDA CON:	LOTE 27		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	163.89 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 65,159.64	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 21

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		FLAVIANO GENIMO GONZALEZ Y AIDA DEL CARMEN SANCHEZ CONTRERAS			
AVENIDA :	BELISARIO DOMINGUEZ	MANZANA:	03	LOTE:	04
NÚMERO OFICIAL:	41	COLONIA:	PLUTARCO ELIAS CALLES	CUENTA CATASTRAL:	U2440
DESLINDE					
AL FRENTE:	7.87 M	COLINDA CON:	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ		
AL FONDO:	8.10 M	COLINDA CON:	LOTE 41		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	26.52 M	COLINDA CON:	LOTE 03		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	26.58 M	COLINDA CON:	LOTE 05		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	212.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$160,914.60	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 22

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ			
AVENIDA:	BELISARIO DOMINGUEZ	MANZANA:	04	LOTE:	17
NÚMERO OFICIAL:	89	COLONIA:	PLUTARCO ELIAS CALLES	CUENTA CATASTRAL:	U51200
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.60 M	COLINDA CON:	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ		
AL FONDO:	9.47 M	COLINDA CON:	LOTE 14		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	13.52 M	COLINDA CON:	LOTE 16		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	13.85 M	COLINDA CON:	LOTE 18		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	130.46 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 105,794.64	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 23

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ANGELICA ORTIZ CRUZ			
CALLE:	SAN JUDAS TADEO	MANZANA:	004	LOTE:	50
NÚMERO OFICIAL:	6-B	COLONIA:	PLUTARCO ELIAS CALLES	CUENTA CATASTRAL:	U152269
DESLINDE					
AL FRENTE:	24.40 M	COLINDA CON:	CALLE SAN JUDAS TADEO		
AL FONDO:	24.40 M	COLINDA CON:	LOTE 01		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	3.75 M	COLINDA CON:	LOTE 39		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	3.85 M	COLINDA CON:	CALLE SANTA MARIA		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	92.55 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 113,558.85	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 24

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		RUBICEL DIAZ Y AURELIA MATOS GOMEZ			
CALLE:	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MANZANA:	05	LOTE:	04
NÚMERO OFICIAL:	50	COLONIA:	PLUTARCO ELIAS CALLES	CUENTA CATASTRAL:	U3646
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ		
AL FONDO:	9.94 M	COLINDA CON:	LOTE 05		
POR SU COSTADO DERECHOSALIENDO:	22.00 M	COLINDA CON:	LOTE 03		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	20.44 M	COLINDA CON:	LOTE 05		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	210.24 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 249,154.92	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 25

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		GUILLERMO CESPEDES LOPEZ			
CALLE:	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MANZANA:	06	LOTE:	25
NÚMERO OFICIAL:	49	COLONIA:	PLUTARCO ELIAS CALLES	CUENTA CATASTRAL:	U3825
DESLINDE					
AL FRENTE:	11.80 M	COLINDA CON:	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ		
AL FONDO:	11.75 M	COLINDA CON:	LOTE 30		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	25.85 M	COLINDA CON:	LOTE 024		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	25.42 M	COLINDA CON:	LOTE 026		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	301.86 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 92,229.62	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 26

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		HABIEZER GONZALEZ JIMENEZ			
CALLE:	MELCHOR OCAMPO	MANZANA:	11	LOTE:	06
NÚMERO OFICIAL:	42	COLONIA:	PLUTARCO ELIAS CALLES	CUENTA CATASTRAL:	U4342
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.04 M	COLINDA CON:	CALLE MELCHOR OCAMPO		
AL FONDO:	9.15 M	COLINDA CON:	LOTES 25 Y 26		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	24.50 M	COLINDA CON:	LOTE 05		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	24.50 M	COLINDA CON:	LOTE 07		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	222.83 M ²	TIPO DE CONTRATO:			COMPRAVENTA
VALOR DEL TERRENO:	\$ 168,412.16	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 27

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ROSA MARIA NUÑEZ CRUZ			
CALLE:	60	MANZANA:	03	LOTE:	013
NÚMERO OFICIAL:	40	COLONIA:	PRIMERO DE MAYO	CUENTA CATASTRAL:	U31203
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.75 M	COLINDA CON:	CALLE 60		
AL FONDO:	6.00 M	COLINDA CON:	LOTE 06		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	26.50 M	COLINDA CON:	LOTE 19		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	27.80 M	COLINDA CON:	LOTES 14 Y 02		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	151.15 M ²	TIPO DE CONTRATO:			COMPRAVENTA
VALOR DEL TERRENO:	\$ 108,930.96	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 28

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA TERESA OLIVAREZ DELGADO			
CALLE:	17-C (ANTES 17-B)	MANZANA:	22	LOTE:	20
NÚMERO OFICIAL:	292	COLONIA:	MIGUEL DE LA MADRID	CUENTA CATASTRAL:	U36868
DESLINDE					
AL FRENTE:	8.40 M	COLINDA CON:	CALLE 17-C		
AL FONDO:	8.37 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PRIVADA		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	27.23 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PRIVADA		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	26.16 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PRIVADA		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	223.66 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 129,714.36	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 29

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ANGELICA MARIA PERALTA RUIZ			
CALLE:	GARDENIA	MANZANA:	13	LOTE:	33
NÚMERO OFICIAL:	89	COLONIA:	SAN NICOLAS	CUENTA CATASTRAL:	U39879
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.50 M	COLINDA CON:	CALLE GARDENIA		
AL FONDO:	5.50 M	COLINDA CON:	LOTES 18 Y 19		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	25.70 M	COLINDA CON:	LOTE 35		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	25.70 M	COLINDA CON:	LOTE 32		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	141.35 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 76,760.40	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 30

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		PETRONA CRUZ JIMENEZ			
CALLE:	GARDENIA	MANZANA:	33	LOTE:	22
NÚMERO OFICIAL:	40	COLONIA:	SAN NICOLAS	CUENTA CATASTRAL:	U40030
DESLINDE					
AL FRENTE:	4.90 M	COLINDA CON:	CALLE GARDENIA		
AL FONDO:	4.85 M	COLINDA CON:	LOTE 01		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	24.00 M	COLINDA CON:	LOTE 023		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	24.00 M	COLINDA CON:	LOTE 021		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	155.81 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 62,575.80	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 31

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA ZAIRA SANCHEZ HUERTA			
CALLE:	JAZMIN	MANZANA:	33	LOTE:	44
NÚMERO OFICIAL:	33	COLONIA:	SAN NICOLAS	CUENTA CATASTRAL:	U40046
DESLINDE					
AL FRENTE:	11.57 M	COLINDA CON:	CALLE JAZMIN		
AL FONDO:	11.15 M	COLINDA CON:	LOTES 26, 27, Y 28		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	18.40 M	COLINDA CON:	LOTE 45		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	18.10 M	COLINDA CON:	LOTE 43		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	207.23 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 116,539.32	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 32

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		DOLORES RUIZ GONZALEZ DE DURAN, RODOLGO DURAN MARGAFF, Y JANI JANNET DURAN RUIZ			
CALLE:	JAZMIN	MANZANA:	36	LOTE:	010
NÚMERO OFICIAL:	3	COLONIA:	SAN NICOLAS	CUENTA CATASTRAL:	U39899
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE JAZMIN		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTES 001,002, Y 003		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	18.00 M	COLINDA CON:	LOTE 011		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	18.00 M	COLINDA CON:	LOTE 009		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	180.003 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 106,099.86	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 33

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		CARLOS ENRIQUE LOPEZ MORALES			
CALLE:	AMADO NERVO	MANZANA:	039	LOTE:	025
NÚMERO OFICIAL:	3-A	COLONIA:	SAN NICOLAS	CUENTA CATASTRAL:	CRM163722
DESLINDE					
AL FRENTE:	6.00 M	COLINDA CON:	CALLE AMADO NERVO		
AL FONDO:	10.11 M	COLINDA CON:	LOTE 19		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	28.80 M	COLINDA CON:	CALLE ALCATRAZ		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	MIDE 14.57 DE ESTE PUNTO HACE UN QUIEBRE HACIA LA DERECHA DE 0.20 CM., DE ESTE PUNTO HACE UN QUIEBRE HACIA LA IZQUIERDA DE 14.77 METROS	COLINDA CON:	LOTES 04,03, 01 Y 02		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	233.97 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 284,602.65	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 34

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ALVARO PEREZ ELIGIO			
CALLE:	ORQUIDEA	MANZANA:	42	LOTE:	24
NÚMERO OFICIAL:	149	COLONIA:	SAN NICOLAS	CUENTA CATASTRAL:	U13019
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.90 M	COLINDA CON:	CALLE ORQUIDEA		
AL FONDO:	6.05 M	COLINDA CON:	LOTE 08		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	15.42 M	COLINDA CON:	LOTE 23		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	14.80 M	COLINDA CON:	LOTE 25		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	85.95 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 84,528.05	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 35

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		JOSSELINE DEL CARMEN CONTRERAS ALANIZ			
CALLE:	SATURNO	MANZANA:	01	LOTE:	016
NÚMERO OFICIAL:	15	COLONIA:	TIERRA LIBERTAD	CUENTA CATASTRAL:	U123480
DESLINDE					
AL FRENTE:	6.90 M	COLINDA CON:	CALLE SATURNO		
AL FONDO:	6.85 M	COLINDA CON:	LOTE 007		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 17		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 15		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	103.12 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 40,003.74	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 36

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA GUADALUPE CORDOVA CARRASCO			
CALLE:	CONSTELACION PLEYADES	MANZANA:	05	LOTE:	014
NÚMERO OFICIAL:	09	COLONIA:	TIERRA LIBERTAD Y	CUENTA CATASTRAL:	U64822
DESLINDE					
AL FRENTE:	6.70 M	COLINDA CON:	CALLE PLEYADES	CONSTELACION	
AL FONDO:	7.10 M	COLINDA CON:	LOTE 07		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 15		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	16.80 M	COLINDA CON:	LOTE 13		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	107.82 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 40,918.50	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 37

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARI CRUZ MORALES Y MARIO ALBERTO LOPEZ MONTEJO			
CALLE:	ANDROMEDA	MANZANA:	09	LOTE:	06
NÚMERO OFICIAL:	12	COLONIA:	TIERRA LIBERTAD Y	CUENTA CATASTRAL:	U71715
DESLINDE					
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE ANDROMEDA		
AL FONDO:	6.76 M	COLINDA CON:	LOTE 15		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	14.80 M	COLINDA CON:	LOTE 07		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	14.66 M	COLINDA CON:	LOTE 05		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	101.29 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 40,007.52	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 38

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ BAQUEIRO			
CALLE:	ANDROMEDA	MANZANA:	10	LOTE:	12
NÚMERO OFICIAL:	24	COLONIA:	TIERRA LIBERTAD	CUENTA CATASTRAL:	U152111
DESLINDE					
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE ANDROMEDA		
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE 09		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 13		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 11		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	105.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 39,282.62	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 39

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA REYNA RODRIGUEZ MAY			
CALLE:	ANDROMEDA	MANZANA:	20	LOTE:	10
NÚMERO OFICIAL:	66	COLONIA:	TIERRA LIBERTAD	CUENTA CATASTRAL:	U67228
DESLINDE					
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE ANDROMEDA		
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE 09		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 13		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 11		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	105.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 36,684.90	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 40

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ERNESTINA CACHO GONGORA			
CALLE:	CENTAURO	MANZANA:	21	LOTE:	12
NÚMERO OFICIAL:	64	COLONIA:	TIERRA LIBERTAD Y	CUENTA CATASTRAL:	U67153
DESLINDE					
AL FRENTE:	7.00 M	COLINDA CON:	CALLE CENTAURO		
AL FONDO:	7.00 M	COLINDA CON:	LOTE 21		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 13		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	15.00 M	COLINDA CON:	LOTE 11		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	105.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 39,773.16	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 41

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA ELENA MENDEZ CRUZ Y JUAN LUIS MENDEZ CRUZ			
CALLE:	MACULI	MANZANA:	05	LOTE:	02
NÚMERO OFICIAL:	54	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U9986
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.04 M	COLINDA CON:	CALLE MACULI		
AL FONDO:	9.88 M	COLINDA CON:	LOTE 23		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	30.15 M	COLINDA CON:	LOTE 01		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	30.05 M	COLINDA CON:	LOTE 03		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	299.88 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 111,933.36	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 42

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		CARMEN ROSARIO DOMINGUEZ			
CALLE:	CHECHEN	MANZANA:	06	LOTE:	22
NÚMERO OFICIAL:	17	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U10125
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.07 M	COLINDA CON:	CALLE CHECHEN		
AL FONDO:	10.07 M	COLINDA CON:	LOTES 06 Y 07		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	30.22 M	COLINDA CON:	LOTE 21		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	30.16 M	COLINDA CON:	LOTE 23		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	304.01 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 114,900.66	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 43

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ERICK GONZALEZ SALAYA			
CALLE:	MACHICHE	MANZANA:	10	LOTE:	12
NÚMERO OFICIAL:	63	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U10495
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.50 M	COLINDA CON:	CALLE MACHICHE		
AL FONDO:	10.48 M	COLINDA CON:	LOTE 36		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	9.83 M	COLINDA CON:	LOTE 11		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE CAOBA		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	103.80 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 39,810.96	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 44

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MERLY DEL JESUS VILLANUEVA PACHECO			
CALLE:	HUANO	MANZANA:	11	LOTE:	19
NÚMERO OFICIAL:	40	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U11244
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.93 M	COLINDA CON:	CALLE HUANO		
AL FONDO:	9.93 M	COLINDA CON:	LOTE 06		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	29.22 M	COLINDA CON:	LOTE 18		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	29.52 M	COLINDA CON:	LOTE 20		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	291.34 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 116,949.42	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 45

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA JOAQUINA LOPEZ DOMINGUEZ			
CALLE:	HUANO	MANZANA:	12	LOTE:	15
NÚMERO OFICIAL:	24	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U11465
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.00 M	COLINDA CON:	CALLE HUANO		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 04		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	28.90 M	COLINDA CON:	LOTE 14		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	28.90 M	COLINDA CON:	LOTE 16		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	274.55 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 107,881.20	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 46

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		GRACIELA VAZQUEZ CRUZ Y ESTEFANIA ROSALES VAZQUES			
CALLE:	HUANO	MANZANA:	14	LOTE:	01
NÚMERO OFICIAL:	48	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U11545
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE HUANO		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 26		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	15.10 M	COLINDA CON:	CALLE CAOBA		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	15.10 M	COLINDA CON:	LOTE 02		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	151.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 60,400.62	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 47

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		HILDA PATRICIA ALMEIDA CHAN			
CALLE:	HUANO	MANZANA:	14	LOTE:	03
NÚMERO OFICIAL:	43	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U11548
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE HUANO		
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 22		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 02		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 27		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	300.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 56,700.00	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 48

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		IRASEMA CHAN VIDAL			
CALLE:	HUANO	MANZANA:	14	LOTE:	27
NÚMERO OFICIAL:	43-A	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	CRM165932
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE HUANO		
AL FONDO:	5.00 M	COLINDA CON:	LOTE 22		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 03		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 04		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	300.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 56,700.00	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 49

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA DEL CARMEN GARCIA ORDOÑEZ Y MANUEL HERNANDEZ MENDOZA			
CALLE:	PINOS	MANZANA:	14	LOTE:	18
NÚMERO OFICIAL:	34	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U11709
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE PINOS		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE 23 DE JULIO		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	29.50 M	COLINDA CON:	LOTE 17		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	29.50 M	COLINDA CON:	LOTE 19		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	295.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 112,054.32	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 50

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MEYLI ALMEIDA CRUZ			
CALLE:	CAOBA	MANZANA:	14	LOTE:	28
NÚMERO OFICIAL:	3-A	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U174339
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE CAOBA		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 023		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 024		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 29		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	100.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 36,288.00	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 51

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		VIRIDIANA DEL CARMEN ALMEIDA CRUZ			
CALLE:	LOS PINOS	MANZANA:	14	LOTE:	24
NÚMERO OFICIAL:	39	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U19415
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE LOS PINOS		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 028		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 023		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE CAOBA		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	100.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 32,482.82	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 52

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA DEL ROSARIO ACOSTA GOMEZ, CRUZ ACOSTA GOMEZ Y NOE ACOSTA GOMEZ			
CALLE:	HUANO	MANZANA:	15	LOTE:	02
NÚMERO OFICIAL:	21	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U10428
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.53 M	COLINDA CON:	CALLE HUANO		
AL FONDO:	13.23 M	COLINDA CON:	LOTES 13 Y 23		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 01		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	MIDE 15.45 M, DE ESTE PUNTO HACE UN QUIEBRE HACIA LA DERECHA DE 4.40 METROS, DE ESTE PUNTO HACE UN QUIEBRE HACIA LA IZQUIERDA de 14.20 METROS	COLINDA CON:	LOTES 03 Y 30		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	336.91 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 131,082.84	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 53

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA JESUS ALCOCER SUCHITE			
CALLE:	PINOS	MANZANA:	15	LOTE:	16
NÚMERO OFICIAL:	1	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U58406
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.40 M	COLINDA CON:	CALLE PINOS		
AL FONDO:	10.30 M	COLINDA CON:	COLONIA 23 DE JULIO		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	MIDE DEL FRENTE AL FONDO 9.30 METROS DE ESTE PUNTO SE MIDEN 4.20 METROS, HACIA LA IZQUIERDA SALIENDO Y DE ESTE PUNTO SE	COLINDA CON:	COLONIA RESTITO DE LAS PILAS		

	MIDE METROS	17.60		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	28.20 M		COLINDA CON:	LOTE 17
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	291.45 M ²		TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
VALOR DEL TERRENO:	\$ 124,354.44		VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000

CONSECUTIVO: 54

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		JENNIFER LOPEZ ELIZABETH MACIAS REYES			
CALLE:	CHACA	MANZANA:	17	LOTE:	23
NÚMERO OFICIAL:	34	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U9879
DESLINDE					
AL FRENTE:	5.00 M	COLINDA CON:	CALLE CHACA		
AL FONDO:	5.05 M	COLINDA CON:	LOTE 02		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 25		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 33		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	150.75 M ²		TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 56,760.48		VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 55

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		MARIA ALEJANDRA MORENO PEREZ Y ONESIMO BALLINA DIAZ			
CALLE:	CHACA	MANZANA:	20	LOTE:	01
NÚMERO OFICIAL:	29	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U10684
DESLINDE					
AL FRENTE:	8.60 M	COLINDA CON:	CALLE CHACA		
AL FONDO:	8.60 M	COLINDA CON:	LOTE 38		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	24.00 M	COLINDA CON:	CALLE CAOBA		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	18.30 M	COLINDA CON:	LOTE 02		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	167.82 M ²		TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 66,493.98		VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 56

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ROSAURA DIAZ JIMENEZ			
CALLE:	GUAYACAN	MANZANA:	21	LOTE:	03
NÚMERO OFICIAL:	3	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U12032
DESLINDE					
AL FRENTE:	15.65 M	COLINDA CON:	CALLE GUAYACAN		
AL FONDO:	16.31 M	COLINDA CON:	LOTES 907,908 Y 909		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	13.82 M	COLINDA CON:	LOTE 08		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	13.57 M	COLINDA CON:	LOTE 04		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	216.51 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 111,525.12	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 57

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		NOE LEZAMA ALVARADO Y MARIA CONCEPCION DELGADO CAMBRANO			
CALLE:	ALMENDROS	MANZANA:	21	LOTE:	10
NÚMERO OFICIAL:	37	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U152210
DESLINDE					
AL FRENTE:	7.15 M	COLINDA CON:	CALLE ALMENDROS		
AL FONDO:	5.95 M	COLINDA CON:	LOTE 05		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	14.27 M	COLINDA CON:	LOTE 901		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	13.48 M	COLINDA CON:	LOTE 903		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	91.11 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 33,313.14	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 58

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		FELICIANA LOPEZ DOMINGUEZ Y ANGEL GONZALEZ CRUZ			
AVENIDA:	LAS PALMAS	MANZANA:	26	LOTE:	01
NÚMERO OFICIAL:	18	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U11816
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.48 M	COLINDA CON:	AVENIDA LAS PALMAS		
AL FONDO:	9.61 M	COLINDA CON:	LOTE 02		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	10.07 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PARTICULAR		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	10.11 M	COLINDA CON:	CALLE COCOS		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	98.00 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 37,539.18	VALOR DE OPERACIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 59

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		PAULINA MENDEZ PEREZ Y RODOLFO GOMEZ LOPEZ			
CALLE:	LOS COCOS	MANZANA:	26	LOTE:	02
NÚMERO OFICIAL:	16	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U11819
DESLINDE					
AL FRENTE:	10.00 M	COLINDA CON:	CALLE LOS COCOS		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 11		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	30.30 M	COLINDA CON:	LOTE 1, SIN NUMERO Y 12		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	30.00 M	COLINDA CON:	LOTE 03		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	300.30 M ²	TIPO DE CONTRATO:		COMPRAVENTA	
VALOR DEL TERRENO:	\$ 110,731.35	VALOR DE OPERAIÓN DEL LOTE:		\$ 5,000	

CONSECUTIVO: 60

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		SEBASTIAN OBANDO DE LA CRUZ Y BLANCA MARISOL GARCIA MARTINEZ			
AVENIDA:	LAS PALMAS	MANZANA:	26	LOTE:	12
NÚMERO OFICIAL:	7-A	COLONIA:	23 DE JULIO	CUENTA CATASTRAL:	U174332
DESLINDE					
AL FRENTE:	9.85 M	COLINDA CON:	AVENIDA LAS PALMAS		
AL FONDO:	10.00 M	COLINDA CON:	LOTE 02		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	9.97 M	COLINDA CON:	LOTE 11		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	10.32 M	COLINDA CON:	PROPIEDAD PARTICULAR		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	97.12 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 38,219.58	VALOR DE OPERAIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

CONSECUTIVO: 61

NOMBRE DE (L) (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S):		ARMANDO CHAN AGUILAR			
CALLE:	36-C	MANZANA:	08	LOTE:	56
NÚMERO OFICIAL:	109	COLONIA:	20 DE NOVIEMBRE	CUENTA CATASTRAL:	U15075
DESLINDE					
AL FRENTE:	6.90 M	COLINDA CON:	CALLE 36-C		
AL FONDO:	7.50 M	COLINDA CON:	LOTES 67 Y 65		
POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO:	35.00 M	COLINDA CON:	LOTE 55		
POR SU COSTADO IZQUIERO SALIENDO:	35.00 M	COLINDA CON:	LOTE 57		
TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	292.14 M ²	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
VALOR DEL TERRENO:	\$ 435,646.35	VALOR DE OPERAIÓN DEL LOTE:	\$ 5,000		

Para lo cual debemos señalar que la Política del Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, lo constituye el de dotar de un espacio donde vivir a sus ciudadanos, siendo por lo mismo que con la regularización de las posesiones que actualmente ocupan las personas antes enunciadas de los 61 lotes de terrenos de esta Ciudad, se estaría dando cumplimiento lo que dispone en su parte medular el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto donde señala:

“... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo...”

Con ello, se aprecia que este Municipio tienen la obligación primordial de proteger y promover los derechos humanos definidos y garantizados por los tratados internacionales y con ello la obligación de dar cumplimiento a esos derechos.

Por lo que siendo que este municipio es una institución de orden público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

El Ayuntamiento como órgano supremo tiene entre sus atribuciones administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como controlar y vigilar la utilización del suelo en su bienestar a los ciudadanos, haciendo propicio un ambiente de equidad y con apego a derecho en beneficio del desarrollo integral de la localidad, sabiendo que los ciudadanos que habitan en dicha colonia son personas de escasos recursos y que las condiciones en las cuales se encuentra no son las idóneas ni las adecuadas para ser habitadas, toda vez que no cuentan con los servicios básicos, derivado de lo anterior y en apoyo a la ciudadanía la Administración Municipal actual se encuentra realizando un programa de apoyo de escrituración en esa zona, para que toda aquella persona que se encuentre ubicados en las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad, y que hayan acreditado que se encuentran actualmente en posesión de dichos predios mediante documentación correspondiente así como se especifiquen sus limitaciones y colindancias y que se encuentren definidas toda esta documentación deberá de encontrarse dentro de los expedientes que propiamente se encuentran en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen; considerando el alineamiento de las calles, mismo que causo afectación a las medidas establecidas en las Escrituras de origen; todo esto para poder contar con un respaldo legal y puedan tener un lugar digno y un patrimonio para su familia. Es aplicable al caso la siguiente jurisprudencia:

Tesis: 1a. CCV/2015. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Decima Época. Libro 19, Junio de 2015, Tomo I. Pág. 583. Registro 2009348, Tesis Aislada (Constitucional).

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO NO SE AGOTA CON LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA ADECUADA DE AQUÉLLA, SINO QUE DEBE COMPRENDER EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.), estableció el estándar mínimo de infraestructura básica que debe tener una vivienda adecuada; sin embargo, ello no implica que el derecho fundamental a una vivienda adecuada se agote con dicha infraestructura, pues en términos de la Observación No. 4 (1991) (E/1992/23), emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el derecho fundamental referido debe comprender, además de una infraestructura básica adecuada, diversos elementos, entre los cuales está el acceso a ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad y otros servicios sociales, como son los de emergencia, hospitales, clínicas, escuelas, así como la prohibición de establecerlos en lugares contaminados o de proximidad inmediata a fuentes de contaminación. Asimismo, dentro de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas, se señaló que los Estados debían asegurarse de que las viviendas tengan acceso a la prestación de servicios como recolección de basura, transporte público, servicio de ambulancias o de bomberos. Ahora bien, el derecho a una vivienda adecuada es inherente a la dignidad del ser humano, y elemental para contar con el disfrute de otros derechos

fundamentales, pues es necesaria para mantener y fomentar la salud física y mental, el desarrollo adecuado de la persona, la privacidad, así como la participación en actividades laborales, educativas, sociales y culturales. Por ello, una infraestructura básica de nada sirve si no tiene acceso a servicios básicos como son, enunciativa y no limitativamente, los de: iluminación pública, sistemas adecuados de alcantarillado y evacuación de basura, transporte público, emergencia, acceso a medios de comunicación, seguridad y vigilancia, salud, escuelas y centros de trabajo a una distancia razonable. De ahí que si el Estado condiciona el apoyo a la vivienda a que se resida en un lugar determinado, bajo la consideración de que lo hace con la finalidad de satisfacer el derecho fundamental a la vivienda digna y decorosa de los gobernados, la vivienda que otorgue debe cumplir no sólo con una infraestructura básica adecuada, sino también con acceso a los servicios públicos básicos, incluyendo el de seguridad pública ya que, en caso contrario, el Estado no estará cumpliendo con su obligación de proporcionar las condiciones para obtener una vivienda adecuada a sus gobernados. Amparo directo en revisión 2441/2014. Mirna Martínez Martínez. 25 de febrero de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras. Nota: La tesis aislada 1a. CXLVIII/2014 (10a.) citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de abril de 2014 a las 10:09 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 5, Tomo I, abril de 2014, página 801, con el título y subtítulo: "DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES."

Ya que la Federación, Estado y el Municipio tienen la obligación primordial de proteger y promover los derechos humanos definidos y garantizados por los tratados internacionales y con ello la obligación de dar cumplimiento a esos derechos, teniendo como principios los siguientes:

- 1).- La regularización de los terrenos propiedad municipal es una obra de beneficio colectivo.
- 2).- La presente Administración Pública Municipal, reconoce que el poder contar con una vivienda digna es un derecho fundamental de las personas, por lo que es importante brindar bienestar social al otorgar seguridad jurídica a los poseedores de lotes de terrenos propiedad municipal; ubicados en las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad

En consecuencia, y siendo que de acuerdo a lo que dispone la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 65, todo bien que no se encuentre incorporado al dominio público y no sea útiles para destinarlo al servicio público o para el ejercicio de una función pública, solo podrá disponer de él, mediante la enajenación por Compraventa a personas de derecho público o privado, por lo que siendo los poseedores de los 61 lotes de terreno, personas de derecho privado, lo procedente es la enajenación por venta de los mismo, ya que de hacerlo de alguna otra manera podría traer un daño patrimonial al Patrimonio Municipal.

Y toda vez que las Colonia ubicados en las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad se encuentra habitada, se determina que la enajenación de los sesenta y un lotes que se encuentra señalados, se realizara mediante Contrato de Compraventa en Plazos con Reserva de Dominio, observándose que dentro de la documentación adjunta al oficio C.J./952/2025, se encuentra con documento expedido por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del municipio del Carmen, donde hace contar tanto el valor por metro cuadrado y el de terreno de cada uno de los predios enlistados líneas anteriores, cabe hacer mención que el valor asignado de cada uno de los predios ubicados en el territorio del municipio, de acuerdo con los

procedimientos a que se refiere a la Ley de Catastro de Campeche y dicho valor lo integra el valor de la superficie y el valor de la construcción de las casas habitaciones, a hora bien, observándose que dentro de la documentación adjunta al oficio C.J./952/2025, se cuenta con documento expedido por la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen, donde se hace constar tanto el valor de terreno de cada uno de los predios, observándose que los predios enlistados con antelación, exceden la cantidad monetaria exigible, por tal razón y en apoyo de la economía de las personas a las que se pretende regularizar dichos bienes inmuebles, es procedente determinar que el valor de la operación, es decir de la compraventa a plazos con reserva de dominio de los lotes enlistados, será con un valor de operación por la cantidad de \$ 5,000.00 (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), esto atendiendo lo que disponen los numerales 34 y 37 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, que señalan:

ARTÍCULO 34.- La determinación de la zonificación catastral y de los valores unitarios de suelo, aplicables en los sectores catastrales de las áreas urbanas, se hará atendiendo a los factores siguientes:

- I. Edad del sector, que es el tiempo transcurrido desde su creación hasta el momento en que se determine el valor unitario;
- II. Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;
- III. Tipo y calidad de las construcciones, de acuerdo con las características de los materiales utilizados, los sistemas constructivos usados y el tamaño de las construcciones;
- IV. Estado y tipo de desarrollo urbano, en el cual deberá considerarse el uso actual y potencial del suelo y la uniformidad de los inmuebles edificados;
- V. **El nivel socioeconómico de los habitantes;**
- VI. Las políticas de ordenamiento y regulación del territorio que sean aplicables;
- VII. Las características actuales y potenciales de utilización del suelo;
- VIII. **La situación jurídica de la tenencia de la tierra;**
- IX. Las tendencias y características de crecimiento de las áreas urbanas colindantes; y
- X. Los usos, reservas y destinos establecidos por los programas y declaratorias de desarrollo urbano

Cabe hacer mención que el valor catastral es el valor asignado a cada uno de los predios ubicados en el territorio del municipio, de acuerdo con los procedimientos a que se refiere la Ley de Catastro de Campeche.

ARTÍCULO 37.- En caso de que a algún sector del territorio municipal no se le hayan asignado valores unitarios de suelo o, habiéndose asignado, hayan cambiado las características esenciales, en el período de su vigencia, el Ayuntamiento podrá fijar provisionalmente valores unitarios, tomando como base los aprobados para algún sector catastral con características similares. Estos valores regirán hasta en tanto se apliquen los valores definitivos, en la inteligencia de que la duración de su vigencia no excederá de un año.

Por consiguiente, deberá de quedar señalado que el término se hará en un plazo no menor a UN AÑO. Asimismo, los beneficiarios de esta tercera etapa de regularización de las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad, deberá realizar un pago inicial del 1%, sobre el monto total a pagar por cada lote de terreno transcurrido este término el comprador deberá pagar las actualizaciones por los recargos correspondientes al valor de la operación. Así mismo la cantidad restante que se adeuda deberá de cubrir el comprador acorde a sus posibilidades debiendo tomar en cuenta que el monto adeudado debe estar cubierto en el plazo estipulado de cinco años. Si transcurrido el termino concedido el comprador no se encuentra al corriente en sus pagos deberá pagar las actualizaciones por los recargos correspondientes al valor de la operación. Asimismo, se condiciona a que el comprador no podrá vender, grabar o enajenar dicho bien inmueble, hasta en

tanto se encuentre vigente el Contrato y deberá de cumplir con las demás condicionantes que se estipulen en el mismo. Lo anterior con fundamento en lo que dispone en el artículo 77 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus municipios, que a la letra:

Artículo 77. El Estado o los Municipios podrán celebrar enajenaciones onerosas en que el precio sea pagado a plazos con vigencia de hasta veinte años, cuando se celebren con personas de escasos recursos con el propósito de atender sus necesidades de vivienda.

El reglamento administrativo o municipal que corresponda deberá prever los criterios para determinar el carácter de escasos recursos a que se refiere el párrafo anterior, así como la superficie máxima que puede ser objeto de las enajenaciones onerosas a plazos a que se refiere este artículo. El reglamento determinará así mismo el porcentaje del precio que como pago inicial deba cubrirse.

El acuerdo que autorice la enajenación onerosa a plazos deberá estar motivado y fundando en las disposiciones de esta Ley y del reglamento administrativo o municipal aplicable.

Cabe hacer mención que el monto recaudado por dichas compraventas serán utilizadas para obras y servicios de carácter social, en beneficio de la misma colonias, siendo por lo mismo que se instruye a la Tesorería Municipal que una vez que sea aprobado y promulgado el presente dictamen, se haga la apertura una cuenta bancaria concentradora, para tales fines. Asimismo, toda vez que la regularización de los terrenos de propiedad municipal es una obra de beneficio colectivo, se solicita la dispensa de subasta pública para enajenar los lotes de la referidas colonias, en virtud de que se encuentran habitados.

IV. Consecuentemente, y en base a la procedencia de Regularizar los 61 lotes de terreno a sus actuales poseedores de las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad, se ordena a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, a realizar los Contratos de Compraventa de los mismos, y concluir el procedimiento correspondiente hasta su registro.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 27, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO: En términos de los artículos 151, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 19 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, **DESINCORPORAR** de su patrimonio los lotes de su propiedad descritos en el considerando III del presente dictamen, ubicados en las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos determina que la enajenación de los sesenta y un lotes que se encuentra señalados en el programa de Escrituración de las Colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad, se realizará mediante contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, de acuerdo al valor catastral de cada

lote, el cual se hará en un plazo no menor a UN AÑO, asimismo los beneficiarios de esta segunda etapa de regularización de las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad, deberá realizar un pago inicial del 1%, sobre el monto total a pagar por cada lote de terreno. Transcurrido este término el comprador deberá pagar las actualizaciones por los recargos correspondientes al valor de la operación, Así mismo la cantidad restante que se adeuda deberá de cubrir el comprador acorde a sus posibilidades debiendo tomar en cuenta que el monto adeudado debe estar cubierto en el plazo estipulado de un año, si transcurrido el termino concedido el comprador no se encuentra al corriente en sus pagos deberá pagar las actualizaciones por los recargos correspondientes al valor de la operación. Asimismo se condiciona a que el comprador no podrá vender, grabar o enajenar dicho bien inmueble, hasta en tanto se encuentre vigente la cláusula de reserva de dominio que es establezcan en el respectivo contrato y deberá de cumplir con las demás condicionantes que se estipulen en el mismo.

TERCERO: Asimismo y con fundamento en el Artículo 65 fracción IX y XIII de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, los cuales señalan textualmente lo siguiente: "...los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública podrán ser objeto por parte del Estado o del Municipio de los siguientes actos de administración o disposición:

IX.- Enajenación por compraventa a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, o para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano.

XIII.- Enajenación por compraventa a personas de derecho público o privado, para fines diversos a los señalados en la fracciones anteriores;...

Asimismo se estipula que el monto recaudado por dichas compraventas serán utilizadas para obras y servicios de carácter social, en beneficio de la comunidad. Toda vez que la regularización de los terrenos de propiedad municipal es una obra de beneficio colectivo, se solicita la dispensa de subasta pública para enajenar 61 lotes de terreno a sus actuales poseedores de las colonias Benito Juárez, Belisario Domínguez, Compositores, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Manigua, Miguel de la Madrid, Morelos, Plutarco Elías Calles, Primero de Mayo, San Nicolás, Tierra y Libertad, 23 de Julio y 20 de Noviembre, de esta Ciudad, en virtud de que se encuentran habitados.

CUARTO: La enajenación se realizara a través del Presidente Municipal, con los actuales posesionarios, por lo que se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este ente público, la elaboración de los Contratos consiguientes a la enajenación de compraventa a plazos con reserva de dominio, que se refiere el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de forma y fondo que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.- -

QUINTO: Hágasele saber a los beneficiarios del presente programa que correrán a su cargo los pagos correspondientes del Traslado de Dominio, del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y del Impuesto Predial.

SEXTO: Notifíquese al Coordinador de Catastro del Municipio de Carmen, con una copia del levantamiento topográfico realizado sobre el área objeto de enajenación que tenga a bien remitirle la Secretaria del Ayuntamiento, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble, una vez suscrita la escritura correspondiente.

SEPTIMO: Se autoriza al Presidente Municipal, para que una vez expedidos los instrumentos jurídicos de propiedad correspondientes, proceda a inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta Ciudad, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan a los beneficiarios del presente programa para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, se instruye a la Secretaría Municipal, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

NOVENO: Efectuada la enajenación, el Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento deberá proceder a la **CANCELACION** del Registro e Inventario de los bienes inmuebles enajenados. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de que notifique al Departamento de Control Patrimonial y a la Tesorería Municipal a fin de que den cumplimiento a lo determinado y corresponda, en su caso

Asimismo, hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

DÉCIMO: Cúmplase.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. CONSTE.

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. Rubrica.

LIC. MARCIA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA. Rubrica.

LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. Rubrica.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la regularización de 61 lotes de terreno propiedad municipal a favor de sus beneficiarios de diversas colonias."

Segundo: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que ordene a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Ente Público, la elaboración de los Contratos correspondientes en cumplimiento al dictamen aprobado.

Tercero: Notifíquese a la Tesorería, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro y al Departamento de Control Patrimonial, del Municipio de Carmen para los efectos a haya lugar.

Cuarto: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **178** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la regularización de 61 lotes de terreno propiedad municipal a favor de sus beneficiarios de diversas colonias.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 179

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PAGOS DE DERECHOS Y PLACAS DE 33 VEHÍCULOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO PARA EL AÑO 2026.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. CEAJ-039-2025, de la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos presentó el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación y ratificación de aseguramiento y pagos de derechos y placas de 33 vehículos, en el ejercicio fiscal 2025, así como para el año 2026.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo quinto punto del orden del día, el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación y ratificación de aseguramiento y pagos de derechos y placas de 33 vehículos, en el ejercicio fiscal 2025, así como para el año 2026.

A continuación, se reproduce el citado dictamen, mismo que fue distribuido entre los integrantes del H. Cabildo:

**AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E
= = = = =**

Con fundamento en los Artículos 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, mediante oficio No. UA-PV-234-2025, respecto para el pago de derechos, emplacamiento y aseguramiento de unidades oficiales, que se encuentran a nombre de terceros (donaciones) y no se ha podido realizar el cambio de propietario por falta de documentación, así como de las unidades que se encuentran en comodato (los cuales, algunos datan vigencia desde el año 2014 a la fecha), de 33 vehículos para llevar a cabo el debido proceso de aseguramiento, el pago de derechos y emplacamiento previamente ratificado y autorizado del ejercicio fiscal 2025 y para el próximo ejercicio fiscal 2026 de los vehículos oficiales que se enlistan en el cuerpo de dicho oficio para garantizar y dar certeza jurídica a los bienes que conforman el patrimonio del Ayuntamiento, pertenecientes al parque vehicular del municipio de Carmen incluyendo Comisarias y Juntas Municipales, en la cual refiere, se debe presentar, adjuntar y acreditar con documentación la propiedad de dichos vehículos a favor de la entidad fiscalizada, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los Artículos 34, 36, 39, 47, 56, 72 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 162

Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio numero UA-PV-234/2025, de la dirección de la unidad administrativa, para su estudio, análisis y emita el dictamen correspondiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fundamento en lo señalado en los artículos 57,58 fracción II y 69 II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23,24,25,26 fracción II, 29, 31 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo el día 28 del mes de noviembre del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en la Sesión señalada en el punto que antecede, la Comisión establecida para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajo a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición relativo a pagos de derechos y aseguramiento de vehículos.

TERCERO.- Dado lo anterior, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos procedió al análisis del proyecto de la relativo a pagos de derechos y aseguramiento de vehículos de 33 vehículos oficiales pertenecientes al Parque Vehicular del Municipio de Carmen mismo que al entrar en el estudio los Cabildantes, establecieron la importancia de dicho cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El patrimonio municipal está conformado principalmente por la Hacienda Pública Municipal y de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio se encuentra facultado para administrar libremente su Hacienda.

La Hacienda Pública Municipal se integra con base a lo señalado en el Artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que para mayor referencia se transcribe:

La Hacienda Pública del Municipio se integra con:

I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular;

II. Los productos y aprovechamientos derivados de dichos bienes y derechos;

III. Los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria y todas las contribuciones derivadas de su funcionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

IV. Los productos derivados de la explotación de los recursos naturales propiedad de la Federación que se encuentren en el territorio del Municipio, en los términos y proporción que le asignen las leyes y convenios relativos;

V. Las participaciones que perciba de acuerdo a las leyes federales y estatales;

VI. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la ley de ingresos del municipio y los que decreta la Legislatura del Estado;

VII. Las tasas adicionales que, en su caso, fijen el Congreso de la Unión o la Legislatura del Estado;

VIII. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como las donaciones, herencias y legados que reciba el Municipio;

IX. Los Fondos de Aportaciones Federales; y,

X. Todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

Así mismo, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 17, señala que:

Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

I. Uso común;

II. Destinados a un servicio público;

III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;

IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;

V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;

VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;

VII. Bienes muebles no fungibles;

VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;

IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;

X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;

XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;

XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;

XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;

- XIV. *Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;*
 XV. *Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios.*

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, detenta la propiedad de diversos vehículos automotores, que están asignados a las diversas Direcciones que conforman la Administración Pública Municipal, dentro del parque vehicular antes citado, se encuentran los siguientes:

Nº	DIRECCION GARANTE	Nº ECO.	NUMERO DE SERIE	PLACAS	DESCRIPCION	MODELO /TIPO	AÑO	NOMBRE DEPENDENCIA Y/O EMPRESA
1	DESARROLLO URBANO	DDU-06	3N6AD31A0PK835193	CS4089A	NISSAN NP300 PICK UP	CAMION ETA	2023	TRASPASO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION (IMPLAN)
2	DESARROLLO URBANO	DDU-07	8AFDT50D286177630	CT3696A	FORD RANGER PICK UP XL CREW	CAMION ETA	2017	TRASPASO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION (IMPLAN)
3	DESARROLLO URBANO	DDU-08	3GALD1548RM001922	CS8540A	JAC FRISON PICK UP T6	CAMION ETA	2024	TRASPASO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION (IMPLAN)

Nº	DIRECCION GARANTE	Nº ECO.	NUMERO DE SERIE	PLACAS	DESCRIPCION	MODELO /TIPO	AÑO	NOMBRE DEPENDENCIA Y/O EMPRESA
4	OBRAS PUBLICAS	C-24	8AFWR5AA0H6438281	CT8142A	FORD RANGER XL CRW CAB 4X2	PICK UP	2017	EMPRESA MULTISERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SURESTE S.A. DE C.V.
5	OBRAS PUBLICAS	C-25	8AFWR5AA0H6403899	CS1424A	FORD RANGER XL CRW CAB 4X2	CAMIONETA	2017	EMPRESA MULTISERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SURESTE S.A. DE C.V.
6	OBRAS PUBLICAS	M-04	4142468B7	SIN EMPLACAR	DINA 531 CHASIS CAB.	PIPA	1988	PROPIEDAD DONADO SIN DOCUMENTOS

7	OBRAS PUBLICAS	MB-03	2212-1020220608-013	SIN EMPLACAR	MOTOBOMBA DE ARRASTRE	MAQUINARIA PESADA		PROPIEDAD DONADO SIN DOCUMENTOS
8	OBRAS PUBLICAS	M-57	CAT00140CW9202053	SIN EMPLACAR	MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR	MAQUINARIA PESADA	2024	PROPIEDAD DONADO SIN DOCUMENTOS
9	ATASTA PROTECCION CIVIL/	SPC-030	3HAEUMMR8LL848723	SIN EMPLACAR	INTERNACIONAL CHASIS CABINA	PIPA	2020	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
10	SERVICIOS PUBLICOS	1	3HAMMAAR3FL735054	SIN EMPLACAR	INTERNACIONAL 4300 SBA 4X2	RECOLLECTOR DE BASURA	2015	PROPIEDAD DONADO SIN DOCUMENTOS
11	SERVICIOS PUBLICOS	2	3HBBZSEN2EL776730	SIN EMPLACAR	INTERNACIONAL CHASIS	CAMION URBANO	2014	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
12	SERVICIOS PUBLICOS	SP-05	C090AN3JJE1021294	SIN EMPLACAR	CASE TRACTOR AGRICOLA CON BARREDORA	MAQUINARIA PESADA	2003	PROPIEDAD DONADO SIN DOCUMENTOS
13	SERVICIOS PUBLICOS	TCM-02	1XKAD29X1GS336912	SIN EMPLACAR	KENWORTH TRACTOR T3	GONDOLA	1986	PROPIEDAD DONADO SIN DOCUMENTOS
14	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	DITU DE-03	3NFCA37H0LM000098	03ARA01	HYUNDAI CHASIS CABINA MOD. 2020	TRANVIA	2020	COMODATO PATRONATO TURISTICO DEL CARMEN
15	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	DITU DE-04	3NFHA57H3LM000324	02ARA15	HYUNDAI CHASIS PARA AUTOBUS MOD. 2020	TRANVIA	2020	COMODATO PATRONATO TURISTICO DEL CARMEN
16	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS.	749	LSFAM3ABXRA067960	CM417A2	CHEVROLET S-10 MAX CREW CAB 2.4 4X4	CAMIONETA	2024	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
17	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS.	750	LSFAMM3AB0RA067953	CM411A2	CHEVROLET S-10 MAX CREW CAB 2.4 4X4	CAMIONETA	2024	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
18	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS.	751	LSFAMM3AB5RA067932	CM414A2	CHEVROLET S-10 MAX	CAMIONETA	2024	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO

					CREW CAB 2.4 4X4			
19	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS.	752	LSFAM3AB4RA0 79277	CM413A 2	CHEVROLE T S-10 MAX CREW CAB 2.4 4X4	CAMIO NETA	202 4	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
20	SEG. PUB. VIAL. Y TRANS.	M- 1322	ME4NC58S5SA0 00108	CM04AC	MOTOCICL ETA HONDA CB-350	MOTO CICLE TA	202 4	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO

LISTADO DE VEHICULOS DE PARQUE VEHICULAR DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE
CARMEN

N°	DIRECCIO N GARANTE	N° ECO.	NUMERO DE SERIE	PLACAS	DESCRIPC ION	MODELO /TIPO	AÑO	NOMBRE DEPENDENCI A Y/O EMPRESA
21	AGUACAT AL	S/N	AMX390E4VLM1 80518	SIN EMPLAC AR	MASSEY FERGUSON TRACTOR	MAQUINA RIA PESADA	2020	PROPIEDAD DONADO SIN DOCUMENTO S
22	ATASTA	S/N	3SPJANZ37PA0 01652	74GRM2	KINGWAYM X	TRIMOTO (HORMIGU ITA)	2023	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
23	ATASTA	S/N	3SPJANZ39PA0 01653	73GRM2	KINGWAYM X	TRIMOTO (HORMIGU ITA)	2023	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
24	ATASTA (NUEVO PROGRESO)	S/N	3ALACYF30LDM E0310	SIN EMPLAC AR	FREIGHTLI NER	CAMION CHASIS CABINA PIPA	2020	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
25	CHEKUBU L	S/N	3SPJANZ36PA0 01657	71GTK6	TRIMOTO KINGWAYM X	HORMIGU ITA	2023	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
26	CHICBUL	S/N	AJA1SCB2SK00 6129	SIN EMPLAC AR	INTERNATI ONAL	RECOLEC TOR DE BASURA	2025	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
27	MAMANT EL	S/N	3ALACYF32LDM E0311	SIN EMPLAC AR	FREIGHTLI NER	PIPA	2020	EMPRESA GE OIL & GAS PRODUCS AND SERVICES S. DE R.L. DE C.V.
28	MAMANT EL	S/N	3HAMMAAR552 141368		INTERNATI ONAL CHASIS CABINA	VOLTEO	2005	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO

29	MAMANT EL	S/N	3SPJANZ32PA0 01655	93GTL1	KINGWAYM X	TRIMOTO (HORMIGU ITA)	2023	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
30	MAMANT EL	S/N	3SPJANZ34PA0 01656	94GTL1	KINGWAYM X	TRIMOTO (HORMIGU ITA)	2023	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
31	ISLA AGUADA	S/N	3NF1HA57H0LM 000054	03ARA6 4	TRANVIA	TRANVIA	2020	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO
32	SABANCU Y	S/N	AMX390E44KM4 2056	SIN EMPLAC AR	NASSEY FERGUSON TRACTOR	MAQUINA RIA PESADA		PROPIEDAD DONADO SIN DOCUMENTO S
33	SABANCU Y	S/N	3SPJANZ38PA0 01658	SIN EMPLAC AR	TRIMOTO KINGWAYM X	HORMIGU ITA	2022	COMODATO GOBIERNO DEL ESTADO

III. Mediante el oficio número PV-01372-2025, de fecha 07 de agosto del año 2025, el L.A.E. Mario Antonio Martínez Villanueva, Titular de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hace referencia al Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, igualmente hace alusión al Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada y Tenabo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009 y solicita se sirva presentar una petición al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que a través de una resolución que emita dicho ente colegiado, se determine la condonación del pago de derechos, recargos y actualizaciones del refrendo de placas de los vehículos señalado en el punto número II de exposición de motivos del presente documento.

IV. Del análisis de los punto que antecede, se tiene que con fecha 28 del mes de mayo del año 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, en el que se establecieron las funciones administrativas de los ingresos estatales y municipales, lo anterior en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado. Estableciendo en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA lo siguiente:

SEGUNDA: "EL GOBIERNO" y "LOS HH. AYUNTAMIENTOS"
convienen en Coordinarse en materia de:

- I. Emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas:
 - a) Por lo que respecta al emplacamiento de vehículos de motor y tracción, que comprende derechos municipales previstos en el Artículo 69 Fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios; y
 - b) En cuanto al refrendo anual de placas, que comprende los derechos municipales consignados en el Artículo 69 fracción II inciso E) de la Ley de Hacienda de los Municipios.

II. Aprovechamientos en relación con las infracciones y sanciones impuestas por la autoridad municipal de tránsito, con base a lo establecido en los artículos 191 y 193 de la Ley de Vialidad, Comunicaciones y Transporte para el Estado de Campeche; y

III. En lo referente a las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de las circunscripciones territoriales de los Municipios, excepto las destinadas a un fin específico, las participables con terceros, así como las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus Organismos Desconcentrados.

TERCERA: El ejercicio de las facultades de las materias que se convienen coordinarse en la Cláusula Segunda del presente convenio, las desempeñara "EL GOBIERNO" en lo referente a las fracciones I y II, y "LOS HH. AYUNTAMIENTOS", en lo que corresponde a la fracción III, en la forma siguiente:

- a) Por lo que respecta a la Fracción I de la Cláusula Segunda de este Convenio, "LOS HH. AYUNTAMIENTOS", convienen en que "EL GOBIERNO" contratara la fabricación de placas, calcomanías y tarjetas de circulación; y procederá a su expedición y entrega, así como a la recaudación y administración de los derechos respectivos; **de igual manera, "EL GOBIERNO" será el encargado de recaudar y administrar el refrendo anual de placas;**
- b) En el caso de la Fracción II de la Cláusula anterior "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" convienen en que "EL GOBIERNO" realice las acciones de control y cobro de los aprovechamientos por las infracciones y sanciones impuestas por las autoridades de tránsito municipal; y
- c) En lo referente a la Fracción III de la Cláusula Segunda de este Convenio "LOS HH. AYUNTAMIENTOS" recaudaran y administraran las multas, como quedo acordado en el Convenio de Colaboración Administrativa Fiscal Federal que celebro el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Campeche, en sus cláusulas Segunda, fracción V, y Décima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de Enero de 1997.

V. Mediante Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche y los H. Ayuntamientos de los Municipios de Calkiní, Campeche, **Carmen**, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo y Calakmul, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, en su cláusula SEGUNDA BIS último párrafo, el cual a la letra dice:

Del mismo modo "EL H. AYUNTAMIENTO", conviene delegar a "EL GOBIERNO" el cobro de contribuciones y aprovechamientos en materia vehicular, incluyendo los procedimientos de cancelación o condonación en los términos y condiciones y especificidades que determine "EL H. AYUNTAMIENTO" en su respectiva sesión de Cabildo, condicionado a que "EL GOBIERNO" cuente con la capacidad

humana y tecnológica para llevar a cabo estos cobros, cancelaciones y condonaciones y, a su vez, manifieste por escrito su aceptación.

VI. Del análisis de los puntos que anteceden y de las facultades delegadas al Gobierno del Estado de Campeche y que se encuentran contempladas tanto en el Convenio de Colaboración Administrativa, en materia Hacendaria de Ingresos, celebrado por dicho ente y este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 28 del mes de mayo del año 1997, si como en el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009, se observa que dichas facultades se encuentran condicionada a que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con las facultades fiscales que cuenta, emita una resolución donde se determine la condonación de pagos de derechos, recargos y actualizaciones de refrendo vehicular de los vehículos señalados en el punto II del presente escrito.

RESUELVE:

En sesión de trabajo celebrada con fecha veintidós del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y el LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene mediante oficio No. UA-PV-234-2025, respecto para el pago de derechos, emplacamiento y aseguramiento de unidades oficiales, que se encuentran a nombre de terceros (donaciones) o en actualizaciones del estatus legal a favor del municipio, y que se encuentren en uso del Servicio Público Municipal, así como de las unidades que se encuentran en comodato (los cuales, algunos datan vigencia desde el año 2014 a la fecha), de 33 vehículos para llevar acabo el debido proceso de aseguramiento, el pago de derechos y emplacamiento previamente ratificado y autorizado del ejercicio fiscal 2025 y así como la autorización en favor del Municipio y del próximo ejercicio fiscal 2026 de los vehículos oficiales que se enlistan en el cuerpo de dicho oficio para garantizar y dar certeza jurídica a los bienes que conforman el patrimonio del Ayuntamiento de los vehículos oficiales que se enlistan, pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen incluyendo Comisarias y Juntas Municipales, enlistados en el oficio número UA-PV-234/2025, se discutió el dictamen por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

PRIMERO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en virtud del estudio y análisis que se hizo respecto al oficio No. UA-PV-234-2025, respecto para el pago de derechos, emplacamiento y aseguramiento de unidades oficiales, que se encuentran a nombre de terceros (donaciones) y o en actualizaciones del estatus legal a favor del municipio, así como de las unidades que se encuentran en comodato (los cuales, algunos datan vigencia desde el año 2014 a la fecha), de 33 vehículos para llevar acabo el debido proceso de aseguramiento, el pago de derechos y emplacamiento previamente ratificado y autorizado del ejercicio fiscal 2025 y así como la actualización para el que se encuentran en uso del servicio Público Municipal próximo ejercicio fiscal 2026 de los vehículos oficiales que se enlistan en el cuerpo de dicho oficio para garantizar y dar certeza jurídica a los bienes que conforman el patrimonio del Ayuntamiento de los vehículos oficiales que se enlistan, pertenecientes al parque vehicular del Municipio de Carmen incluyendo Comisarias y Juntas Municipales, se sirva otorgar las facilidades del emplacamiento de dichas unidades motrices para su regularización.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente Dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye girar atento oficio al Dr. Julio Eduardo Cahuich Balan, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para efectos de que se notifique de la resolución señalada en punto que antecede, para que dicho Ente de Gobierno tenga conocimiento de la misma y emita su respectiva aceptación y dé cumplimiento al último párrafo de la Cláusula Segunda-Bis del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Administrativa, en Materia Hacendaria de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 03 de febrero del año 2009.

CUARTO: Expídanse los documentos administrativos por los Entes Públicos correspondientes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el H. Cabildo.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet en el Gobierno Municipal.

TERCERO. - Insértese en el libro de Reglamento, acuerdos y demás disposiciones de este H. ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO. - Se autoriza al Secretario expedir copias certificadas del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO. - Notifíquese a la parte interesada.

SEPTIMO. - Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los Integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. CONSTE.

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. Rubrica.

LIC. MARCIA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA. Rubrica.

LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. Rubrica.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación y ratificación de aseguramiento y pagos de derechos y placas de 33 vehículos, en el ejercicio fiscal 2025, así como para el año 2026.

Segundo: Notifíquese a la Dirección de Unidad Administrativa con atención al parque Vehicular, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **179** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos de fecha 22 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación y ratificación de aseguramiento y pagos de derechos y placas de 33 vehículos, en el ejercicio fiscal 2025, así como para el año 2026.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera.- Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 180

AUTORIZACIÓN AL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, SOLICITE LA DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS 7 UNIDADES DENOMINADAS TRIMOTO MULTIPROPÓSITO, MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE COMODATO DE ACUERDO AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LAS COMUNIDADES DE: ATASTA, ISLA AGUADA, MAMANTEL, CHEKUBUL Y CHICBUL.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. S.A.J./0316-2025, la Sindicatura de Asuntos jurídicos solicita autorizar al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaria de administración y finanzas del gobierno del Estado, las 7 unidades denominadas trimoto multipropósito, mismos que se encuentran en calidad de comodato de acuerdo al proyecto: fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del estado de campeche, en las comunidades de: Atasta, Isla Aguada, Mamantel, Chekubul y Chicbul.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo sexto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del

Honorable Cabildo, autorizar al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del gobierno del Estado, las 7 unidades denominadas trimoto multipropósito, mismos que se encuentran en calidad de comodato de acuerdo al proyecto: fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del estado de campeche, en las comunidades de: Atasta, Isla Aguada, Mamantel, Chekubul y Chicbul.

A continuación, se detallan:

ID	DESCRIPCION	No. DE FACTURA	MARCA	VALOR DE ADQUISICION
130951	TRIMOTO MULTIPROPOSITO No. DE SERIE 3SPJANZ37PA001652	A4998	KINGWAYMX	\$ 115,384.04
130952	TRIMOTO MULTIPROPOSITO No. DE SERIE 3SPJANZ39PA001653	A4999	KINGWAYMX	\$ 115,384.04
130953	TRIMOTO MULTIPROPOSITO No. DE SERIE 3SPJANZ30PA001654	A5000	KINGWAYMX	\$ 115,384.04
130954	TRIMOTO MULTIPROPOSITO No. DE SERIE 3SPJANZ32PA001655	A5001	KINGWAYMX	\$ 115,384.04
130955	TRIMOTO MULTIPROPOSITO No. DE SERIE 3SPJANZ34PA001656	A5002	KINGWAYMX	\$ 115,384.04
130956	TRIMOTO MULTIPROPOSITO No. DE SERIE 3SPJANZ36PA001657	A5003	KINGWAYMX	\$ 115,384.04
130957	TRIMOTO MULTIPROPOSITO No. DE SERIE 3SPJANZ38PA001658	A5004	KINGWAYMX	\$ 115,384.04

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del gobierno del Estado, las 7 unidades denominadas trimoto multipropósito, mismos que se encuentran en calidad de comodato de acuerdo al proyecto: fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del estado de campeche, en las comunidades de: Atasta, Isla Aguada, Mamantel, Chekubul y Chicbul.

Segundo: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **180** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del gobierno del Estado, las 7 unidades denominadas trimoto multipropósito, mismos que se encuentran en calidad de comodato de acuerdo al proyecto: fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del estado de campeche, en las comunidades de: Atasta, Isla Aguada, Mamantel, Chekubul y Chicbul.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 181

AUTORIZACIÓN AL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, SOLICITE LA DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL RECOLECTOR-COMPACTADOR PARA BASURA, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE COMODATO.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. S.A.J./0317-2025, la Sindicatura de Asuntos jurídicos solicita autorizar al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del gobierno del Estado, el recolector-compactador para basura, mismo que se encuentra en calidad de comodato.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo séptimo punto del orden del día, la consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, autorizar al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del gobierno del Estado, el recolector-compactador para basura, mismo que se encuentra en calidad de comodato de acuerdo al proyecto: fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del Estado de Campeche.

Descripción: Unidad Terrestre tipo Recolector-Compactador para basura, Marca International, Mod. 2025, Línea CT5, No. de Serie: 3JA1SCB2XSK006129, No. de Motor: 77331458, Color Blanco, Dos Puertas, para 3 pasajeros, con capacidad de carga de 5,890 Kgs

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del gobierno del Estado, el recolector-compactador para basura, mismo que se encuentra en calidad de comodato.

Segundo: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **181** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del gobierno del Estado, el recolector-compactador para basura, mismo que se encuentra en calidad de comodato.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 182

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL OFICIO No. SAJ/0318/2025, RELATIVO AL PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE PLAZAS DE ARTESANÍAS PARA EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE. PARA SU ANALISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. S.A.J./0318/2025, la Sindicatura de Asuntos jurídicos presenta como proyecto de iniciativa el Reglamento de Plazas de Artesanías para el Municipio de Carmen, Campeche.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo octavo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio SAJ/0318/2025, el proyecto de iniciativa del Reglamento de Plazas de Artesanías para el Municipio de Carmen, Campeche.

Por lo anterior, y de conformidad con el numeral 60 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, por ministerio de ley, y considerando las atribuciones y obligaciones de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, la iniciativa será turnada también a dicha comisión, a fin de

que, de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, realicen su análisis y estudio, y emitan el dictamen correspondiente

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Turnar a las comisiones edilicias de asuntos jurídicos y a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el oficio No. SAJ/0318/2025, relativo al proyecto de iniciativa del Reglamento de Plazas de Artesanías para el Municipio de Carmen, Campeche. Para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **182** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Turnar a las comisiones edilicias de asuntos jurídicos y a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el oficio No. SAJ/0318/2025, relativo al proyecto de iniciativa del Reglamento de Plazas de Artesanías para el Municipio de Carmen, Campeche. Para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 183

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL OFICIO No. SAJ/0319/2025, RELATIVO AL PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE. PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. S.A.J./0319/2025, la Sindicatura de Asuntos jurídicos presenta como proyecto de iniciativa del Reglamento de Mercados para el Municipio de Carmen, Campeche.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo noveno punto del orden del día, la consideración y aprobación en su caso, turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio SAJ/0319/2025, relativo al proyecto de iniciativa del Reglamento de Mercados para el Municipio de Carmen, Campeche.

Por lo anterior, y de conformidad con el numeral 60 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, por ministerio de ley, y considerando las atribuciones y obligaciones de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, la iniciativa será turnada también a dicha comisión, a fin de que, de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, realicen su análisis y estudio, y emitan el dictamen correspondiente

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Turnar a las comisiones edilicias de asuntos jurídicos y a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el oficio No. SAJ/0319/2025, relativo al proyecto de iniciativa del Reglamento de Mercados para el Municipio de Carmen, Campeche.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **183** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Turnar a las comisiones edilicias de asuntos jurídicos y a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el oficio No. SAJ/0319/2025, relativo al proyecto de iniciativa del Reglamento de Mercados para el Municipio de Carmen, Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



